

**BORRADOR ACTA NÚM.9/20-PL
(Corp. 2019-23)**

**DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL
CELEBRADA EL DÍA 16 DE OCTUBRE DE 2020**

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE:

Don Francisco Javier Úbeda Liébana (GMP).

CONCEJALES PRESENTES:

Don Francisco Javier González Menéndez (GMP).

Doña María del Mar Paños Arriba (GMP).

Don Jesús Egea Pascual (GMP).

Doña Sara de la Varga González (GMP).

Don David José Mesa Vargas (GMP).

Don José Rafael de la Paliza Calzada (GMP)

Doña María Ángeles Martínez Saco (GMP).

Don José Sánchez Lobato (GMP).

Doña María Inmaculada Pérez Bordejé (GMP).

Don Ignacio Pablo Miranda Torres (GMP)

Don Alfonso Vázquez Machero (GMP)

Doña María de Alvear Colino (GMP).

Don Baldomero Julio Cano Lacunza (GMP)

Don Ricardo Díaz Martín (GMCs).

Don Luis Ángel Ruiz Palacios (GMCs)

Doña Paloma Chinarro Hernández (GMCs)

Don Alejandro Alberto Corral Álvarez (GMCs)

Doña Silvia Hernández Torrado (GMCs),

Don Alfonso Castillo Gallardo (GMPS).

Doña Isabel Carmona Maestre (GMS)

Don Vicente Gómez Montanari (GMPS)

Don Juan Ignacio Pineda Salvador (GMV).

Don Fco. Manuel Boza González (GMV)

CONCEJALES AUSENTES:

Doña Ráquel Araguás Gómez

Interventora municipal:

Doña M^a José Fernández Domínguez.

Secretario general:

Don José Luis Pérez López.

En Boadilla del Monte, provincia de Madrid, siendo las diez horas y tres minutos del día dieciséis de octubre de dos mil veinte, se reúnen telemáticamente los miembros de la Corporación Municipal que al margen se relacionan, bajo la presidencia del señor Alcalde, Don Francisco Javier Úbeda Liébana, y con mi asistencia, como secretario general del Ayuntamiento, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, la sesión ordinaria previamente convocada y notificada para este día.

La sesión se celebra por medios electrónicos, por videoconferencia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases del Régimen Local.

Están presentes de forma telemática todos los integrantes del Pleno de la Corporación Municipal, excepto D.^a Raquel Araguás Gómez, por causa justificada, así como el Sr. Presidente y el secretario general.

Asiste, también la Interventora general del Ayuntamiento.

Sr. Presidente: Buenos días, comienza esta sesión ordinaria de Pleno del 16 de octubre de 2020.

Esta Alcaldía apreciada la concurrencia de situación excepcional como consecuencia de los rebrotes que se vienen produciendo de la COVID-19, y a la vista de lo dispuesto en el artículo 46.3 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, convocó esta sesión para su celebración por medios electrónicos por videoconferencia.

Seguidamente se va a proceder a identificar a los miembros de la Corporación y a preguntarles si se encuentran en el territorio nacional, así como si, en principio, tienen alguna dificultad para participar en la sesión a través de los medios telemáticos. Se deja constancia de que la Sra. Araguás Gómez ha excusado su asistencia. Como sabéis, de baja por un tema médico, hoy, de hecho, se sometía a una operación. Esperamos y confiamos que salga fenomenal.

Al ser nombrados los distintos miembros de la Corporación deberán responder, según proceda: si o no. Si manifiestan sí queda entendido que declaran bajo su responsabilidad que se encuentran en el territorio nacional y que, en principio, no tienen dificultad técnica para participar en la sesión a través de los medios telemáticos.

Señor secretario, adelante.

(El señor secretario hace el llamamiento de todos los miembros de la Corporación presentes, uno por uno, y todos ellos responden afirmativamente a la cuestión de si se encuentran en territorio nacional y si tienen los medios adecuados para participar en la sesión de modo telemático).

Tras todo lo expuesto quedan identificados como tales todos los miembros de la Corporación presentes, y una vez comprobada la asistencia telemática de veinticuatro de los veinticinco miembros que la integran, así como las del presidente y del secretario general de la Corporación municipal, queda válidamente constituido el Pleno de la Corporación Municipal, en primera convocatoria, y da comienzo la sesión que se desarrolla conforme el siguiente,

ORDEN DEL DÍA

I.-PARTE RESOLUTIVA.

I.1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR (18 DE SEPTIEMBRE DE 2020).

I.2.- COMISIÓN INFORMATIVA DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.

I.2.1. APROBACIÓN INICIAL DEL REGLAMENTO REGULADOR DEL USO DEL CENTRO DE EMPRESAS MUNICIPAL DE BOADILLA DEL MONTE.

I.2.2. PROPUESTA DE ACUERDO DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, INSTANDO AL GOBIERNO DE ESPAÑA A DEFENDER EL ORDEN CONSTITUCIONAL.

I.2.3. PROPUESTA DE ACUERDO DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS, INSTANDO AL AYUNTAMIENTO A ADOPTAR MEDIDAS PARA LA CAPACITACIÓN DIGITAL DE LAS PERSONAS MAYORES.

I.2.4. PROPUESTA DE ACUERDO DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, INSTANDO A LA COMUNIDAD DE MADRID A PONER EN MARCHA UN PLAN DE CHOQUE QUE ACABE CON EL COLAPSO Y SATURACIÓN EN LOS CENTROS DE ATENCIÓN PRIMARIA EN BOADILLA DEL MONTE.

I.2.5. PROPUESTA DE ACUERDO DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, PARA QUE SE AUMENTE LA DOTACIÓN ECONÓMICA PARA SALUD MENTAL EN LA COMUNIDAD DE MADRID.

I.2.6. PROPUESTA DE ACUERDO DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, PARA QUE BOADILLA DEL MONTE CONCURRA A LA CANDIDATURA PARA QUE SEA RECONOCIDA COMO CIUDAD AMIGA DE LA INFANCIA POR UNICEF ESPAÑA.

I.3.- COMISIÓN INFORMATIVA DE SERVICIOS A LA CIUDAD.

I.3.1. PROPUESTA DE ACUERDO DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS, RELATIVA AL OTORGAMIENTO DE LA DENOMINACIÓN "TERCIOS DE LA LEGIÓN ESPAÑOLA" DE UNA AVENIDA, CALLE, PLAZA, PARQUE O ESPACIO PÚBLICO DE BOADILLA DEL MONTE

I.3.2. PROPUESTA DE ACUERDO DEL GRUPO MUNICIPAL VOX, PARA QUE SE INSTE A LA COMUNIDAD DE MADRID A QUE REALICE UN ESTUDIO DE VIABILIDAD PARA CONSTRUIR UN PARQUE DE BOMBEROS DENTRO DE NUESTRO TÉRMINO MUNICIPAL.

I.4. COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS Y DE ECONOMÍA Y HACIENDA.

I.4.1. MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL MUNICIPAL GENERAL DE GESTIÓN, INSPECCIÓN, RECAUDACIÓN Y REVISIÓN DE LOS TRIBUTOS MUNICIPALES Y OTROS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO.

I.4.2. MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.

I.4.3. MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.

II.-PARTE DE CONTROL Y SEGUIMIENTO.

II.1. DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME DE MOROSIDAD DEL 2º TRIMESTRE DE 2020.

II.2. DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

II.3. DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES JUDICIALES.

II.4. DACIÓN DE CUENTA DE ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ADOPTADOS POR DELEGACIÓN DEL ALCALDE Y DEL PLENO.

II.5. DACIÓN DE CUENTA DE CONTRATOS MENORES.

II.6.RUEGOS Y PREGUNTAS.

Sr. Presidente: Constituida la Corporación y Antes de pasar al desarrollo del orden del día, como venimos haciendo en todos los Plenos, quiero pedir un minuto de silencio en recuerdo de las decenas de miles de víctimas fallecidas de esta pandemia.

(Se guarda silencio durante un minuto).

Sr. Presidente: Muchas Gracias.

I. PARTE RESOLUTIVA.

I.1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR (18 DE SEPTIEMBRE DE 2020).

El Sr. Presidente pregunta a los presentes si tienen alguna observación que formular a la redacción del acta de la sesión anterior que ha sido distribuida junto con el orden del día de la presente.

Intervenciones:

El Sr. Corral Álvarez pone de manifiesto la existencia de un error en la página 10, al atribuir a la Sr. Pérez Bordejé su adscripción al Grupo Municipal Ciudadanos cuando en realidad forma parte del Grupo Municipal Popular.

El Sr. Alcalde somete a votación la propuesta de votar el asunto mediante votación nominal, siendo aprobada por unanimidad de los presentes.

Seguidamente se somete a votación nominal la aprobación del acta con la corrección del error puesto de manifiesto por el Sr. Corral Álvarez, mediante llamamiento personal a los miembros de la Corporación presentes por orden alfabético de apellidos, siendo llamado en último lugar el Sr. Alcalde-Presidente, produciéndose el siguiente resultado:

Votación del acta correspondiente a la sesión celebrada el día 18 de septiembre de 2020:

Votos a favor: 24 (de la Sra. De Alvear Colino, Sr. Boza González, Sr. Cano Lacunza, Sra. Carmona Maestre, Sr. Castillo Gallardo, Sra. Chinarro Hernández, Sr. Corral Álvarez, Sr. Díaz Martín, Sr. Egea Pascual, Sr. Gómez Montanari, Sr. González Menéndez, Sra. Hernández Torrado, Sra. Martínez Saco, Sr. Mesa Vargas, Sr. Miranda Torres, Sr. De la Paliza Calzada, Sra. Paños Arriba, Sra. Pérez Bordejé, Sr. Pineda Salvador, Sr. Ruiz Palacios, Sr. Sánchez Lobato, Sra. De la Varga González, Sr. Vázquez Machero y Sr. Úbeda Liébana).

Votos en contra: 0.

Abstenciones: 0.

En consecuencia, queda aprobada por unanimidad el acta correspondiente a la sesión celebrada el día 18 de septiembre de 2020.

I.2.- COMISIÓN INFORMATIVA DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA.

I.2.1. APROBACIÓN INICIAL DEL REGLAMENTO REGULADOR DEL USO DEL CENTRO DE EMPRESAS MUNICIPAL DE BOADILLA DEL MONTE.

Se da cuenta de que la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía ha dictaminado favorablemente la propuesta correspondiente de la que da cuenta D. José Sanchez Lobato, Delegado de formación y empleo.

Intervenciones:

Sr. Presidente: Tiene la palabra el señor Sánchez Lobato por tres minutos.

Sr. Sánchez Lobato (Grupo Municipal Popular): Muchas gracias, señor presidente. Buenos días a todos los corporativos y a los vecinos que nos siguen a través de las redes sociales.

Hoy traemos aquí el Reglamento del Centro de Empresas, que regula el uso de las instalaciones y no tiene más fin que el de mejorar su aplicación y establecer un marco jurídico de referencia en cuanto a utilización del mismo.

Permite el establecimiento de una disposición de carácter general, un régimen sancionador para el caso de incumplimiento de las condiciones de utilización de los despachos, así como el uso de los espacios comunes.

La aprobación del Reglamento pretende evitar cargas administrativas innecesarias y agilizar su procedimiento; contempla la cesión de espacios para la firma de convenios de fomento de la contratación; amplía también el uso del puesto de autónomos, que pasaría de tres años a cuatro años y libera uno de los despachos, en este caso el número 6, para crear un espacio *coworking*.

En febrero, pasó el trámite de consulta pública sin ninguna observación por parte de vecinos, asociaciones y organizaciones.

Hoy se trae aquí, a este Pleno, para su aprobación inicial.

Muchas gracias.

Sr. Presidente: Muchas gracias, señor Sánchez Lobato.

Intervenciones de los grupos. ¿Señor Pineda?

Sr. Pineda Salvador (Portavoz Grupo Municipal VOX): Gracias, señor presidente. Buenos días a todos los corporativos y a todos los vecinos que nos siguen por *streaming*.

Solamente mostrar nuestra sorpresa por descubrir que a día de hoy el centro de empresas no tenía un Reglamento de funcionamiento. Lo que nos presentan es un Reglamento habitual y, por lo tanto, nada que objetar, adelante.

Nada más. Gracias.

Sr. Presidente: Muchas gracias, señor Pineda. ¿Grupo Socialista?

Sr. Gómez Montanari (Grupo Municipal Socialista): Buenos días a todos y a los vecinos que nos siguen por *streaming*.

Efectivamente, el Reglamento nos parece correcto, simplemente tenemos una objeción, que ya la dijimos en Comisión y creemos que sería interesante. En la página 8, el artículo 5.3, en los apartados g y h, hace referencia al tiempo que se da una vez que se concede el uso del espacio para completar la documentación. Muchas veces, las empresas que son de nueva

creación tardan más de 30 días en poder completar toda la documentación. Creo que sería interesante que se diese la posibilidad de ampliar ese plazo, no en todo caso, --están bien los 30 días--, pero se podría dar un margen de 10 o 15 días para empresas que hayan tenido alguna dificultad, porque pueden tener una devolución de las facturas en el Registro, pueden tener cualquier cosa de estas que prolongue el plazo de presentación de esta documentación. Por lo demás, estamos de acuerdo y votaremos a favor. Nada más.

Gracias.

Sr. Presidente: Gracias, señor Gómez. ¿Por el Grupo Ciudadanos? Señor Corral.

Sr. Corral Álvarez (Grupo Municipal Ciudadanos): Gracias, señor presidente.

En primer lugar, dar los buenos días a todos los corporativos y a todos los vecinos que nos siguen por *streaming*.

En relación al contenido del Reglamento que se somete a aprobación inicial, sí efectuaría una sugerencia para que, en su caso, sea recogida en el texto de cara a su aprobación definitiva. Y es en cuanto al apartado del artículo 16, en las causas de resolución de estas cesiones, que se incorporara también, como causa de resolución, la comisión de algunas de las infracciones que, con carácter muy grave, se recogen en el régimen sancionador del mismo Reglamento. Porque entendemos que no resulta conveniente que las sanciones derivadas del incumplimiento de este Reglamento se traduzcan única y exclusivamente en una sanción pecuniaria y entendemos que, al menos, la comisión de alguna infracción de las consideradas muy graves en el propio Reglamento debiera incorporarse también en el artículo 16 como causa de resolución de la cesión efectuada.

Téngase en cuenta que en el régimen sancionador se considera como infracción muy grave... (a ver si la encuentro) --incluso considerar, por si hay que incorporarla, la comisión de alguna infracción grave o a la concurrencia de varias graves también como causa de resolución de la sesión---..."Se consideran como faltas muy graves, entre otras, el uso inadecuado de las instalaciones, del material, del equipamiento, la perturbación de la convivencia, el impedir el uso de la instalación municipal a otros usuarios, impedir u obstruir el funcionamiento del centro, la agresión física del personal de la instalación municipal, el deterioro grave o la sustracción de equipamientos e infraestructuras, instalaciones, subarrendar, ceder o prestar el uso de las instalaciones a terceras personas o entidades."

De igual modo, consideramos y sugerimos que se incorporen en el texto para su aprobación definitiva la comisión de alguna de las faltas consideradas como muy graves para que sean causas da resolución de las mismas. Nada más.

Sr. Presidente: Muy bien. Muchas gracias.

¿Señor Sánchez Lobato?

Sr. Sánchez Lobato (Grupo Municipal Popular): Muchas gracias, señor presidente.

Simplemente comentar que se solicita un plazo de 30 días para el alta en la actividad que se suele hacer en una mañana. De todas maneras, a partir de hoy, tienen ustedes 30 días para

presentar reclamación o sugerencia de lo que estimen conveniente y se resolverá. Nada más que decir.

Muchas gracias.

Sr. Presidente: Muchas gracias.

¿Alguna intervención más? ¿Turno de dúplica? ¿Algo que añadir? ¿Señor Pineda? ¿Señor Gómez Montanari? ¿Señor Corral?

Sr. Corral Álvarez (Grupo Municipal Ciudadanos): Sí. Con permiso, señor presidente.

En relación a lo manifestado por el señor concejal, entendemos que sería suficiente con lo manifestado ahora en el Pleno para que sea tenido en consideración y sea incorporada la modificación que he planteado, sin necesidad de que tengamos que presentar formalmente una solicitud, una alegación al reglamento que nos traen a la aprobación inicial. Es un tema de economía administrativa. Nada más.

Sr. Presidente: Muchas gracias. Señor Lobato, ¿algo que apuntar?

Sr. Sánchez Lobato (Grupo Municipal Popular): Sí le agradecería que lo hiciera formalmente, por favor.

Sr. Presidente: Muy bien. Finalizado el debate, procedemos a la votación.

Concluidas las intervenciones, el Sr. Alcalde somete a votación la propuesta de votar el asunto mediante votación nominal, siendo aprobada por unanimidad de los presentes.

Seguidamente se somete el asunto a votación nominal, mediante llamamiento personal a los miembros de la Corporación por orden alfabético de apellidos, siendo llamado en último lugar el Sr. Alcalde-Presidente, produciéndose el siguiente resultado:

Votos a favor: 24 (de la Sra. De Alvear Colino, Sr. Boza González, Sr. Cano Lacunza, Sra. Carmona Maestre, Sr. Castillo Gallardo, Sra. Chinarro Hernández, Sr. Corral Álvarez, Sr. Díaz Martín, Sr. Egea Pascual, Sr. Gómez Montanari, Sr. González Menéndez, Sra. Hernández Torrado, Sra. Martínez Saco, Sr. Mesa Vargas, Sr. Miranda Torres, Sr. De la Paliza Calzada, Sra. Paños Arriba, Sra. Pérez Bordejé, Sr. Pineda Salvador, Sr. Ruiz Palacios, Sr. Sánchez Lobato, Sra. De la Varga González, Sr. Vázquez Machero y Sr. Úbeda Liébana).

Votos en contra: 0.

Abstenciones: 0.

En consecuencia, por unanimidad, que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros que componen la Corporación, se acuerda aprobar la siguiente propuesta formulada por D José Sanchez Lobato, delegado de formación y empleo, que se eleva a resolución:

“Visto el expediente DG.01.21-19-0001- Gestdoc 39540/2019 instruido y tramitado para la aprobación de un Reglamento regulador del uso del Centro de Empresas Municipal, teniendo en cuenta que en el mismo constan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

1.- Esta Concejalía ha tramitado el expediente correspondiente que contiene:

a) La providencia de iniciación del procedimiento.

b) Memoria justificativa.

c) Anteproyecto del Reglamento.

d) Memoria de impacto normativo.

2.- El Anteproyecto de Reglamento ha sido sometido a trámite de Consulta Pública, sin que se haya formulado ninguna sugerencia o reclamación.

La presente iniciativa es una manifestación de autoorganización que, tal como se expresa en la exposición de motivos del anteproyecto de Reglamento, ha respetado los principios de buena regulación y ha proporcionado la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas.

3.- Consta, asimismo en el expediente, informe jurídico del Subdirector General, en sentido favorable a la aprobación inicial del texto sometido a Consulta Pública.

Por todo ello, puesto que corresponde al Pleno de la Corporación la aprobación inicial del citado Reglamento, vengo a proponer al mismo, la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar inicialmente el Reglamento regulador del uso del Centro de Empresas Municipal de Boadilla del Monte, en los términos que figuran en el anexo.

Segundo.- Someter el expediente a información pública y audiencia por espacio de treinta días a partir de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid. El anuncio se publicará, además, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la Web municipal.

Tercero.- Tener por aprobado definitivamente el Reglamento en el supuesto de que durante el periodo de información pública no se presenten alegaciones a la misma, facultando al segundo Teniente de Alcalde, para que así lo declare, en su caso.

Cuarto.- En el supuesto de resultar definitivamente aprobado el Reglamento, que ahora se aprueba inicialmente, remitir copia de la misma a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma, y pública su texto integro en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, Tablón de Edictos del Ayuntamiento y web municipal.

Anexo:

“ANTEPROYECTO DE REGLAMENTO REGULADOR DEL USO DEL CENTRO DE
EMPRESAS MUNICIPAL DE BOADILLA DEL MONTE
Exposición de motivos

El Centro de Empresas Municipal de Boadilla del Monte (CEM) se constituye como un espacio físico destinado a la promoción del emprendimiento y fomento de la competitividad con el fin de incentivar la creación, desarrollo y consolidación de nuevos proyectos empresariales generadores de empleo.

El Ayuntamiento de Boadilla del Monte, a través del Área de Desarrollo Empresarial de la Concejalía de Formación y Empleo, ofrece para ello una infraestructura que combina la utilización temporal de despachos a empresas, empresarios y otras entidades sin personalidad jurídica mediante el pago de un precio público así como la prestación de unos servicios comunes para cubrir así las necesidades básicas que permitan el establecimiento, despegue y consolidación de los diferentes proyectos empresariales.

En general, emprendedores y empresarios están llamados a jugar un papel de primer orden en la evolución hacia una economía sostenible, tomando en consideración las dificultades a las que se enfrentan las empresas en los primeros años de funcionamiento. Para ello, el centro busca dotar a los emprendedores de un entorno de estabilidad y especial protección que permita a las empresas de reciente creación alcanzar una situación que posibilite su posterior desarrollo independiente.

El Centro de Empresas Municipal (CEM) ha sido diseñado como instrumento de impulso a la creación, consolidación y crecimiento de la actividad empresarial buscando con ello prestar el apoyo indispensable tanto a los emprendedores que inician la puesta en marcha de su negocio, como a las empresas de nueva creación que necesitan consolidar su posición en el mercado.

TITULO PRIMERO

Disposiciones Generales

Capítulo I. Objeto y dotación del Centro de empresas

Artículo 1. Objeto

El presente Reglamento tiene por objeto regular la utilización de las instalaciones del Centro de Empresas Municipal de Boadilla del Monte mediante el uso temporal de despachos y puestos de autónomo mediante el pago de un precio público así como la utilización de espacios comunes con objeto de cubrir las necesidades básicas que

permitan el establecimiento, despegue y consolidación de los diferentes proyectos empresariales previamente seleccionados.

La utilización de los espacios del CEM en favor de estos proyectos empresariales persigue incentivar la creación, desarrollo y consolidación de nuevos proyectos generadores de empleo, apoyando prioritariamente a aquellos que aporten aspectos innovadores en el desarrollo de su actividad.

Asimismo, el presente reglamento prevé la utilización de los espacios comunes por parte del resto de usuarios del centro de empresas previo abono del correspondiente precio público.

Artículo 2. Dotación del Centro de Empresas Municipal

El Centro de Empresas Municipal, situado en la Calle Francisco Alonso, nº2 de Boadilla del Monte está dotado de los siguientes elementos, zonas, usos y servicios:

1.- Cuarenta y un despachos dotados de suministro de energía eléctrica, instalación de telefonía, climatización por aire frío y caliente, y cuantos otros resulten necesarios para su puesta en servicio, a excepción de mobiliario, equipos informáticos y telemáticos y otros elementos decorativos.

2.- Cuatro puestos de autónomos, que implican el uso compartido de uno de los cuarenta y un locales-despacho, dispuestos para su puesta en servicio y equipados con mobiliario.

3.- Un despacho destinado al desarrollo de proyectos y celebración de eventos y acciones formativas, dirigidos tanto a emprendedores como a empresarios, y organizados por el Área de Desarrollo Empresarial de la Concejalía de Formación y Empleo.

4.- Dos salas de reuniones, una sala de juntas, un aula blanca, un aula tecnológica y un salón de actos.

5.- Zona de recepción, reprografía y coordinación de información centralizada, con provisión de los elementos infraestructurales y equipamiento para ello.

6.- Tres despachos destinados a los servicios municipales de la Concejalía de Formación y Empleo. (despacho del concejal, PAE y Agencia de Colocación)

7.- Zona de archivo de documentación del Área municipal de Formación y Empleo.

8.- Elementos comunes: zonas de acceso, vestíbulos, lavabos, aparcamiento, espacio café, etc.

Capítulo II. Ámbito subjetivo, modalidades de acceso y servicios comunes

Artículo 3. Ámbito subjetivo y requisitos previos

3.1.- Ámbito subjetivo.- Podrán solicitar el acceso a los despachos del CEM, aquellas personas físicas o jurídicas así como otras entidades sin personalidad jurídica con proyectos de creación de negocio y/o las empresas en funcionamiento que cumplan los siguientes requisitos previos, y cuyo proyecto empresarial, o plan de negocio, sea considerado viable económica y técnicamente por el Ayuntamiento de Boadilla del Monte.

La viabilidad económica y técnica del proyecto requerirá el informe favorable de los técnicos municipales del Área de Desarrollo Empresarial perteneciente a la Concejalía de Formación y Empleo, y según los criterios de selección fijador en la correspondiente convocatoria.

3.2.- Requisitos previos de admisión:

1. El Centro de Empresas Municipal estará destinado a:

a) Empresas de nueva o reciente creación, con una antigüedad máxima del negocio de 4 años a contar desde el inicio de la actividad hasta la fecha de presentación de la solicitud. A estos efectos, se tomará como fecha de inicio de la actividad la declarada en el modelo 036 de la Agencia Estatal de Administración Tributaria; y, para el caso de personas físicas, la fecha de inicio de actividad declarada en el modelo 036 ó 037. En el caso de personas físicas, se entiende que el inicio de actividad se refiere a un epígrafe determinado del IAE.

b) Proyectos empresariales promovidos por personas o grupos de personas no constituidas como empresa, que deberán presentar justificante del inicio de actividad en el plazo máximo de treinta días desde la publicación de la resolución de aprobación de la lista de valoración de las solicitudes presentadas y asignación de despachos.

2. Las empresas candidatas deberán tener la consideración de PYME de acuerdo con la definición establecida en la normativa de la Unión Europea vigente en cada convocatoria.

3. Las actividades a desarrollar deberán ser, en todo caso, compatibles con las características físicas del CEM y con el fin al que está destinado.

El órgano competente para convocar y resolver podrá considerar, de forma motivada, que no se reúnen los requisitos para obtener la condición de beneficiario cuando existan deudas con el ayuntamiento en período de apremio o por circunstancias legales o de hecho.

Artículo 4. Modalidades de cesión de espacios

Existen dos modalidades de cesión de espacios en el CEM:

1) Cesión temporal de un despacho por un período máximo de cuatro años y derecho al uso de los servicios comunes descritos en el artículo 5.

Esta modalidad pueden solicitarla tanto personas físicas como personas jurídicas que cumplan los requisitos previos descritos en el artículo 3 de este reglamento.

Los despachos se entregan en estado de uso normalizado, disponiendo de todos los suministros de energía eléctrica, instalación de telefonía y cuantos otros resultan necesarios para su puesta en servicio normalizado, a excepción de equipos informáticos, líneas y equipos telefónicos, equipamientos telemáticos, mobiliario y otros elementos de carácter decorativo. Los gastos correspondientes al consumo de luz, línea de voz y datos y los derivados de la limpieza del despacho correrán a cargo del beneficiario de la autorización de uso del despacho, asumiendo, además, la titularidad de los correspondientes contratos de servicios.

2) Cesión temporal de un puesto para autónomo por un período máximo de cuatro años.

Esta modalidad pueden solicitarla exclusivamente las personas físicas constituidas como autónomos o que se comprometan a cursar su alta en dicho régimen de la Seguridad Social en las condiciones que marca el artículo 3 del presente reglamento.

Estos puestos disponen de todos los suministros de energía eléctrica, instalación de telefonía y cuantos otros resulten necesarios para su uso normalizado, a excepción de equipos informáticos, líneas y equipos telefónicos y equipamientos telemáticos. Estos puestos están equipados con el mobiliario básico para el desarrollo de la actividad empresarial y tanto el consumo de luz, como el de climatización y la limpieza del despacho compartido están incluidos en el precio público.

Artículo 5. Servicios comunes del CEM

1. El Centro de Empresas Municipal ofrece los siguientes servicios comunes:

a) Servicios tarifados a cargo de los distintos usuarios del centro:

1. Cesión de uso de aulas, sala de juntas y salón de actos con conexión WIFI incluida. Los precios de estas salas están bonificados para las empresas instaladas en el centro.
2. Cesión de uso de salas de reuniones con conexión WIFI incluida. El uso de estas salas es gratuito para las empresas instaladas en el CEM.

b) Servicios repercutidos en precio público asociados al uso de los despachos por los usuarios instalados en el centro:

1. Servicio de recepción de llamadas
2. Recogida de correspondencia, notificaciones y pequeña paquetería (previa autorización)
3. Control de acceso al edificio
4. Climatización de los despachos
5. Uso gratuito de Salas de Reuniones, con conexión WIFI incluida
6. Recepción de fax
7. Limpieza de las zonas comunes y del despacho nº30 que acoge los cuatro puestos de autónomos de los que dispone el centro.
8. Sistema de seguridad por video vigilancia en las zonas comunes
9. Suministros de la zonas comunes
10. Mantenimiento integral del edificio, parking, zonas verdes y perímetro exterior
11. Servicio de asesoramiento, realizado por el personal municipal previsto
12. Publicidad y promoción del CEM
13. Prensa de contenido económico y financiero.
14. Plazas de aparcamiento en rotación para usuarios y visitantes

c) Servicios adicionales a sufragar por los usuarios instalados en el centro:

1. Servicio de reprografía
2. Envío de fax

2. Las cesiones de uso de los servicios comunes del centro de empresas estarán supeditadas a las necesidades de la Concejalía de Formación y Empleo, que podrá hacer uso de los referidos espacios en atención a los diferentes programas o actuaciones que, para el adecuado desarrollo de sus objetivos, requieran ser utilizados.

TITULO SEGUNDO

Procedimiento de Selección para el acceso al Centro de Empresas Municipal

Capítulo I. Convocatoria, presentación de solicitudes y documentación

Artículo 6. Convocatoria.

El Ayuntamiento de Boadilla del Monte establecerá un sistema continuo de convocatoria basado en un procedimiento abierto de estudio y selección de proyectos empresariales y la consiguiente cesión de los despachos vacantes en el CEM.

La convocatoria será publicada en el BOCM, en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Boadilla del Monte, en el tablón de anuncios del Centro de Empresas Municipal y en la página Web del Ayuntamiento: www.aytoboadilla.com (Área de Desarrollo Empresarial de la Concejalía de Formación y Empleo).

La convocatoria deberá expresar los despachos vacantes, así como la publicación de los modelos normalizados.

El órgano competente para convocar y resolver será el Concejal de Formación y Empleo.

Artículo 7. Presentación de solicitudes, documentación y plazo de subsanación

1. Solicitudes.

Las solicitudes se presentarán en los modelos normalizados que se aprueben para cada convocatoria, indicando por orden de preferencia, el número de despacho o puesto de autónomo que se solicita y teniendo en cuenta que cada empresa puede ser beneficiaria del uso de dos despachos como máximo.

En caso de solicitar dos despachos en la misma convocatoria, el interesado deberá marcar en la solicitud la opción de despacho doble y señalar el número de los dos despachos vacantes que solicita.

Los impresos de solicitud estarán disponibles en la Concejalía de Formación y Empleo y en la página Web del Ayuntamiento de Boadilla del Monte: <https://www.ayuntamientoboadilladelmonte.org/centro-de-empresas-municipal>

No se tendrán en cuenta ni se tramitarán las solicitudes que no se presenten en dichos modelos normalizados.

2. Plazo y lugar de presentación.

1. El plazo de presentación de solicitudes será el indicado en cada convocatoria.

Las solicitudes, junto con la documentación adicional que en su caso se exija, irán dirigidas a la Concejalía de Formación y Empleo, en la instancia oficial y se presentarán ante el Ayuntamiento de Boadilla del Monte mediante las formas previstas en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Deberá tenerse en cuenta, al amparo de lo dispuesto en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas que, en todo caso, estarán obligados a relacionarse a través de medios electrónicos con las administraciones públicas para la realización de cualquier trámite de un procedimiento administrativo, al menos, los siguientes sujetos:

- a) Las personas jurídicas.
- b) Las entidades sin personalidad jurídica.
- c) Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, para los trámites y actuaciones que realicen con las Administraciones Públicas en ejercicio de dicha actividad profesional. En todo caso, dentro de este colectivo se entenderán incluidos los notarios y registradores de la propiedad y mercantiles.
- d) Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente con la Administración.

2. Al amparo de lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 14 de la Ley 39/2015, las personas físicas que quieran acceder al centro de empresas dentro del procedimiento de adjudicación de los locales-despacho deberán relacionarse con el Ayuntamiento de Boadilla del Monte por medios electrónicos, debiéndose facilitar, en el momento de solicitar la participación en el proceso de adjudicación, el correo electrónico y teléfono móvil para la remisión de avisos de notificación electrónica.

3. Documentación

Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación, según proceda, todo ello sin perjuicio de la documentación adicional que se precise en la correspondiente convocatoria:

a) Junto al impreso de solicitud normalizada, firmado por el representante de la empresa o el promotor del proyecto, se deberá acompañar:

1. Declaración responsable suscrita por el representante legal de la empresa en la que se acredite que la empresa está incluida dentro de la definición de PYME, establecida en la normativa de la Unión Europea vigente en dicha convocatoria.

2. Declaración responsable suscrita por el representante legal de la empresa que acredita que la misma está al corriente de pago de todo tipo de obligaciones con la Hacienda Municipal y con la Administración Estatal, así como con la Seguridad Social.

b) En el caso de personas físicas, copia del DNI o NIE del promotor solicitante. Los ciudadanos extracomunitarios, además del NIE, deberán aportar permiso de trabajo. En el caso de personas jurídicas, copia de la escritura de poder o documento acreditativo de la representación legal e identidad del solicitante y fotocopia del DNI de los socios.

c) En el caso de personas jurídicas, copia de los estatutos de la sociedad y de la escritura de constitución en la que conste la inscripción definitiva en el Registro Mercantil y, en su caso, las actualizaciones oportunas. Además, CIF definitivo de la empresa.

d) Plan de negocio, según modelo facilitado por el Área de Desarrollo Empresarial de la Concejalía de Formación y Empleo.

e) Currículum de los promotores.

f) Tanto para empresarios individuales como para empresas que hayan iniciado su actividad, modelo 036 ó 037 donde conste fecha de alta en la misma.

g) Alta en el régimen de la Seguridad Social que corresponda, general o autónomos, y último recibo o justificante de pago de cada uno de los socios trabajadores en la empresa o del empresario individual.

Si no se ha iniciado aún la actividad, se presentará dicho alta en el plazo máximo de treinta días desde la publicación de la resolución de aprobación de la lista de valoración de las solicitudes presentadas y asignación del despacho y, en todo caso, antes de la formalización del acuerdo que habilita el uso de los despachos o puestos de autónomo.

h) Para empresas que no hayan iniciado su actividad, declaración responsable de fecha prevista de inicio dentro del punto 6 del plan de negocio, en el que se describe la puesta en marcha de la misma. En ningún caso se atenderán solicitudes en las que la fecha prevista de inicio supere en treinta días la fecha prevista de la publicación de la resolución de aprobación de la lista de valoración de las solicitudes presentadas y asignación del despacho y, en todo caso, antes de la formalización del acuerdo que habilita el uso de los despachos o puestos de autónomo.

i) En su caso, copia de los contratos de los trabajadores debidamente formalizados e inscritos en la Oficina de Empleo.

j) En su caso, demanda de empleo, o justificante de la Oficina de Empleo, de los promotores que se impliquen laboralmente en el proyecto y de los trabajadores contratados por la empresa.

k) En su caso, certificado de discapacidad de promotores y empleados contratados por la empresa.

Antes de la presentación de la solicitud, los interesados podrán concertar una reunión con el personal del Área de desarrollo empresarial a los efectos de aclarar cualquier duda relativa al plan de empresa y demás documentación necesaria que debe acompañar a la solicitud, sin que dicho asesoramiento suponga la validación de su contenido.

La presentación de solicitudes implica por parte del empresario la aceptación incondicionada de las condiciones establecidas en la correspondiente convocatoria.

4. Subsanación de los defectos de las solicitudes.

Si la solicitud no reuniese los datos exigidos o no se acompañase toda la documentación exigida, conforme a lo previsto en el número anterior, se efectuará un único requerimiento a la persona o entidad solicitante para que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos en el plazo de diez días hábiles, advirtiéndole que de no hacerlo en plazo se le tendrá por desistido en su solicitud, previa resolución, en los términos previstos en el art 68 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CAPITULO II. Criterios de Valoración y Procedimiento de adjudicación de locales-despacho

Artículo 8. Criterios de valoración.

Los criterios de valoración serán los fijados en la correspondiente convocatoria.

Artículo 9. Procedimiento de adjudicación de los locales-despacho

1. Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes y, en su caso, el plazo de diez días hábiles de subsanación previsto en el apartado 4 del artículo 7 del presente reglamento, los técnicos municipales del área de Formación y Empleo procederán al examen y estudio de los proyectos presentados conforme a los criterios de valoración previstos en la correspondiente convocatoria y elaborarán un informe de valoración de las solicitudes presentadas en función de los citados criterios de valoración que elevarán al Concejal Delegado del Área de Formación y Empleo para su aprobación.

2. El Concejal Delegado procederá a dictar resolución aprobando la lista de valoración de solicitudes de acceso al CEM, ordenadas de mayor a menor puntuación, con indicación de los despachos asignados a cada uno de los proyectos que hubieren resultado seleccionados para uso de los mismos.

En caso de producirse un empate entre los proyectos valorados, éste se resolverá atendiendo al orden de entrada de las solicitudes presentadas por registro y, en todo caso, la asignación de los despachos se realizará teniendo en cuenta, en primer lugar, las solicitudes de despachos dobles. Dicha lista se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el del CEM.

Tras la publicación de la lista de valoración de solicitudes presentadas, se procederá, en el plazo máximo de un mes, a la formalización del correspondiente acuerdo con cada uno de los empresarios seleccionados. La formalización habilitará al empresario a la utilización de los despachos o puestos de autónomo adjudicados.

Capítulo III. Bolsa de proyectos empresariales en espera

Artículo 10. Proyectos empresariales en espera y asignación de solicitudes

1. Los proyectos que no hayan sido propuestos para la cesión de uso de despachos por haber obtenido una puntuación inferior a la de los proyectos seleccionados formarán la "Bolsa de proyectos empresariales en espera".

La referida bolsa se configurará por orden de prelación, en función de la calificación obtenida en el proceso de selección correspondiente, reordenándose cada vez que se incluyan nuevos proyectos en la misma.

2. Vacantes.- Producida una vacante en los despachos del CEM de Boadilla del Monte, los técnicos municipales procederán a informar al Concejal-Delegado del Área de Formación y Empleo en relación al derecho a la utilización del local-despacho por aquel empresario que, habiendo participado en la selección de proyectos empresariales, hubiera obtenido un informe previo favorable de viabilidad y que se encuentre el siguiente en la "bolsa de proyectos empresariales en espera", por orden de puntuación.

En caso de que varios proyectos obtengan la misma puntuación, el empate se resolverá atendiendo al orden de entrada de los proyectos en el Registro General del Ayuntamiento.

El plazo de permanencia en esta bolsa será de un año salvo renuncia expresa anterior del solicitante.

TÍTULO TERCERO

Normas generales de la cesión de uso de los Locales-Despacho

Capítulo I. Naturaleza jurídica. Inicio de la prestación del servicio y obligaciones del beneficiario. Condiciones del despacho asignado. Permuta de despachos

Artículo 11. Cesión de uso de locales-despacho

El derecho a la utilización de los locales- despacho del Centro de Empresas Municipal derivados de la aplicación de este reglamento tiene el carácter de cesión de uso de bienes de dominio público afectos a servicio público y se rige por las normas contenidas en este reglamento, en la Ley 33/2003, de 3 de Noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Publicas, el Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios

de las Corporaciones Locales, el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y demás legislación de régimen local.

Artículo 12. Formalización de la cesión. Obligaciones del beneficiario

1. La cesión de los locales despacho se formalizará mediante el correspondiente documento administrativo a firmar entre las partes en el plazo máximo de un mes a contar desde la publicación de la resolución de aprobación de la lista de valoración y asignación de despachos.

La formalización del correspondiente acuerdo comportará el derecho a tomar posesión del despacho o puesto asignado así como el compromiso de cumplir con las normas de régimen interno del centro de empresas municipal.

2. Los emprendedores seleccionados vendrán obligados a tomar posesión del despacho asignado en el plazo máximo de un mes, a contar desde la publicación de la resolución de aprobación de la lista de valoración y asignación de despachos, debiendo acreditar con carácter previo a la toma de posesión del mismo, el ingreso en las arcas municipales del pago de la fianza correspondiente, equivalente a dos mensualidades sin aplicación de bonificación, así como el abono del precio público de la primera mensualidad.

La entrega de llaves del despacho o puesto de autónomo asignado se efectuará en la Concejalía de Formación y Empleo (sita en el propio Centro de Empresas Municipal), previa acreditación del cumplimiento por parte del beneficiario, de las condiciones dispuestas en el párrafo anterior.

3. Si transcurrido el plazo de un mes desde la publicación de la resolución de aprobación de la lista de valoración y asignación de despachos, los empresarios seleccionados no proceden a la formalización del acuerdo de cesión del despacho o puestos de autónomo asignados, comportara automáticamente la renuncia a su derecho de uso, siempre y cuando la falta de formalización sea por causa imputable al mismo y no a la administración.

En estos casos, el derecho a la utilización del despacho o puesto de autónomo corresponderá a quien se encuentre en el primer puesto de la lista de espera.

4. Obligaciones del beneficiario.

Serán obligaciones del beneficiario seleccionado o autorizado:

4.1. Comunicar a la Concejalía de Formación y Empleo la relación de las personas que van a tener acceso al centro vinculadas al proyecto empresarial, así como comunicar cualquier variación de dicha relación.

4.2. Hacer buen uso de las instalaciones y mantener en buen estado el despacho ocupado, siendo de su cuenta los gastos de limpieza del mismo.

4.3. No ceder en todo o en parte, el uso del despacho o puesto de autónomo.

4.4. Destinar el uso del despacho asignado exclusivamente a la realización de las actividades y servicios relacionados con el proyecto empresarial seleccionado.

4.5. Respetar y cumplir con la normativa de régimen interno descrita en el Título IV de este reglamento.

Artículo 13- Condiciones de los despachos asignados.

El despacho/puesto se entregará en estado de uso normalizado, sin mobiliario (salvo los puestos de autónomo, que se entregan con mobiliario), disponiendo de todos los suministros de energía eléctrica, instalación de telefonía y los necesarios para su puesta en servicio, a excepción de equipos informáticos, líneas y equipos telefónicos, equipamientos telemáticos, mobiliario y demás elementos de carácter decorativo.

El Ayuntamiento se reserva la facultad de inspeccionar en cualquier momento el espacio asignado para comprobar el estado de conservación del mismo, y ordenar las reparaciones que se consideren necesarias para mantenerlo en buen estado de conservación.

Artículo 14- Permuta de despachos

Si durante la vigencia de la prestación del servicio de utilización de los despachos o puestos de autónomo, los empresarios seleccionados estuvieran interesados en realizar una permuta de su despacho o puesto de autónomo con otro empresario seleccionado, podrá hacerse efectiva la misma, siempre que exista acuerdo expreso entre ambos, sin necesidad de concurrir de nuevo en el proceso de selección y asumiendo los interesados cualquier coste derivado de la permuta.

Las permutas se documentarán en documento administrativo previa toma de conocimiento del Concejal, y no supondrán variación alguna en el plazo de duración.

Capítulo II. Duración y causas de resolución

Artículo 15.- Duración

La cesión de uso de los locales- despacho tendrá una duración máxima de cuatro años.

La cesión de los puestos de autónomo tendrá una duración máxima de cuatro años.

Artículo 16.- Causas de resolución.

1. La cesión de uso de los locales-despacho y puestos de autónomo se extinguirán por las siguientes causas:

- a) La falta de la presentación en plazo del justificante del inicio de la actividad previsto en el artículo 3.2.1.b) de este Reglamento.
- b) La falta de abono o retraso en el pago de una mensualidad del precio público.
- c) La reiteración en la devolución de domiciliaciones giradas. Se considera reiteración si se producen más de tres devoluciones en un periodo anual, aunque se abonen posteriormente.
- d) El cese efectivo de la actividad económica.
- e) Cualquier falsedad en la documentación presentada para la solicitud de la prestación de servicios del CEM.
- f) El cambio de la actividad empresarial desarrollada por la empresa sin la expresa autorización de la Concejalía de Formación y Empleo.
- g) Muerte o incapacidad sobrevenida de la persona física o extinción de la personalidad jurídica en caso de personas jurídicas.
- h) Transmisión o modificación, por fusión, absorción o escisión, de la personalidad jurídica del adjudicatario de la cesión de uso de la instalación.
- i) Desaparición del bien.
- j) Desafectación del Centro de Empresas.

- k) La finalización del plazo de vigencia.
- l) La renuncia del usuario a continuar en el despacho.
- m) Cualquier otro incumplimiento grave de las obligaciones del titular de la cesión de uso de las instalaciones.
- n) El incumplimiento de cualquier otra obligación contenida en el presente reglamento.
- o) Las demás previstas en la legislación vigente.

2. En caso de renuncia, el empresario deberá comunicar a la Concejalía de Formación y Empleo por escrito, con una antelación mínima de un mes, su voluntad de dejar de disfrutar del uso del despacho y de los servicios asociados. No obstante, el precio público se seguirá devengando hasta la fecha efectiva del cese de la utilización del despacho o puesto de autónomo.

En cualquier caso la resolución no originará al usuario derecho a indemnización de ninguna clase.

Serán de aplicación las determinaciones establecidas en el Acuerdo de establecimiento y fijación del precio público por la prestación de servicios en el CEM.

3. Una vez constatada por parte de la Concejalía de Formación y Empleo la concurrencia de alguna de las causas que pueden dar lugar a la resolución del título que habilita al uso de las instalaciones, se procederá por parte de la Concejalía a la incoación del correspondiente expediente de resolución, concediendo al titular de la misma un plazo de 10 días para formular alegaciones y/o aportar los documentos que tenga por conveniente.

A los efectos de entender incumplida la obligación prevista en el apartado b del art 16.1 relativa a la falta de abono o retraso en el pago de una mensualidad del precio público, se entenderá que existe incumplimiento desde que transcurra el plazo del artículo 62.5 de la Ley General Tributaria tras la notificación al interesado de la providencia de apremio.

Para el cobro de cualquier cantidad derivada del uso del centro no abonada dentro del periodo voluntario, se seguirá la vía de apremio.

Una vez acordada por la Concejalía de Formación y Empleo la resolución del título que habilita al uso de las instalaciones, se otorgará al titular un plazo máximo de cinco días para proceder al desalojo del despacho o puesto de autónomo, procediendo el Ayuntamiento a evaluar el estado en que se encuentra para cuantificar y reclamar los daños que puedan derivarse.

4. En caso de que el titular del despacho o puesto de autónomo persista en no abandonar el mismo, se dará traslado del expediente al área de gobierno competente a los efectos de adoptar las medidas oportunas para llevar a cabo el correspondiente desahucio administrativo, todo ello sin perjuicio de la reclamación de los daños y perjuicios que procedan.

Capítulo III. Precio público, fianza y seguro de responsabilidad civil

Artículo 17.- Precios Públicos

Será de cuenta del autorizado el pago del precio por la cesión del espacio y por la prestación de los servicios comunes del centro, de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo de Establecimiento y Fijación del Precio Público por la prestación de servicios en el CEM.

El ingreso del precio público se realizará mediante domiciliación bancaria y será cargado por el Ayuntamiento en la cuenta designada a tal efecto por el interesado dentro de los diez primeros días de cada mes.

Artículo 18.- Fianza.

Los empresarios que resulten seleccionados, con carácter previo a la entrega de llaves del despacho o puesto de autónomo, deberán ingresar en metálico en la forma que determine la Tesorería Municipal, y en concepto de fianza, una cantidad igual al importe de dos mensualidades calculadas con base en el precio público que sea de aplicación, sin aplicar bonificación.

La falta de depósito previo de la cantidad prevista en el párrafo anterior comportará, automáticamente, la renuncia al derecho a la cesión de la instalación.

La fianza quedará afectada al pago de cualquier daño o desperfecto que el cesionario pueda ocasionar a las instalaciones objeto de cesión y, subsidiariamente serán aplicadas al pago de las mensualidades que pudieran quedar pendientes, previa resolución de la autorización.

Artículo 19.- Seguro de responsabilidad civil

Corresponde a la persona física o jurídica seleccionada, la asunción de la responsabilidad civil que le pudiera corresponder por sus actuaciones según lo determinado en el objeto del presente Reglamento definido en el artículo 1 del presente reglamento, a cuyo efecto deberá concertar la correspondiente póliza de seguro responsabilidad civil, con un límite mínimo de 150.000 euros.

El Ayuntamiento cuenta con un seguro general con garantía de robo, para el aseguramiento del edificio y su contenido.

TÍTULO CUARTO

REGIMEN INTERNO DEL CENTRO DE EMPRESAS MUNICIPAL

Capítulo I. Objeto de la normativa de régimen interno

Artículo 20. Objeto

La normativa de régimen interno del Centro de Empresas Municipal de Boadilla del Monte tiene por objeto regular las condiciones de convivencia entre las empresas residentes en el Centro, y las condiciones de uso y disfrute de las instalaciones por parte de estas empresas y otros usuarios, estableciendo un sistema normativo de obligado cumplimiento para todos ellos.

Capítulo II

Funcionamiento interno del centro: normas generales

Artículo 21. Horario de apertura del centro municipal. Normas de acceso y abandono del centro.

1. El Centro de Empresas abrirá en el siguiente horario:

Horario de APERTURA de lunes a viernes inclusive: 08:00 horas

Horario de CIERRE de lunes a viernes inclusive: 21:00 horas

Horario de APERTURA los sábados: 9:00 horas

Horario de CIERRE los sábados: 13:30 horas.

Domingos y Festivos: CERRADO

Este horario será el único dentro del cual las empresas residentes podrán realizar su actividad empresarial, y fuera del cual el Centro permanecerá cerrado sin que ninguna empresa, emprendedor, delegado, operario, trabajador, visitante, proveedor o cualquier otra persona

ajena al Ayuntamiento de Boadilla pueda permanecer en el interior de sus dependencias comunes ni privativas.

Con ocasión de la inspección diaria que, por motivos de seguridad, realizará el personal municipal antes de proceder al cierre del edificio, los despachos deberán desalojarse quince minutos antes de la hora de cierre del centro.

El Ayuntamiento informará a las empresas residentes de cualquier modificación puntual o permanente del horario de apertura o cierre del centro por causas especiales, obras, fiestas patronales, o circunstancias que aconsejen su modificación.

Asimismo, pondrá a disposición de las empresas residentes, con una periodicidad anual, un calendario con los días festivos en los que el centro permanecerá cerrado.

2. El aparcamiento del CEM es de acceso libre para los usuarios y permanecerá abierto en el horario indicado en el número anterior.

Por motivos de seguridad se prohíbe el estacionamiento y permanencia de vehículos fuera de dicho horario. El incumplimiento de este punto facultará al ayuntamiento a ordenar la retirada del vehículo infractor. Los gastos ocasionados por la misma correrán exclusivamente a cargo del titular del vehículo.

Artículo 22. Horario de recepción de mercancías y aprovisionamientos de carga

El Ayuntamiento fijará un horario de carga y descarga de mercancías pesadas y bienes de equipo de gran volumen para las empresas residentes en el Centro.

La carga y descarga deberá ejecutarse de forma inmediata al estacionamiento de los vehículos en la zona prevista para ello, sin que los vehículos de transporte puedan permanecer por un tiempo superior al de la carga o descarga, ni descargar las mercancías en el aparcamiento o en las dependencias comunes del Centro.

El incumplimiento de las obligaciones señaladas en el párrafo anterior facultará al ayuntamiento a ordenar la retirada de las mercancías indebidamente depositadas o incluso de los vehículos estacionados en el parking del Centro Municipal de forma infractora. Los gastos que esta retirada ocasione serán por exclusiva cuenta y cargo de la empresa residente afectada por esta circunstancia.

Se prohíbe expresamente el arrastre de objetos o mercancías, debiéndose en todo caso utilizar carretillas transportadoras provistas de ruedas de goma.

La empresa residente receptora o destinataria de la carga resultará responsable directa de los daños, deterioros o menoscabos que se produjesen en las dependencias del Centro Municipal por causa de operaciones de carga, descarga, traslado, entrega o remisión de mercancías o de bultos de toda índole.

Todas las operaciones de carga, traslado y descarga de mercancías y otros aprovisionamientos de las empresas residentes deberán ejecutarse con los medios adecuados, de forma que no se produzcan alteraciones en las zonas comunes del centro ni en los despachos-locales.

Estas operaciones de carga traslado y descarga de materiales deberá hacerse en las zonas y por los circuitos determinados por el ayuntamiento a tal efecto, quedando expresamente prohibida esta actividad por otras zonas o en horario distinto al autorizado.

Todas las operaciones de carga, transporte y descarga se efectuarán a cargo del titular de la empresa residente que los ordenase o recepcionase y bajo su exclusiva responsabilidad.

Los cartonajes, envoltorios y demás material de embalaje de las mercancías y otros elementos y aprovisionamientos de las empresas residentes deberán ser depositadas en los contenedores municipales destinados a tal efecto, quedando expresamente prohibida su descarga o desalojo en cualquier zona del Centro de Empresas Municipal, en el aparcamiento del Centro o en la vía pública.

Artículo 23. Horario de apertura y uso de las zonas comunes

El ayuntamiento comunicará a las empresas residentes los horarios especiales en los que los Servicios comunes del Centro de Empresas Municipal estarán operativos al servicio de las empresas residentes, en caso de que alguno de éstos dispusiera de un horario de servicio diferenciado al horario general de apertura del CEM.

El ayuntamiento podrá ordenar la suspensión temporal, cierre ocasional o definitivo de determinados servicios comunes o de zonas de acceso o tránsito del CEM por causas de operatividad del recinto. Estas alteraciones del normal funcionamiento u horario de prestación de servicios o zonas del centro municipal serán puestas en conocimiento de las empresas residentes.

Artículo 24. Limpieza de las zonas comunes del centro

La limpieza de todas las zonas comunes del Centro de Empresas Municipal será responsabilidad del ayuntamiento, quien mantendrá en estado de uso normalizado las instalaciones generales y de uso compartido por las empresas residentes.

En caso de producirse actuaciones por parte de empresas residentes que provocasen un deterioro en las condiciones de limpieza del Centro que exigiese ejecutar labores de limpieza extraordinarias o recogida de residuos en el Centro, esta empresa residente asumirá los gastos que estas actuaciones indebidas provocasen.

Artículo 25. Limpieza de los despachos

Cada empresa residente será responsable de mantener en estado de limpieza y decoro las instalaciones interiores de su local-despacho, así como de aprovisionarse de los materiales y enseres de limpieza necesarios para tal fin.

Artículo 26. Basura y desechables de las empresas

Cada empresa será responsable de la gestión de las basuras y residuos que genere, pudiendo depositar los residuos urbanos en los correspondientes contenedores municipales (basura orgánica, papel, cartón, vidrio) ubicados en las calles adyacentes al recinto del CEM.

Para el depósito de residuos no urbanos susceptibles de reciclaje o regeneración, como baterías, tóner, CD, DVD, circuitos electrónicos, cables, PC y periféricos, etc. el ayuntamiento dispone de un Punto Limpio en el municipio.

Queda expresamente prohibido el depósito de las basuras generadas en los despachos y puestos de autónomo, así como de los elementos susceptibles de reciclaje o regeneración, en las papeleras ubicadas en el centro de empresas y en su recinto exterior.

Capítulo III

Uso y conservación del centro y de los despachos

Artículo 27. Uso y conservación de zonas comunes y privativas

Las empresas residentes en el Centro de Empresas Municipal, y sus representantes, delegados, empleados, o visitantes, habrán de hacer un uso adecuado de las instalaciones y de los equipamientos del CEM, tanto aquellos de uso y destino común, como de los locales-despachos o puestos de autónomo que ocupan.

Las empresas residentes del CEM, solamente podrán desarrollar sus actividades profesionales en el ámbito de sus respectivos despachos-locales así como en las instalaciones que tienen a su disposición para este uso, como son las salas de reuniones, sala de juntas, aula blanca equipada, aula tecnológica y salón de actos sin que esté permitido en ningún caso el uso privativo de elementos comunes exteriores (terrazas, porches etc.) ni interiores (descansillos, pasillos, etc.).

Del mismo modo, queda expresamente prohibida la colocación de elementos decorativos o de cualquier otra clase tales como plantas, carteles, toldos, etc. en la fachada, terrazas o cualquier otro elemento común del edificio, tanto exterior como interior.

Asimismo, se prohíben expresamente los siguientes actos:

- 1.- La entrada de animales de compañía o de cualquier otra clase en el Centro Municipal.
- 2.- La introducción de materiales inflamables, nocivos, malolientes, peligrosos o de naturaleza insalubre en el CEM.
- 3.- La elaboración de comida en los locales-despachos, inclusive la precocinada.
- 4.- La utilización de equipos de música, altavoces u otros mecanismos de reproducción mecánica de sonido distintos a aquellos estrictamente integrados en equipamientos informáticos y que sobrepasen los límites de presión acústica autorizados por las ordenanzas municipales.
- 5.- El uso injustificado de elementos y materiales de seguridad del Centro como extintores, bocas de incendio, dispositivos de seguridad de ascensores, de energía eléctrica, etc.
- 6.- Las empresas residentes tan sólo podrán depositar elementos propios, mercancías, mobiliarios, herramientas, enseres u otros materiales en el interior de sus despachos-locales, sin que en ningún caso se puedan invadir zonas comunes para estos aprovisionamientos o almacenajes. En caso de ser retirados por incumplimiento de la empresa depositante, esta retirada se ejecutará por el ayuntamiento a cargo de la empresa.
- 7.-Cualesquiera otras actuaciones de manejo indebido de elementos y maquinaria del centro municipal, sin la debida autorización y que pudieran menoscabar el estado de conservación normal y de uso de las instalaciones del Centro Municipal.
- 8.- En aplicación de la normativa vigente se prohíbe fumar en todo el CEM, tanto en zonas comunes como las de uso privativo, salvo en los espacios al aire libre. Según dicha normativa, los despachos y los balcones o terrazas se consideran centro de trabajo y por tanto está prohibido fumar en ellos.

El ayuntamiento indicará a los titulares del derecho de uso de los despachos y puestos de autónomo las zonas o espacios al aire libre destinados a fumadores.

Artículo 27. Acceso y seguridad de los despachos

Los accesos al centro y las zonas y puertas de evacuación deberán permanecer siempre libres de todo obstáculo.

Se prohíbe expresamente la aglomeración de personas en los locales-despachos que pudieran generar peligrosidad, debiendo demandarse, en caso de reuniones multitudinarias, el uso de las Salas de Reuniones o del Salón de Actos.

Cada empresa será única responsable de la seguridad y del cierre de los accesos a su local-despacho, debiendo asegurar su adecuada protección.

Cualquier situación que pudiera suponer peligrosidad o inseguridad del edificio, de los locales-despachos o de dependencias del centro, deberán ser puestas en conocimiento del ayuntamiento, de forma inmediata, a fin de que sean dispuestas las medidas preventivas necesarias para garantizar la seguridad del edificio.

Artículo 28. Publicidad

Se prohíbe expresamente la colocación de carcerería indicativa, rótulos, señalizaciones, indicaciones y cualesquiera otros elementos de divulgación, publicidad o comunicación de las empresas, de su ubicación, o de sus reseñas, que fuesen distintos a los instalados por el ayuntamiento de forma uniforme en todo el Centro o a los de señalética y directorios del Centro. La retirada de estos elementos se ejecutará con cargo a la empresa infractora.

Artículo 29. Uso de salas de reuniones, aulas y salón de actos.

El Centro de Empresas dispone de dos salas de reuniones, un aula tecnológica, un aula blanca equipada, una sala de juntas y un salón de actos, dotados con conexión WIFI, estableciéndose su uso tal y como se describe en el siguiente detalle:

1.- Salas de Reuniones.

El sistema de cesión de las salas dispondrá de criterios de preferencia y gratuidad para las empresas instaladas en el CEM, que podrán ocupar estos espacios para cuantas necesidades de recepción de clientes, proveedores, equipos de venta, equipos y plantillas propias u otras necesidades de reunión fuesen necesarias para el desarrollo de su actividad bajo un sistema de uso igualitario por parte por parte de todas las empresas residentes del Centro y dentro de un control rotativo basado en los límites temporales para cada empresa, tanto en la duración de las ocupaciones como en la periodicidad de su reserva, fijados por el Ayuntamiento de Boadilla. El sistema de reserva de estas salas dispondrá de una metodología de gestión especialmente organizada a fin de garantizar la preferencia de uso por parte de las empresas residentes y que, a la par, su uso universalizado quede garantizado.

2.- Aula Blanca Equipada.

Destinada a impartir formación o realizar presentaciones por parte de empresas y empresarios. A tal fin, la sala dispone de un equipo informático con conexión a Internet y de una pantalla de plasma para la visualización de los contenidos.

3.- Aula Tecnológica.

Esta sala, destinada a la asistencia informatizada a las empresas, tanto en materia de formación, como de prácticas y otros usos con equipos informáticos, será objeto de cesión de uso mediante sistemas de protección y aseguramiento de la conservación, mantenimiento y uso adecuado de los equipamientos que incluye:

- a) Se establecerá un sistema de verificación del estado previo y posterior de los equipos informáticos de la sala antes y después de cada uso y arrendamiento temporal de la misma, a fin de prevenir, detectar y establecer las medidas reparadoras y en su caso delimitar las responsabilidades sobre usos inadecuados o dañinos para este equipamiento.
- b) Se delimitarán los usos mediante los sistemas y mecanismos de organización y ordenación de las reservas y de las ocupaciones.
- c) El usuario de la sala de informática llevará aparejada la cesión de uso temporal de los equipos informáticos, por lo que su extensión a la utilización de equipamiento, será objeto de una previsión de cobertura de los posibles deterioros y desperfectos que en este equipamiento del Ayuntamiento pudiera producirse, por lo que se estudiarán las medidas de provisión de fianzas para ofrecer una garantía de salvaguarda del buen fin

y uso adecuado de los mismos.

- d) Los sistemas de reproducción y escaneo de imágenes y de textos, dispondrán de las limitaciones nacidas de la aplicación y cumplimiento de las normas y leyes de protección de la propiedad intelectual, por lo que el Ayuntamiento, quedarían exento de las responsabilidades por usos inadecuados y por la posible alteración de estos derechos protegidos.

4.- Salón de Actos.

Este espacio cuenta con un aforo de 96 personas y está dotado con un completo equipo audiovisual configurado de forma predeterminada para un uso básico general. Cualquier modificación de dicha configuración predeterminada o manipulación del equipo audiovisual que se requiera para adaptarse a necesidades específicas del acto a celebrar supondrá la obligación de contratar, por parte del usuario solicitante de la sala, los servicios de un técnico autorizado por el ayuntamiento, conocedor de las características y manejo correcto del equipo.

Artículo 30. Sistema de reservas

La concreción del sistema de reserva de las salas anteriormente descritas, tanto para las empresas instaladas como para empresas u otras entidades externas al CEM, se tramitaran, en todo caso, siguiendo las instrucciones de la Concejalía de Formación o Empleo.

En caso de uso de las salas por parte de otras áreas del ayuntamiento, deberá mediar solicitud por escrito, mediante nota de servicio interior, al concejal del área de Formación y Empleo solicitando el uso motivado de dicha instalación, teniendo en cuenta que la finalidad del centro de empresas municipal es la de incentivar la creación, desarrollo y consolidación de nuevos proyectos empresariales generadores de empleo.

Artículo 31. Precios

Las salas de reuniones podrán ser utilizadas de forma gratuita por las empresas residentes en el centro, con el límite temporal de ocupaciones y conforme a los criterios que se señalen desde la Concejalía de Formación y Empleo, siendo estos de obligado cumplimiento para los usuarios de los servicios del centro de empresas.

Las Aulas, Sala de Juntas y el Salón de Actos disponen de tarifas bonificadas para las empresas residentes en el centro.

Los precios públicos de las salas anteriormente relacionadas a excepción de las salas de reuniones, que son de uso gratuito para las empresas instaladas en el centro, son los fijados por el Ayuntamiento de Boadilla del Monte a través del correspondiente Acuerdo de establecimiento y fijación del precio público por la prestación de servicios en el CEM de Boadilla del Monte, y tienen la condición de "precio diferenciado" al precio público que se abona para el uso de los despachos o puestos de autónomo.

En el caso de las empresas u otras entidades no instaladas en el Centro de empresas el uso de estos espacios implica el depósito de una fianza y el pago de la tarifa correspondiente de forma previa al uso de los mismos, según se recoge en el Acuerdo de establecimiento y fijación del precio público por la prestación de servicios en el CEM de Boadilla del Monte.

REGIMEN SANCIONADOR

Artículo 32. Infracciones Administrativas

1. Constituyen infracciones administrativas las acciones y omisiones tipificadas en los artículos siguientes de este Reglamento.

2. Las infracciones a este Reglamento tendrán la consideración de muy graves, graves y leves.

Artículo 33. Faltas muy graves.

Se consideran muy graves las siguientes infracciones:

- a) El uso inadecuado de las instalaciones municipales, del material o del equipamiento que suponga una perturbación relevante de la convivencia y afecte de manera grave, inmediata y directa a la tranquilidad o al ejercicio de derechos legítimos de otras personas, o al normal desarrollo de actividades.
- b) Impedir el uso de la instalación municipal o cualquiera de sus elementos a otros usuarios.
- c) Impedir u obstruir gravemente el normal funcionamiento de la instalación municipal.
- d) El deterioro grave y relevante o la sustracción de equipamientos, infraestructuras, instalaciones, elementos o material de la instalación municipal.
- e) La agresión física al personal de la instalación municipal o a otro usuario.
- f) Subarrendar, ceder o prestar el derecho de uso de las instalaciones a terceras personas o entidades.

Artículo 34. Faltas graves

Se consideran graves:

- a) El uso inadecuado de las instalaciones municipales, del material o del equipamiento cuando no concurren las circunstancias para calificarlas de muy graves.
- b) El deterioro de equipamientos, infraestructuras, instalaciones, elementos o material de la instalación cuando no se considere muy grave.
- c) La agresión verbal al personal de la instalación municipal o a otro usuario.
- d) No respetar los horarios y funcionamiento de los servicios del centro de empresas municipal.

Artículo 35. Faltas leves

Se consideran leves, cualquier otro incumplimiento de los deberes o la realización de actuaciones prohibidas a los usuarios en este Reglamento y en sus notas de desarrollo y concreción, cuando no den lugar a una falta grave o muy grave.

Artículo 36. Sanciones

1. La comisión de infracciones dará lugar a la imposición de las siguientes sanciones económicas:

- a) Infracciones muy graves: hasta 3.000 euros.
- b) Infracciones graves: hasta 1.500 euros.
- c) Infracciones leves: hasta 750 euros.

2. La graduación de la sanción se realizará teniendo en cuenta la intencionalidad, la naturaleza de los perjuicios causados y la reincidencia.

Artículo 37. Reposición e indemnización

Con independencia de las sanciones que puedan imponerse por los hechos tipificados en este Reglamento, el infractor estará obligado a la restitución y reposición de los bienes a su estado anterior, con la indemnización de los daños y perjuicios causados.

Artículo 38. Responsables

1. Serán responsables de las infracciones a este Reglamento quienes las cometan.

2. Cuando las actuaciones constitutivas de infracción sean cometidas por varias personas conjuntamente, y no sea posible determinar el grado de participación de cada una, responderán todas de forma solidaria, conforme a lo establecido en la legislación sobre procedimiento administrativo común.

Artículo 39. Procedimiento

1. La potestad sancionadora se ejercerá mediante el procedimiento establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Corresponde la imposición de sanciones al Ayuntamiento de Boadilla del Monte, a través de los órganos que se determine en los acuerdos de atribución y delegación de competencias.

Artículo 40. Medidas cautelares

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 56 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Disposición final.

La presente Ordenanza entrará en vigor, una vez aprobada definitivamente, el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, una vez transcurrido el plazo señalado en el artículo 65.2 de la Ley Reguladora de la Bases de Régimen Local.”

I.2.2. PROPUESTA DE ACUERDO DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, INSTANDO AL GOBIERNO DE ESPAÑA A DEFENDER EL ORDEN CONSTITUCIONAL.

Se da cuenta de que la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía ha dictaminado favorablemente la propuesta correspondiente de la que da cuenta D. Jesús Egea Pascual, del grupo Municipal Popular.

Intervenciones:

Sr. Presidente: Para presentarla tiene la palabra, por tres minutos, señor Egea.

Sr. Egea Pascual (Grupo Municipal Popular): Muchas gracias, señor presidente.

Señores corporativos, vecinos que nos siguen por las redes sociales: buenos días y muchas gracias por su atención.

No voy a proceder a leer la moción porque entiendo que todos ustedes ya la conocen. Simplemente, voy a hacer una descripción del trágico momento político que estamos viviendo y que nos lleva a presentar esta moción.

Llevamos meses de desgobierno, de una coalición socio comunista separatista, aderezada por el perejil naranja en todas las salsas, en momentos puntuales: para la prórroga del estado de alarma, para los presupuestos.

Esta coalición del mal, asterisco, pie de página, ministros antilibertades, vuelvo al párrafo, lleva meses ejecutando un preciso mal de maltrato a cuatro instituciones básicas de nuestro Estado democrático de derecho; la Corona, las autonomías, los municipios y el Poder Judicial.

El primer maltrato se produce a la Corona y se evidencia evitando la presencia del monarca en actos institucionales relevantes, como el de la Judicatura en Barcelona, y continúa con declaraciones fuera de lugar por parte de ministros de la “coalición del mal”, poniendo en entredicho la neutralidad del monarca, y lo sorprendente de esto y lo peor es que el presidente del Gobierno no ha desautorizado estas declaraciones.

El segundo maltrato se produce a las autonomías y se centra en la declaración del estado de alarma selectivo en Madrid, el estado de alarma selectivo contra el PP, el estado de alarma selectivo contra Isabel Díaz Ayuso. Sí, hay que decirlo alto y claro. Y es sorprendente que este estado de alarma selectivo se produce en un momento donde los datos de incidencia de la pandemia en Madrid estaban en evidente mejoría y sin embargo en Cataluña o en Navarra, con datos similares o peores, no se produce ese estado alarma. ¿Motivos electorales, apoyos parlamentarios?

El tercer maltrato se produce a los municipios, con un intento de usurpar las arcas municipales. Digo “intento” porque este maltrato queda en grado de tentativa, porque la “coalición del mal” sufre una severa derrota parlamentaria liderada por el Partido Popular y, en concreto, por el vicesecretario general de Política Territorial, don Antonio González Terol, exalcalde de Boadilla y un amigo. Gracias, Antonio.

En cuarto lugar, tenemos el maltrato al Poder Judicial. Este maltrato comienza con el nombramiento de la exministra de Justicia socialista como fiscal general del Estado y continúa con diversos movimientos para la renovación de la cúpula del Consejo General del Poder Judicial. Estos movimientos ahora se empiezan a entender y vemos que el único camino que tenían era allanar, dulcificar el rosario judicial que le esperaba el vicepresidente del Gobierno de la “coalición del mal”, que, por cierto, el señor Iglesias ya ha sido imputado. Señor Iglesias ¿va a dimitir? Tic, tac. Recuerda el famoso bolero.

Voy finalizando. La “coalición del mal” no cree en España y ese es el problemón y la pesadilla de todos los españoles.

Concejales socialistas del Ayuntamiento de Boadilla del Monte, por su historia, por su tradición, trabajen, influyan para que el Partido Socialista se quite la camiseta del Che Guevara. Señores socialistas del Ayuntamiento de Boadilla del Monte, trabajen, influyan para que el Partido Socialista abandone el sectarismo ideológico, porque el sectarismo ideológico es lo mismo que el vacío ideológico y, si no lo abandonan, acabarán como Ciudadanos, en la nada ideológica y en la nada electoral.

Muchas gracias.

Sr. Presidente: Gracias, señor Egea. Turno de dúplica. ¿Por Vox, señor Pineda?

Sr. Pineda Salvador (Portavoz del Grupo municipal de VOX): Gracias, señor presidente.

Miren, es triste que en un país como el nuestro tengamos que estar, desde los municipios, solicitando cosas como esta, que tengamos que pedir, entre otras cosas, que se proteja al rey y a la Corona, pero, curiosamente, no de los ataques de algunos chalados que queman retratos, sino que se proteja de un señor con moño, que resulta que es el vicepresidente del Gobierno. Es increíble.

Señores del PP, apoyamos su moción. No obstante, me gustaría recalcar el punto 2 de la propuesta de acuerdo, a ver si tengo suerte y lo transmiten ustedes bien a sus altas esferas. Miren hablan de respetar la separación de poderes. Bien, espero que con esto se refieran a que no sean los políticos los que elijan a los jueces o, lo que es lo mismo, al punto 93 del

programa electoral de VOX, que dice que “la totalidad de los miembros del Tribunal Supremo y Consejo General del Poder Judicial sean elegidos por concurso de méritos por y entre quienes son parte de la comunidad de Justicia”.

Si se suman al carro de la independencia del Poder Judicial, bienvenidos sean, pero que sea de verdad, que les recuerdo que siguen ustedes repartiéndose jueces como el que reparte cartas en el mus.

Lo dicho, votaremos a favor, como no puede ser de otra manera. Nada más.

Gracias.

Sr. Presidente: Gracias, señor Pineda. ¿El Grupo Socialista?

Sr. Castillo Gallardo (Portavoz Grupo Municipal Socialista): Buenos días, señores corporativos, vecinos y vecinas que nos siguen por las redes sociales.

Me dado cuenta de que el Partido Popular trae, en este Pleno, solamente una moción. Ha hecho todo el esfuerzo en la defensa de esta, ¿no? Entiendo que es una cosa trascendental para nuestro país.

Escuchando al señor Egea, con todos mis respetos, ha dicho: “desgobierno”, “Gobierno del mal”. Yo cuando ha empezado a hablar del gobierno pensaba que iba a hablar de la Comunidad de Madrid, de la presidenta, y luego me he dado cuenta que no.

El “Gobierno del mal” es igual de legítimo que cualquier Gobierno de este país, igual de legítimo que el Gobierno de la Comunidad de Madrid, porque es lo que dicen los ciudadanos. Pero mire, lo primero, decirles a ustedes que el Partido Socialista Obrero Español, el único partido de España que tiene la palabra “español”, está con la Constitución y con la monarquía. El PSOE se siente plenamente comprometido con el pacto constitucional en todos sus términos y extremos. No puede ser de otra forma, puesto que fuimos arquitectos de la Constitución y el único partido, les recuerdo a ustedes, que votó a favor de la misma.

La Constitución fue una conquista alcanzada con la lucha y el sufrimiento de los demócratas y nos permitió, en aquel tiempo, dejar atrás la dictadura franquista, --que escuchando muchos discursos en estos tiempos de pandemia, algunos están aprovechando parece ser, más que estar en esa lucha, para derrocar al Gobierno que ha sido elegido democráticamente por las españolas y los españoles--, fue una construcción y un sistema basado en la paz, --palabras muy importantes--, en la paz, la convivencia, el pluralismo, la libertad, el progreso, y fruto, les recuerdo a ustedes, del consenso de todas las fuerzas políticas.

Miren, nuestra Constitución ampara derechos sociales amplios que invocamos y que queremos extender y hacer efectivos. De la misma forma, reconoce y ampara la pluralidad territorial de las nacionalidades y regiones que componen España. Esa misma Constitución establece la monarquía parlamentaria como forma del Estado y es, por tanto, un elemento esencial de ese pacto. De ese pacto en el que, repito, está totalmente involucrado el Partido Socialista. Los socialistas son muy leales a la Constitución, a toda, de principio a fin. Podría, si tuviese más tiempo, decir cuál es toda la Constitución. Tiene muchos artículos, no solamente se utilizan los artículos que a cada uno interesan. Como digo, los socialistas son muy leales a la Constitución,

a toda, y la defendemos siempre frente a quienes la atacan y frente a quienes quieren apropiársela, cosa que últimamente algunos, parece ser, que quieren hacérsela suya.

La jefatura del Estado no está en cuestión en España porque es nuestro marco constitucional el que la recoge, ampara y defiende; como tampoco está en cuestión el sistema de partidos, donde todos tienen la debida legitimidad surgida de las urnas.

Miren, lo he dicho hace un minuto y medio, a ver si todos aprendemos a ser demócratas. Lo que deciden los ciudadanos es lo que va a misa. Esa es la democracia, la esencia de la democracia: una urna, una papeleta, un voto. Parece ser que, cuando no están gobernando, los demás somos okupas y, cuando ustedes están gobernando, todo es democracia.

Miren, las españolas y los españoles están hoy en vencer a la pandemia y en reconstruir nuestra sociedad y economía sobre bases mucho más fuertes y sin dejar a nadie atrás. Ese es el verdadero reto al que se enfrenta España hoy y nadie va a distraer al Partido Socialista Obrero Español, ni al Partido Socialista de Boadilla ni al del estado de ese objetivo expresado por el presidente del Gobierno en el acto celebrado el pasado mes de agosto, que decía: "Si España quiere, España puede".

Mire, yo, señor Egea, le tengo respeto y sé lo que es el juego político. Voy a decir aquí una cosa...

Sr. Presidente: Señor Castillo, vaya terminando.

Sr. Castillo Gallardo (Portavoz Grupo Municipal Socialista): Voy terminando.

...Se lo voy a decir. ¿Sabe usted quién estaba en este acto? No estaban apoyando al Partido Socialista Obrero Español. Estaban apoyando a un acto que hizo el Gobierno en el que estaban todos los banqueros y empresarios de este país, ¿saben para qué? para, entre todos, unir esfuerzos y sacar a este país de lo que tenemos y lo que tiene: una crisis, por cierto, producida por una crisis sanitaria, por una crisis sanitaria.

Voy terminado, señor presidente, con su permiso.

La monarquía, como representación simbólica de la diversidad de España, debe representar a todos los españoles y españolas de cualquier tipo, signo político y cualquier procedencia. El PSOE es hoy el partido sobre el que descansa el peso de la arquitectura institucional de España y el que hace viable la pervivencia del pacto constitucional. El PSOE, en este momento, es la mejor garantía de que la Constitución española tenga futuro.

Muchas gracias.

Sr. Presidente: Muchas gracias, señor Castillo. ¿Por el Grupo Ciudadanos?

Sr. Díaz Martín (Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos): Con su permiso, señor presidente. ¿Se me oye bien, por favor?

Sr. Presidente: Sí.

Sr. Díaz Martín (Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos): En primer lugar, un saludo para todos los vecinos que nos estén viendo por *streaming* y un saludo para todos los corporativos.

Con respecto a esta propuesta del Grupo Popular, nuestro grupo municipal, como no puede ser de otra manera, va a apoyar esta propuesta porque es una realidad empírica.

Gracias a la Constitución de 1978, y como fruto de la transición española, nuestro país ya experimentó una transformación económica y social que nos ha llevado a unas cotas de libertad y de bienestar social que estamos seguros de que nunca han sido conocidos en España.

Nuestra transición es un histórico internacional. Con ella, España pasó de una dictadura a una democracia y gracias, sobre todo, a un espíritu de consenso que nos hizo pasar página de

errores del pasado y saber convivir en la aceptación y el respeto del que piensa de forma diferente.

Es cierto que todos los sistemas son susceptibles de mejora. Un ejemplo de ello es que todavía no se ha logrado una absoluta separación de poderes, a pesar de que esto es uno de los principales pilares de toda democracia. Es algo que habrá que mejorar, aun cuando los partidos que han gobernado estos 42 años de democracia todavía no hayan sido capaces de llevarlo completamente a efecto en el caso de la independencia real del Poder Judicial.

Lo que parece claro es que, lamentablemente, este Gobierno ha tomado un camino distinto del que debiera, llevado de la mano de algunos ministros procedentes de un partido que, supuestamente, criticaba la falta de independencia judicial.

La defensa de la unidad de España y de la igualdad en derechos y deberes de todos los españoles es una cuestión implícita en la totalidad del texto constitucional. Nuestra Constitución fue ratificada, en el referéndum del 6 de diciembre de 1978, con más del 84 % de los votos favorables y más de un 67 % de participación.

Los partidos que hoy critican, en mayor o menor medida, desde los extremos del arco parlamentario por motivos antagónicos entre sí, desde luego, y desde posiciones aparentemente irreconciliables no llegan ni a sumar el 30 % de los votos en las últimas elecciones.

En cuanto al apoyo a la figura del jefe del Estado, Su Majestad el Rey, Felipe VI, resulta todavía más importante observar que los votantes de los partidos críticos a la monarquía parlamentaria, concretamente a la monarquía, no la Constitución sino a la monarquía, no alcanzan ni el 15 % de total de votos. Deberíamos pensar sobre qué estamos discutiendo en medio de una pandemia, sobre todo por la realidad social que son los porcentajes de los votos que tenemos entre manos.

Miren, resulta verdaderamente indignante que, con el problema de salud pública y la enorme crisis económica consecuencia del COVID, en España tengamos vicepresidentes del Gobierno que fijen su tarea fundamental en acabar con la monarquía de España.

No sé si lo están viendo..., pero esto es un titular del diario *El Mundo* “La justificación de tal cuestión es por qué tener monarquía”, dice el señor vicepresidente, “que no lo entiende ningún joven de España”. Realmente, ya de paso, se arroga la opinión de todos los jóvenes españoles. Bueno, yo conozco a unos cuantos que no opinan así, ya se lo digo yo.

Simplemente por finalizar, señor Egea, mire, lo de “tic, tac” no es un bolero o, por lo menos, estoy convencido de que no era la intención de citar algo así por parte del líder de Podemos. “Tic, tac” era la megafonía que ponía el ejército de Stalin durante el sitio de Stalingrado al sexto cuerpo de ejército alemán en 1943, la cuestión tiene mucha más vida. Y otra cuestión que no parece menor, señor Egea, por el espíritu de esta moción...

Sr. Presidente: Vaya terminando, señoría, por favor.

Sr. Díaz Martín (Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos): Termino ya mismo.

...Otra cuestión que no parece menor, como le decía, es que, mire, señor Egea, para ser socios de Gobierno en la Comunidad de Madrid, y con el espíritu que tiene esta moción, creo que usted no trata verdaderamente bien a Ciudadanos. Nos está tratando de una manera inapropiada. ¿Hora baja para Ciudadanos? desde luego. Pero así no se trata a un socio de Gobierno cuando, además, estamos inequívocamente unidos en esta cuestión. Nada más.

Gracias.

Sr. Presidente: Muchas gracias. Turno de cierre, señor González.

Sr. González Menéndez (Portavoz del Grupo Municipal Popular): De cierre, no.

Sr. Presidente: De cierre de esta primera ronda.

Sr. González Menéndez (Portavoz del Grupo Municipal Popular): Perdón por la corrección, señor presidente.

Buenos días a todos los corporativos y a los que nos escuchan o nos ven por *streaming*.

“Prometo acabar con el régimen de la transición”. Esto sería una expresión muy clara de un Gobierno o de un partido antisistema, como se nos ha denominado hace un par de días. La verdad es que no lo digo yo; lo dijo el señor Iglesias el 16 de noviembre de 2014. “Por sus hechos, los conoceréis”. Esto no viene de ahora, lo que está ocurriendo no viene de ahora. Desde hace ya mucho tiempo, desde que el señor Zapatero accedió a la Presidencia del Gobierno, tiene su hoja de ruta, que luego ha continuado con Sánchez y que cierra el círculo con Iglesias.

Estoy de acuerdo con el señor Pineda en que traer una moción en el siglo XXI, en el 2020, con cuatro puntos: reivindicar la Constitución de 1978, respetar la separación de poderes, defender la unidad de nuestra nación y la igualdad de los españoles, proteger y apoyar a las instituciones del Estado. Pero, ¿en qué tiempo estamos viviendo?

Miren, en este grupo que veo aquí, algunos tuvimos la enorme fortuna de vivir la transición política, un momento histórico que ha sido un ejemplo para todo el mundo. De un régimen autoritario, de una dictadura, se pasó a una democracia. Yo creo que hay que reivindicar aquello.

Es cierto que, después, --hacía mención al señor Zapatero--, hizo unas declaraciones diciendo que “el único periodo democrático que podemos contemplar, en una mirada hacia atrás, hacia nuestro pasado, fue la Segunda República”.

Es que viene de atrás. No hemos curado esas heridas y, cuando se pensaba que se estaban curando, se ha querido volver otra vez a abrirlas. Miren esa república, --lo siento porque yo sé que las personas del PSOE, los dignísimos representantes que hay aquí: don Alfonso, don Víctor, doña Isabel, defienden con sinceridad sus posturas--, pero es verdad que el PSOE hizo un golpe de Estado contra la república en 1934, que fue el preludio de la Guerra Civil. Hizo otro segundo golpe, el coronel Casado, contra Juan Negrín, en marzo de 1939. Negrín tuvo que marcharse porque quisieron llegar a un acuerdo con las tropas franquistas. Y yo creo que el señor Zapatero, como se siente culpable, hace esos comentarios con la Segunda República, incluso haciendo mención para ver si veía la tercera. Hasta el propio Indalecio Prieto pidió disculpas el 1 de mayo de 1942 en el Centro Cultural Pablo Iglesias Posse, el de verdad: “Me declaro culpable ante mi conciencia, ante el Partido Socialista y ante España entera de mi participación en aquel movimiento revolucionario”.

Señores, aquello se había cerrado con la transición y se ha vuelto a abrir con la Ley de Memoria Histórica y lo que está ocurriendo en estos momentos.

Muchas gracias.

Sr. Presidente: Muchas gracias, señor González. Turno de dúplica. ¿Señor Pineda?

Sr. Pineda Salvador (Portavoz del Grupo Municipal VOX): Nada más. Gracias, señor presidente.

Sr. Presidente: ¿Señor Castillo?

Sr. Castillo Gallardo (Portavoz Grupo Municipal Socialista): Con su permiso, señor presidente.

Voy a empezar, como he dicho antes, por si no ha quedado claro: el Partido Socialista Obrero Español está con la Constitución y con la monarquía.

Miren, ustedes traen esta moción aquí, con todo su derecho, estaría bueno, porque ya se nos ha acabado el “ring, ring” de Cataluña y de Venezuela, sobre todo de Cataluña. Ya nadie habla de Cataluña.

“Instar, instar, instar...”. Claro, yo lo comprendo, como ustedes no están gobernando tienen que instar al Gobierno, que creo que va a estar, si así lo deciden los españoles, alguna temporada, como decía, gobernando.

Miren, ustedes nos traen aquí esta moción como un elemento de distracción, de búsqueda de la confrontación, en la que nos piden que instemos al Gobierno a que respete la Constitución.

El presidente del Gobierno, que encabeza el Gobierno de España, del Partido Socialista Obrero Español, respeta totalmente la Constitución. Respeto la separación de poderes. Defendemos la unidad de España y protegemos las instituciones del Estado, a pesar de que, cuando fue director general de la Policía y senador de Partido Popular, el señor Ignacio Cosidó se jactaba de controlar la Sala Segunda del Tribunal Supremo --desde atrás, claro--, que es la que se ocupaba de la recusación de los presidentes de sala o de magistrados de una sala, así como de los procesos de ilegalidad y la disolución de formaciones políticas, según la Ley de Partidos.

Les recuerdo a ustedes, por ejemplo, que en la actualidad se está investigando el caso *Kitchen*, en el que han imputado al ministro del Interior, el señor Fernández Díaz, por una operación relacionada con el espionaje ilegal al extesorero de su partido, del Partido Popular, don Luis Bárcenas, que desvelaba chantajes y sobornos con dinero de fondos reservados. Hechos, ambos que no revelan, en ninguno de los casos, un exceso de respeto a la Constitución.

Ustedes saben que yo llevo mucho tiempo aquí, en este municipio. ¿Respetar la Constitución también es los señores que han pasado por este municipio en la Gürtel, que en breve lo veremos... ¿Eso es respetar la Constitución? Por eso digo que la Constitución es muy amplia, tiene muchos artículos y se respetan todos.

Pero miren, --voy a acabar, con su permiso, señor presidente--, pesar de ello nosotros por supuesto que vamos a apoyar esta moción, porque es que ustedes lo están diciendo es como si yo saliera a la calle y me dijera un señor: “No matarás”. ¿Cómo voy a matar? Si digo que mato dirá: este señor está en mal momento.

Vamos a apoyar esta moción porque esta moción no tiene otra forma de ser. Pero, mire, voy a acabar con lo que dice el presidente del Gobierno y secretario general del Partido Socialista Obrero Español, léanme los labios, --ya sé que no soy físicamente muy agraciado--, léanme los labios para que les quede claro: “Consideramos plenamente vigente el pacto constitucional de 1978”. ¿Qué duda que tienen ustedes? Lo que pasa es que ustedes están en eso, en el

enfrentamiento, en coaccionar al Gobierno, si no es por la pandemia es por cualquier cosa que esté de actualidad. Y de lo que tienen que darse cuenta es de que hay que respetar, repito, yo he aprendido con 60 años que tengo, que siempre hay que respetar lo que los ciudadanos y ciudadanas votan cuando vamos ese día que se pone una urna y se echa una papeleta. Eso es lo que hay que respetar: el juego político y, por supuesto, el Estado de derecho. Por lo tanto, termino, como he dicho, el Partido Socialista Obrero Español está plenamente en la lucha, en el apoyo a la Constitución y a la monarquía.

Muchas gracias.

Sr. Presidente: Gracias, señor Castillo. ¿Señor Díaz?

Sr. Díaz Martín (Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos): Simplemente, con su permiso, señor presidente, para terminar, únicamente comentar que los concejales de Boadilla del Monte del Partido Socialista al apoyar esta proposición, sinceramente, dan la esperanza a que el Partido Socialista está integrado también por gente bastante moderada y que, desde luego, no está en absoluto de acuerdo con el vicepresidente del Gobierno y de un partido de extrema izquierda. Sería muy conveniente que el espíritu de estos tres concejales que van a apoyar esta propuesta también llegara al Gobierno; y que de vez en cuando dijera el presidente del Gobierno que no está en absoluto de acuerdo con el vicepresidente y le ordenara, de alguna manera, que no pueda seguir en la trinchera, que tiene una responsabilidad de Gobierno y que no puede estar detrás de una pancarta reivindicativa. La acción del Gobierno es otra cosa bien distinta.

Así que nada más. Yo, de verdad, lo agradezco porque creo que es un gesto de honestidad por parte de los tres concejales del Partido Socialista de aquí, de Boadilla del Monte, que creo que es de agradecer, lo digo sinceramente. Nada más.

Gracias.

Sr. Presidente: Muchas gracias, señor Díaz. ¿Señor González?

Sr. González Menéndez (Portavoz del Grupo Municipal Popular): Señor Castillo, ya sabe que, desde luego, no tenemos ninguna duda de su compromiso con el sistema, de ninguna manera.

Habla usted de que es que es legítimo. Claro, nadie lo pone en duda, yo lo he dicho en otros Plenos, nadie lo pone en duda. Es cierto que cuando uno se presenta a unas elecciones va con un programa electoral y hace una serie de afirmaciones que luego no se cumplen. Ayer vimos un vídeo donde el señor Sánchez comentaba las charlas que había tenido con el señor Iglesias, donde el señor Sánchez hablaba de cosas importantes, como podía ser recuperar los convenios colectivos, y el señor Iglesias le decía: "Sí, eso está muy bien, pero vamos a controlar a los jueces y a los fiscales, mejor". El señor Sánchez le decía: "Vamos a abogar por la universalidad de la sanidad pública". Eso que se pone la mascarilla, el señor Iglesias, cuando va a un acto oficial y él decía: "Sí, sí, pero mejor controlemos los espías y a los policías".

Es el vicepresidente segundo del Gobierno. Dijo hace tiempo, este señor, que "el sistema capitalista estaba en una crisis terminal. "Compañeros, prepararos para tomar las armas", en Segovia, en 2014. Es que este es el vicepresidente segundo, y a mí lo que me encantaría decir es que cuando ocurren esos ataques a la monarquía tan furibundos, lo que ha dicho usted, señor Castillo, lo diga el señor Sánchez en el Congreso. Sería fantástico.

Además, estamos todos de acuerdo en este contexto con que es perfectamente válida una república, si a mí no me asusta para nada que haya una configuración del Estado que sea una república. Hay muchas. Para eso, se pone en un programa electoral, se concurre a unas elecciones y el señor Sánchez dice: "Miren ustedes, señores españoles, cuando vayan ustedes a votar sepan que en nuestro programa va el cambiar la forma del Estado de una monarquía parlamentaria a una república". Perfecto, perfecto, lo sabemos todos. Sabemos que, cuando se vote, el PP dice "monarquía parlamentaria"; Ciudadanos... lo que considera oportuno.

En fin, a mí sí me da miedo una cosa --y se lo voy a decir con el tinte totalitario de algunos miembros del Gobierno y del partido que lo soporta, como son Podemos--, ya se ha pedido, pero se llegará a intentar ilegalizar a algún partido político. El señor Echenique ya pidió la

ilegalización de Vox. Señor Pineda, prepárese usted a entrar en la clandestinidad porque lo pedirán y nosotros, que hemos sido declarados antisistema, iremos después.

Por cierto, hoy tengo que reconocer que tener que defender esta emoción me ha traído cierta paz interior porque, por un momento, hace unos días, pensé que era un antisistema y ya tengo muchos años para entrar en ese juego. Vuelvo otra vez a pertenecer al *establishment* de lo que es la situación normal en este país.

Señor Castillo, no me tome a mal las palabras. Tengo absoluto reconocimiento para su comportamiento, para lo que están haciendo. Yo sé que en algunos casos tocan estas cosas y estoy convencido de que muchos socialistas de bien, muchos amigos míos son socialistas, no están satisfechos, según qué cosas, con lo que está haciendo el Gobierno de España, del cual forman parte los cinco ministros de Podemos.

Muchas gracias.

Sr. Presidente: Muchas gracias, señor González. Finalizado el debate, procedemos a la votación.

Concluidas las intervenciones, el Sr. Alcalde somete a votación la propuesta de votar el asunto mediante votación nominal, siendo aprobada por unanimidad de los presentes.

Seguidamente se somete el asunto a votación nominal, mediante llamamiento personal a los miembros de la Corporación por orden alfabético de apellidos, siendo llamado en último lugar el Sr. Alcalde-Presidente, produciéndose el siguiente resultado:

Votos a favor: 24 (de la Sra. De Alvear Colino, Sr. Boza González, Sr. Cano Lacunza, Sra. Carmona Maestre, Sr. Castillo Gallardo, Sra. Chinarro Hernández, Sr. Corral Álvarez, Sr. Díaz Martín, Sr. Egea Pascual, Sr. Gómez Montanari, Sr. González Menéndez, Sra. Hernández Torrado, Sra. Martínez Saco, Sr. Mesa Vargas, Sr. Miranda Torres, Sr. De la Paliza Calzada, Sra. Paños Arriba, Sra. Pérez Bordejé, Sr. Pineda Salvador, Sr. Ruiz Palacios, Sr. Sánchez Lobato, Sra. De la Varga González, Sr. Vázquez Machero y Sr. Úbeda Liébana).

Votos en contra: 0.

Abstenciones: 0.

En consecuencia, por unanimidad, que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros que componen la Corporación, se acuerda aprobar la siguiente propuesta formulada por D. Jesús Egea Pascual, en representación del Grupo Municipal Popular:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución Española apoyada por el 88,54% de los españoles es el fruto de la Transición Española, uno de los hechos histórico-políticos por los que nuestro país es admirado internacionalmente puesto que se logró transitar desde una dictadura a la democracia de una manera ejemplar.

Nuestra Carta Magna constituye la norma suprema del ordenamiento jurídico español y, además de establecer los derechos y deberes de los españoles, establece las instituciones

básicas de nuestra democracia como son la Corona, Cortes Generales, Gobierno y Poder Judicial.

Los españoles y los poderes públicos estamos sujetos al cumplimiento de la Constitución y del resto del ordenamiento jurídico, especialmente aquellos que integran cualquiera de las mencionadas instituciones.

Así, tanto los miembros de las Cortes Generales y del Gobierno central, autonómico o local o quiénes integran el poder judicial cuando toman posesión de su cargo se comprometen a desarrollar su labor "cumpliendo fielmente sus obligaciones, con lealtad al Rey y guardar, y hacer guardar, la Constitución como norma fundamental del Estado".

Por otro lado, nuestra Constitución también recoge la unidad de España, la separación de poderes, la solidaridad entre regiones y CCAA, y la libertad (libertad por ejemplo para elegir la lengua en la que se expresan o en la que estudian sus hijos) e igualdad de los españoles como elementos fundamentales de nuestro estado de derecho.

En los últimos años, diversos movimientos y grupos políticos, incluso algunos que tienen responsabilidades de gobierno y que han jurado "cumplir y hacer cumplir la Constitución" han puesto en marcha un proceso para liquidar nuestra democracia y el sistema político surgido del ejemplar proceso de Transición Española

Para lograrlo, han puesto en duda la legitimidad de nuestra Carta Magna, estableciendo una falsa relación entre los problemas de los españoles y los artículos de nuestra ley de leyes; han maniobrado para estigmatizar y vaciar de contenido las instituciones que nos definen como Estado de Derecho y, algunos incluso, han llegado a vulnerar abiertamente las leyes que todos nos hemos dado.

Las noticias que se han sucedido en los últimos meses y semanas y las declaraciones de los ministros en sede parlamentaria ponen de manifiesto como los ataques a la Constitución y a las más altas instituciones del estado, con el Rey a la cabeza, han ido creciendo mientras el Gobierno de España no solo ha incumplido su obligación de "guardar y hacer guardar la Constitución" sino que ha virado hacia postulados extremos, cercanos a quienes atacan nuestro orden constitucional.

Ante estos ataques a todo aquello que nos define como una democracia y un estado de derecho moderno, el Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Boadilla del Monte, presenta la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

Instar al Gobierno de España a defender el orden constitucional y a:

- Reivindicar la Constitución de 1978 fruto de la Transición Española como base de nuestra democracia y pilar fundamental de la extraordinaria transformación económica y social de nuestro país durante los últimos 42 años.
- Respetar, de forma inequívoca, la separación de poderes que constituye uno de los fundamentos de nuestro estado de derecho.
- Defender la unidad de nuestra nación y la igualdad, en derechos y deberes, de todos los españoles.
- Proteger y apoyar la labor realizada por todas las instituciones del estado, con el Rey a la cabeza, como encarnación de los preceptos recogidos en nuestra Carta Magna.

Dar traslado de este acuerdo al Presidente del Gobierno y a la Presidenta y portavoces de los grupos políticos con representación en el Congreso de los Diputados."

I.2.3. PROPUESTA DE ACUERDO DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS, INSTANDO AL AYUNTAMIENTO A ADOPTAR MEDIDAS PARA LA CAPACITACIÓN DIGITAL DE LAS PERSONAS MAYORES.

Se da cuenta de que la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía ha dictaminado desfavorablemente la siguiente propuesta del Grupo Municipal Ciudadanos. A dicha propuesta

se ha presentado por el Grupo Municipal Popular una enmienda que ha sido aceptada por el Grupo Municipal de Ciudadanos. El Texto refundido es sobre el que se va a debatir y el que se votará. Expone la propuesta D.^a Silvia Hernández Torrado

Intervenciones:

Sr. Presidente: Por el Grupo Ciudadanos, doña Silvia. Adelante.

Sra. Hernández Torrado (Grupo Municipal Ciudadanos): Hola, buenos días, muchas gracias, señor presidente. Saludos a los corporativos y vecinos que nos siguen por *streaming*.

Voy a pasar a leer la propuesta enmendada de una forma breve, un poco resumida (*Da lectura, en extracto, a la moción*).

Sr. Presidente: Muchas gracias, señora Hernández. Intervenciones de los grupos. ¿Por Vox?

Sr. Pineda Salvador (Portavoz Grupo Municipal VOX): Gracias, señor presidente.

Señora Hernández, han admitido ustedes la enmienda del PP y la propuesta de acuerdo nos habla de incentivar entre nuestros mayores el uso de nuevas tecnologías y de estudiar la cesión de material a aquellos que no lo tengan.

Miren, claro que apoyamos esto. Que los mayores del municipio mejoren en las nuevas tecnologías creo que es un deber, además, que tenemos las generaciones posteriores, que tenemos más facilidades con este tipo de cosas y nos hemos dado cuenta de que una parte de la población que se ha quedado un poquito más atrás. No podemos olvidar que son ellos los que han levantado este país y entendemos que todo recurso es poco para esta generación que tanto nos ha dado. Nada más.

Muchas gracias.

Sr. Presidente: Muchas gracias, señor Pineda. ¿Por el Grupo Socialista? Señora Carmona.

Sra. Carmona Maestre (Grupo Municipal Socialista): Ya especifiqué en la Comisión que íbamos a apoyar esta moción, que nos parecía una buena idea. De hecho, ya hemos visto que se está trabajando, desde el Senado también, en el tema del envejecimiento y en los problemas que tienen los mayores con la digitalización. Entonces, por supuesto que la vamos a apoyar. Entendemos que la brecha digital que hay para las personas mayores se ha hecho muy patente con el tema del coronavirus, y es imprescindible que nuestros mayores puedan estar al día en esta materia en la medida de lo posible, puesto que muchos servicios podrían estar orientados y ser mucho más eficaces si esto fuera una realidad. Nada más.

Muchas gracias.

Sr. Presidente: Muchas gracias, señora Carmona. ¿El Grupo Popular? Señora Martínez.

Sra. Martínez Saco (Grupo Municipal Popular): Gracias, señor presidente. Buenos días a todos.

Les expongo en orden cronológico, más que nada porque, en vista de la moción, sí que veo que necesitan un poco más información sobre el trabajo y sobre los mayores de nuestro municipio.

Antes del Estado de alarma: el 7 de febrero de 2020 se presenta, después de muchos meses de trabajo, el diagnóstico y plan de acción que presentamos como "Boadilla, Ciudad Amiga de los Mayores". Lo tienen en la página web, imagino que lo han consultado para sacar los datos de su exposición de motivos. Todo esto, dando cumplimiento a su aprobación en Pleno, en el que votaron favorablemente. Con un estudio elevadísimo de necesidades, de recursos, de demandas, y con un compromiso, por nuestra parte, de crecimiento de recursos y total implicación para responder con eficacia a los imprevistos y prioridades que se planteen. Y miren, en un mes tenemos el primer gran imprevisto: 6 de marzo, viernes, se ordena el cierre de los centros de mayores; día 9 de marzo, lunes, reunión con la empresa encargada del servicio de actividad de mayores para, rápidamente, pedirles que elaboren una propuesta de continuidad de actividades. El mismo día 9, por la tarde, recibimos la primera propuesta de clases *online* reforzadas con llamadas de seguimiento, control e información a todos nuestros usuarios. En la misma semana, ya se empiezan a grabar vídeos, talleres y empiezan a estar operativos. El día 16 de marzo es el inicio del resto de actividades de manera *online*. Decirles que la mayoría de estas actividades serán extensibles, no solo a los matriculados sino a todos los mayores del municipio que quieran acceder a ellas.

¿Por qué les cuento todo esto? Porque después de leer la exposición de motivos, son datos muy generales sobre la tercera edad y todo eso está muy bien, --Google está al alcance de todos--, pero creo que les ha faltado conocimiento de nuestros mayores, de nuestro trabajo y de nuestro municipio. Con un vistazo a la web, con un vistazo a las redes sociales del Ayuntamiento y a alguna noticia más que haya salido por ahí, podrían haber visto que todos estamos en esta misma dirección.

Miren, la preparación del inicio de un curso no se hace de un día para otro. Llevamos meses organizando grupos, espacios, listas, planteando los escenarios posibles con los que nos íbamos a encontrar después del verano. Escenario 1, que se hubiesen abierto los centros de mayores. Estaba todo dispuesto para haber empezado con todas las actividades, con todas las medidas de seguridad y, importante, sin lista de espera, importante. Escenario 2, puesta en marcha las actividades *online*, al tener cerrados los centros de mayores. Este es el escenario en el que estamos. Si tenemos que esperar a que en octubre nos den sus ideas para iniciar el curso en octubre, mal vamos.

Como ejemplo, le diré que, durante el confinamiento, tuvimos unas entradas semanales de unos 2.000 usuarios en las actividades *online*, más unos 1.800 en otro *blog* de guitarra que teníamos.

Pero no nos basta con esto; nosotros, para el inicio de este curso tan atípico queríamos llegar a más y mejor. Ahora, después del estado alarma, ¿qué estamos haciendo? Hemos estado haciendo un estudio de necesidades para reforzar los apoyos técnicos. Les diré que llevamos todo el mes de septiembre hablando con ellos para estudiar recursos propios y detectar necesidades. ¿Qué más? Para este curso, se mejora la plataforma; para este curso, se mejora la calidad del material que se emite; para este curso, se refuerza todo lo que es el servicio de monitores de informática para ayudarles en el seguimiento de la actividad. Estamos trabajando para disponer de un fondo, por parte de nuevas tecnologías, de material informático, para acceder a aquellos mayores que no dispongan de medios.

Otra cosa que comentaron en su exposición de motivos o que solicitaban: contacto con familiares. Señores, los mayores que necesitan un apoyo están siempre tutelados por un familiar, que es nuestro interlocutor y es con el que compartimos la necesidad de estos mayores. Desde el día 6 de marzo...

Sr. Presidente: Vaya terminando, señora Martínez.

Sra. Martínez Saco (Grupo Municipal Popular): ...que se cerró la actividad en los centros no hemos parado ni un solo momento en trabajar por ellos porque, miren, la informática es el futuro, pero ellos necesitan ahora, en el presente, sentir que no están solos. Necesitan verse,

relacionarse, moverse. Ojalá pase pronto esta situación que les quita lo que más necesitan que sociabilizar.

Por eso, hemos enmendado su moción; porque la moción era un dictado de nuestro trabajo y espero, con esto, haberles aclarado las dudas que les hayan podido surgir.

Muchas gracias.

Sr. Presidente: Muchas gracias, señora Martínez. Señora Hernández.

Sra. Hernández Torrado (Grupo Municipal Ciudadanos): Vamos a ver, desde Ciudadanos, sabemos que la reducción de la brecha digital no es un tema novedoso. Lo que sucede ahora con la COVID es que ha impulsando la digitalización y agrava las consecuencias, las hace más urgentes.

Nosotros estamos encantados con el trabajo que se ha hecho; no solo encantados, es que queríamos agradecerles el trabajo que se ha hecho desde la Concejalía de Mayores, siendo el colectivo más vulnerable a la pandemia y que debe haber sufrido usted también a nivel personal. También el cambio de metodología. Incluso en los cursos, el haber pasado de cambio de cursos presenciales a cursos *online*. Sabemos que son cosas que no se hacen chasqueando los dedos y que necesitan un trabajo.

¿Qué nos gustaría también? Hemos visto en nota de prensa un estudio de capacitación que se ha hecho sobre las personas que no sé si eran participantes a los cursos, ustedes a lo mejor tenían la base de datos de participantes de cursos. Eran unas 700 personas que, al final, se reducían a 500, cuando hay 5.786 vecinos mayores.

Para hacer un buen plan, sí estoy de acuerdo con usted en que la informática es el futuro, incluso en las posibilidades que abre la informática a las personas mayores, que si se hace bien, de una forma responsable y segura, creo que les puede aumentar radicalmente la calidad de vida. Creo que el plan de capacitación, el diagnóstico y el estudio de esa capacitación y de esos recursos especiales informativos que tienen los mayores podrían ampliarse, como se hizo, en situación de emergencia, llamando a los mayores para conocer sus necesidades psicosociales, para establecer un mejor diagnóstico y hacer un mejor plan.

Además de los talleres que se hacen desde la Concejalía de Mayores, desde la Concejalía de Formación se establecen también unos cursos de informática y aplicaciones digitales. No se me cae ningún anillo por decirlo, me parece estupendo y creo que lo ideal sería que el Ayuntamiento al completo se implicara en algo que puede ser también, no solo necesario sino también muy ilusionante, aumentando esos talleres presenciales, tanto en la escuela de adultos como en los centros de mayores.

También, dar importancia a la presencialidad porque es verdad que, aunque haya medidas COVID que dificulten la participación presencial, para quienes están menos familiarizados con las tecnologías de la información es importante ofrecer un seguimiento personal y eso es muy difícil de ofrecer en línea, sobre todo para quienes menos habilidades tienen. Entonces, si no se pueden hacer cursos, porque es verdad que están sujetos a una contratación, que imagino que se renegociarán, desde Ciudadanos también estaremos pendientes para ver si es posible reforzar los cursos presenciales o, al menos, los cursos de informática y habilidades que se ofrecen, tanto desde la escuela como desde la concejalía. Nada más.

Sí estamos pendientes de lo que ya se hace en el Ayuntamiento. Somos capaces de valorar, sin ningún problema, el trabajo que se desarrolla. Nosotros estamos exactamente para hacer propuestas útiles y podéis contar con nosotros para lo que queráis. Nada más.

Muchas gracias.

Sr. Presidente: Muchas gracias, señora Hernández. Turno de dúplica. ¿El Grupo Vox?

Sr. Pineda Salvador (Portavoz Grupo Municipal VOX): Nada. Gracias, señor presidente.

Sr. Presidente: ¿Por el Grupo Socialista, señora Carmona?

Sra. Carmona Maestre (Grupo Municipal Socialista): No, nada más.

El Sr. Presidente: ¿Señora Martínez?

Sra. Martínez Saco (Grupo Municipal Popular): Agradecer el apoyo de todos los grupos y, sobre todo, reiterar que, desde el 7 de marzo, se ha trabajado a contrarreloj para que los mayores puedan seguir. Ese apoyo que piden individual, a cada uno de los mayores, se está haciendo. No solo se ha llamado a estos 700 mayores. Sí que es verdad que los datos que han salido con nota de prensa y los datos que les hemos facilitado son a una fecha, pero, sobre todo, desde entonces hasta este momento actual, esas cifras se han incrementado.

No es que todos no puedan acceder, es que hay mayores que no quieren o que no es su prioridad. Para nosotros, es vital su seguridad y, como complemento, seguimos dándoles servicio abriendo un abanico de posibilidades. Podemos ampliar el número de usuarios. Lo hacemos todos los días. Al tener que cerrar los centros, vemos opciones alternativas *online*, pero la necesidad vital, no se equivoquen, no es la brecha digital; para nosotros, es velar por su seguridad, pero para ellos el ocio que buscan, de verdad, no se equivoquen, es más un ocio compartido, independientemente de la actividad que hagan.

Entonces, nosotros vamos a complementar, vamos a ayudar, vamos a formarles. Sí decirles que las concejalías de Formación, Nuevas Tecnologías, etcétera, estamos trabajando de forma transversal, trabajamos todos a una por los más mayores. Para nosotros, la Concejalía de Mayores, es más importante que se hayan retomado las terapias de simulación cognitiva y dinámica ocupacional, de forma individual y presencial, y hacer un seguimiento a estos mayores que necesitan un apoyo continuo por su situación de deterioro en la que se están encontrando, porque este deterioro no para con la pandemia.

Insisto, trabajamos en el desarrollo de la vía digital con nuestros mayores desde que se aprobó por unanimidad, en el Pleno de 2016, que Boadilla era una ciudad amiga de los mayores.

Sí les remito al estudio. Es un estudio muy completo y ahí viene el plan de acción, ya les digo, no solo de la Concejalía de Mayores, sino de todas las concejalías del Ayuntamiento de Boadilla. Nada más.

Muchas gracias.

El Sr. Presidente: Muchas gracias, señora Martínez. ¿Señora Hernández, algo para finalizar?

Sra. Hernández Torrado: Comentarle que no entendemos la informática, las tecnologías de la información y la comunicación como una forma de ocio, sino como una herramienta indispensable cuando estamos, los más mayores sobre todo, en situación de vulnerabilidad y aislamiento.

Agradecer a todos los grupos el apoyo a la propuesta que ha hecho Ciudadanos y también a la enmienda que ha hecho el Partido Popular. Nada más.

Muchas gracias.

Sr. Presidente: Muy bien. Pasaremos a votar.

Concluidas las intervenciones, el Sr. Alcalde somete a votación la propuesta de votar el asunto mediante votación nominal, siendo aprobada por unanimidad de los presentes.

Seguidamente se somete el asunto a votación nominal, mediante llamamiento personal a los miembros de la Corporación por orden alfabético de apellidos, siendo llamado en último lugar el Sr. Alcalde-Presidente, produciéndose el siguiente resultado:

Votos a favor: 24 (de la Sra. De Alvear Colino, Sr. Boza González, Sr. Cano Lacunza, Sra. Carmona Maestre, Sr. Castillo Gallardo, Sra. Chinarro Hernández, Sr. Corral Álvarez, Sr. Díaz Martín, Sr. Egea Pascual, Sr. Gómez Montanari, Sr. González Menéndez, Sra. Hernández Torrado, Sra. Martínez Saco, Sr. Mesa Vargas, Sr. Miranda Torres, Sr. De la Paliza Calzada, Sra. Paños Arriba, Sra. Pérez Bordejé, Sr. Pineda Salvador, Sr. Ruiz Palacios, Sr. Sánchez Lobato, Sra. De la Varga González, Sr. Vázquez Machero y Sr. Úbeda Liébana).

Votos en contra: 0.

Abstenciones: 0.

En consecuencia, por unanimidad, que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros que componen la Corporación, se acuerda aprobar la siguiente propuesta formulada por el Grupo Municipal Ciudadanos modificada con la enmienda del grupo Municipal Popular, en los siguientes términos:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) han modificado nuestras vidas y nuestras dinámicas de comunicación. En constante proceso de cambio, han mejorado sus servicios y calidad de funcionamiento para satisfacer nuestras necesidades laborales, sociales, formativas o personales, y nos permiten realizar, de forma cotidiana, tareas que antes considerábamos extraordinarias o económicamente prohibitivas.

Sin embargo, la distribución en el acceso, el uso, o el impacto de las TIC no es igual para todos, dando lugar a lo que se conoce como “brecha o fractura digital”, y que supone una diferencia en las oportunidades de desarrollo, entre los que tienen y los que no tienen acceso a las tecnologías, y una forma de exclusión, para quienes no pueden participar de forma plena en la sociedad de la información.

Las nociones de nativos e inmigrantes digitales planteadas por Prensky (2004) ponen de relieve la edad como fuente de desigualdad de acceso a los recursos y oportunidades que ofrece la tecnología. Prensky diferencia a los nativos digitales, que se han desarrollado en un contacto permanente con las TIC en todos los ámbitos de su vida, de los inmigrantes digitales, testigos de un mundo más analógico que han ido incorporando progresivamente las TIC a su vida.

El informe “La brecha digital generacional: alfabetización digital para la e-inclusión de los mayores”, desarrollado por Leopoldo Abad (2020) constata la falta de conocimiento, en especial, de los más mayores y considera imperativo el establecimiento de políticas para su alfabetización digital y formación en TIC.

De acuerdo con los datos del Instituto Nacional de Estadística (INE) sólo un 63,3% de los españoles, entre los 65 y los 74 años, habían entrado en Internet en el último mes. El 69,3% de las personas entre 75 y los 84 años no lo había hecho nunca y a partir de los 85 años este porcentaje subía hasta el 87,8%.

La crisis del Covid 19 ha agravado las consecuencias de la brecha digital intergeneracional y aunque muchos mayores han hecho de la necesidad virtud y, con ayuda de sus familias, se han iniciado en el uso de herramientas como la mensajería instantánea, las videoconferencias o la educación online, no podemos obviar la situación de vulnerabilidad, dependencia y exclusión social en los que la pandemia ha situado a muchos de nuestros vecinos más veteranos.

El Covid 19 ha impulsado de forma irreversible la digitalización de la sociedad y otras habilidades, hasta ahora prescindibles, como realizar firmas electrónicas, reservar o comprar por internet o realizar gestiones bancarias o administrativas online, se han convertido en parte inseparable de nuestra vida cotidiana.

Según los datos de 2018 Boadilla del Monte cuenta con 5.786 vecinos mayores de 65 años, de los cuales, 2.538 vecinos con edades comprendidas entre los 70 y los 79 años y 1.433 con 80 años o más. Desde el Ayuntamiento se ofrecen actividades y talleres formativos de informática y aplicaciones digitales, que atendiendo a las necesidades de una sociedad Postcovid, se hacen más necesarios que nunca.

Por ello, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este Grupo somete a la consideración del Pleno, la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO

Incentivar entre nuestros mayores el uso de las nuevas tecnologías para la continuidad en la realización de las actividades programadas vía online, mediante cursos, tutoriales, atención personalizada y estudio de posibilidad de cesión de material necesario a aquellos que lo puedan necesitar, atendiendo al estudio de necesidades previo que está elaborando la Concejalía de Personas Mayores”.

I.2.4. PROPUESTA DE ACUERDO DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, INSTANDO A LA COMUNIDAD DE MADRID A PONER EN MARCHA UN PLAN DE CHOQUE QUE ACABE CON EL COLAPSO Y SATURACIÓN EN LOS CENTROS DE ATENCIÓN PRIMARIA EN BOADILLA DEL MONTE.

Se da cuenta de que la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía ha dictaminado desfavorablemente la propuesta del Grupo Municipal Socialista, de la que da cuenta D. Alfonso Castillo Gallardo, Portavoz del Grupo Municipal Socialista.

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El artículo 43 de la Constitución Española reconoce el derecho a la protección de la salud en el marco de competencias que corresponden al Estado y a las Comunidades Autónomas de acuerdo con la distribución constitucional (arts. 148.1.21.^a, y 149.1.16.^a y 17^a) y con lo que establezcan en cada caso los respectivos Estatutos de Autonomía. El desarrollo y la regulación general de este derecho, es el objeto fundamental de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad y la Ley Orgánica 3/1986, de 14 de abril, de Medidas Especiales en Materia de Salud Pública.

El Gobierno de la Comunidad de Madrid, dentro de su ámbito competencial y el Estatuto de Autonomía, artículos 27.4, 27.5 y 28.1.1. efectúa la ordenación sanitaria en la región con un sistema sanitario que defiende los principios de universalidad, solidaridad, equidad e igualdad efectiva en el acceso con una organización sanitaria basada en los principios de racionalización, eficacia, simplificación y eficiencia, y donde con la colaboración de los profesionales y la participación de la sociedad civil en la formulación de las políticas y en su control, las medidas que se adopten habrán de ajustarse a las necesidades reales de salud de

la población y que la valoración interna y externa de los servicios sanitarios deberá efectuarse escuchando a los profesionales.

España sigue en situación de crisis sanitaria por la pandemia de coronavirus SARS-CoV-2, por lo que, finalizado el estado de alarma, el Gobierno de España promulgó el Real Decreto-Ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, abriendo una etapa en la que *“Corresponderá a los órganos competentes de la Administración General del Estado, de las comunidades autónomas y de las entidades locales, en el ámbito de sus respectivas competencias, las funciones de vigilancia, inspección y control del correcto cumplimiento de las medidas establecidas en este real decreto-ley”*.

Por ello, la Comunidad de Madrid dictó la ORDEN 668/2020, de 19 de junio, por la que se establecen medidas preventivas para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 una vez finalizada la prórroga del estado de alarma establecida por el Real Decreto 555/2020, de 5 de junio.

Dicha orden determina que serán *“Los servicios de inspección municipales y autonómicos, en sus respectivos ámbitos competenciales según el sector de actividad de que se trate, los encargados de vigilar el cumplimiento de las medidas recogidas en esta Orden, correspondiendo la instrucción y resolución de los procedimientos sancionadores que procedan a las autoridades municipales o autonómicas competentes de acuerdo con el ámbito sectorial de que se trate”*. De este modo los Ayuntamientos y la Federación Madrileña de Municipios (FMM) adquieren un gran protagonismo en su cumplimiento.

La actual situación obliga a reforzar con más profesionales los servicios de Atención Primaria y de Salud Pública y, muy específicamente, a contar con un número adecuado de trabajadores para las tareas de rastreo de contactos de los casos detectados.

En el escenario actual de control de la transmisión, se debe garantizar la detección de casos y el control de los brotes. La Consejería de Sanidad ha adjudicado por la vía de emergencia, es decir, a dedo y sin ningún tipo de publicidad, el trabajo para la *“realización de encuestas para seguimiento casos e identificación de contactos COVID-19”*, que ha recaído en el Grupo Quirón.

A tenor de los datos podemos determinar que la ORDEN 668/2020 y sus modificaciones posteriores, no ha venido acompañada de medios para que los municipios puedan vigilar y activar su cumplimiento, y por la constatación de que los servicios de Atención Primaria no han sido reforzados y de que tampoco se está procediendo al rastreo correcto de contactos de los casos.

En los que respecta a Boadilla del Monte, la situación de la Atención Primaria es muy preocupante ya que los profesionales sanitarios y administrativos sufren la brutal presión asistencial provocada por la total inacción y falta de voluntad política de un gobierno regional incapaz de dotar a los centros de personal y medios necesarios para poder atender con garantías a la población en el marco de la actual situación extraordinaria provocada por la pandemia.

Colas en las puertas de los centros de salud, personas mayores que no disponen de su medicación como enfermos crónicos, familias en busca de citas para pediatría o medicación

para ellos o sus hijos que se ven obligados a acudir presencialmente para intentar conseguir recetas, tras una semana llamando por teléfono sin ser atendidos.

La respuesta que obtienen a las puertas del centro de salud por parte del personal administrativo es que están totalmente saturados y desbordados y que, mientras que la creciente presión asistencial, a la que se suma la realización de pruebas PCR se ha duplicado, no se han reforzado ni el servicio de atención telefónica ni la plantilla de los centros de atención primaria (en el caso de Boadilla del Monte Condes de Barcelona e Infante Don Luis de Borbón por lo que les es imposible prestar el servicio con garantías.

A las quejas de los usuarios de los dos únicos centros de salud con los que cuenta Boadilla del Monte para atender una población de 54.570 habitantes, se suman la de los sindicatos SATSE, CC.OO, UGT, AMYTS y CSIT UNIÓN PROFESIONAL que tras la reunión de la Mesa Sectorial han convocado las actuales movilizaciones en la sanidad pública madrileña ante el abandono y desprecio a los profesionales por parte del Gobierno Regional y la vulneración del derecho a los profesionales y la vulneración del derecho a la información al no remitir la documentación acordada sobre la situación de los centros de Atención Primaria y los medios humanos y materiales con los que cuentan.

Asimismo, con fecha 11 de septiembre, se han enviado sendos escritos, por parte de la "Plataforma de Centros de Salud de Madrid", para que se investigue si procede los incumplimientos por parte del Gobierno Regional del compromiso adquirido para reforzar la Atención Primaria, el rechazo de rastreadores ofrecidos por el Colegio de Médicos y el cierre total o parcial de centros de salud que deriva, tal y como señalan, en el abandono de la población madrileña.

Por todo lo anteriormente expuesto el Grupo Municipal Socialista presenta la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO En relación con la Orden 668/2020, de 19 de junio, de la Consejería de Sanidad, por la que se establecen medidas preventivas para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, y sus modificaciones, instar al Gobierno de la Comunidad de Madrid a:

1. Acordar con los Ayuntamientos y con la Federación de Municipios de Madrid los medios y recursos necesarios para garantizar el cumplimiento de esta normativa.
2. Lanzar una campaña para informar a la ciudadanía a efecto de su conocimiento.
3. Crear un marco de diálogo permanente entre el Gobierno de la Comunidad de Madrid y la Federación Madrileña de Municipios para el seguimiento y eventual actualización de dichas órdenes.

SEGUNDO En relación con la vigencia y el control de la pandemia, instar al Gobierno de la Comunidad de Madrid a:

1. Contratar a los profesionales asistenciales y de rastreo necesarios para la adecuada atención de la pandemia.
2. Abrir sin dilación todos los Servicios de Urgencias de Atención Primaria (SUAP) y todos los centros de Atención Primaria.
3. Coordinación real y efectiva entre la Atención Primaria, la Atención Hospitalaria, el SUMMA 112 y los Servicios de Salud Pública."

Intervenciones:

Sr. Presidente: Tiene la palabra por el Grupo Socialista, el señor Castillo. Tres minutos, señor Castillo.

Sr. Castillo Gallardo (Portavoz del Grupo Municipal Socialista): Voy a acortar entonces moción y, como decía el señor Egea, como la tienen todos ustedes, voy a hacer simplemente una pequeña lectura de los puntos más relevantes (*Continua dando cuenta de la moción de forma esextractada*).

Sr. Presidente: Muchas gracias, señor Castillo. Intervenciones de los grupos. ¿Por VOX? Señor Pineda.

Sr. Pineda Salvador (Portavoz del Grupo municipal de VOX): Gracias, señor presidente.

Miren, señores del PSOE, vuelven ustedes con la matraca de la sanidad, presentando esto en todos los municipios de Madrid para intentar echar humo sobre la nefasta gestión de su presidente y de su Gobierno en esta pandemia. Nefasta gestión que nos está costando miles de víctimas mortales y la ruina absoluta del país. Eso sí, por el camino, a ver si consiguen también quedarse con los jueces, así, como el que no quiere la cosa.

Miren, vuelvo a decirles lo que he manifestado en otros Plenos: no sé en qué municipio viven ustedes. Hacen afirmaciones en su escrito como: “La situación de la atención primaria es muy preocupante. Los profesionales sanitarios y administrativos sufren la brutal presión asistencial, colas en las puertas de los centros de salud.” Señor Castillo, no se habrán liado ustedes y habrán cogido un informe sobre Venezuela. De verdad, no se pasen.

La brutal presión en estos días la están sufriendo los cientos de miles de españoles que se están quedando en el paro y que no llegan a final de mes, los cientos de miles de autónomos que ven cómo el trabajo de sus vidas se va a pique por la nefasta e inútil gestión de su Gobierno en coalición con el comunista del moño. Estas personas sí que están al límite, muchas de ellas.

Los centros salud de Boadilla claro que han experimentado un aumento de trabajo, pero, oiga, es que antes eran balsas de aceite. Las veces que yo he tenido que ir por alguna consulta a urgencias, lo que he visto son lugares estupendos, donde no hay casi gente esperando a que la atiendan. ¿Saben, además, cuál es uno de los principales motivos de que en nuestros centros de salud se atienda mejor que en otros? Que muchos de los vecinos de nuestro municipio tienen eso que tanto criminalizan ustedes, los socialistas, que se llama sanidad privada, que permite desahogar enormemente la presión sobre el sistema sanitario público, que, por cierto, también pagan.

Por cierto, las colas que hay en los centros de salud, señor Castillo, son por los protocolos de seguridad, ya sabe usted que limitan la entrada de pacientes, no porque la gente no quepa dentro que parece que es lo que están insinuando.

Por otro lado, ahora nos piden más rastreadores. Le recuerdo que Vox presentó una moción en julio donde solo pedíamos eso, más rastreadores, y ustedes se abstuvieron. A mí me parece bien que hayan cambiado opinión, es entendible, pero van tarde. Los rastreadores tenían que estar funcionando desde hace meses y es posible que ahora no nos encontrásemos nuevamente con la situación que tenemos, que estamos otra vez a la cabeza de los países con más contagios. Nada más.

Muchas gracias.

Sr. Presidente: Gracias, señor Pineda. ¿Grupo Ciudadanos? Señor Díaz.

Sr. Díaz Martín (Portavoz del grupo Ciudadanos): Con permiso, señor presidente.

Nuestro grupo municipal no duda de la buena intención que pueden tener los concejales socialistas del Ayuntamiento de Boadilla al presentar esta moción, pero mire, sinceramente, no alcanzamos a ver el fin último y la eficiencia real de algunas de sus propuestas, por no decir de todas las propuestas de acuerdo, sobre todo para este municipio, concretamente para Boadilla.

En primer lugar, voy a leer su propuesta de acuerdo. En primer lugar, dice: “Acordar con los Ayuntamientos y con la Federación de Municipios de Madrid los medios y recursos necesarios para garantizar el cumplimiento de esta normativa”. Mi pregunta es, nuestra pregunta es: ¿No sería más eficaz que cada Ayuntamiento demande directamente a la Comunidad de Madrid lo que necesita? Por la experiencia de acuerdos alcanzados entre el Gobierno del Partido Socialista y Podemos, es decir, de izquierda y de extrema izquierda, y la Comunidad de Madrid, es decir, derecha y centro, nos va a llevar más tiempo poner de acuerdo a todos los Ayuntamientos, Federación Madrileña de Municipios y Comunidad Autónoma que acabar con la pandemia. Al final la pandemia nos lleva por delante.

En segundo lugar, ustedes piden “lanzar una campaña para informar a la ciudadanía a efecto de su conocimiento”. En primer lugar, yo creo que habría que alcanzar ese acuerdo, que tardaríamos, y, en segundo lugar, habría que entender realmente que a la ciudadanía le importa muy poco esto. La ciudadanía lo que quiere que esa solución es de una vez el problema de la atención sanitaria más que el que se les informe de: “Oigan, fíjense en lo bien que nos llevamos y lo bien que lo estamos haciendo”.

En tercer lugar, ustedes piden: “Crear un marco de diálogo permanente entre el Gobierno entre el Gobierno de la Comunidad de Madrid y la Federación Madrileña”. Lo de crear un marco de diálogo permanente es una expresión muy bonita pero requiere voluntad real, voluntad real de servicio a la ciudadanía, y sin esa voluntad ni marcó, ni lienzo, ni acuarela, ni pintor. Voluntad... ni marco, ni crear. Eso es lo que está faltando, sinceramente.

A continuación, pide: “Contratar a los profesionales asistenciales y de rastreo necesarios para adecuada atención de la pandemia”. Miren, en esto, les damos la razón. Pero es necesaria, primero, la cuantificación de esa necesidad y, en segundo lugar, aquí tengo que dar la razón al portavoz de del Grupo municipal de VOX, a Juan Pineda, porque tiene toda la razón, es decir, ellos ya trajeron esa petición a este Pleno y ustedes se abstuvieron, es decir que llegan un poco tarde.

La siguiente es: “Abrir, sin dilación, todos los servicios de urgencia de atención primaria y todos los centros de atención primaria”. Cuando dicen “abrir”, ¿se refieren a abrir presencialmente? Lo digo porque en este punto sí que haría falta hablar con los representantes de los trabajadores de la sanidad pública para que se lleve a efecto también esa apertura, porque los sindicatos, en muchos sitios, se están negando a abrir mientras dure la pandemia; no digo solo de la sanidad, digo de otras muchas instituciones.

Finalmente, dicen: “Coordinación real y efectiva entre atención primaria, la atención hospitalaria, el SUMMA y los servicios de salud públicos”. Vamos a ver, estamos de acuerdo en lo que subyace en esta propuesta. Lo que subyace es que, efectivamente, para luchar contra la pandemia son necesarios más recursos sanitarios y más coordinación. Totalmente de acuerdo. Pero si todos los recursos que vamos a poner frente a una pandemia como esta van a ser pocos, porque únicamente hablan de coordinación y apoyo a la sanidad pública ¿Por qué despreciar a los medios privados? ¿Por qué despreciar la sanidad privada como recurso sanitario al servicio de todos los españoles?

Finalmente, miren, les quiero indicar que ustedes, y esto es un fallo bastante serio, han titulado en la propuesta: “instar al Gobierno de la Comunidad de Madrid a poner en marcha un plan de choque que acabe con el colapso y saturación de los centros de atención primaria en Boadilla del Monte”, insisto que en Boadilla del Monte, pero sin embargo en ningún punto de la propuesta de acuerdo aparece el nombre de Boadilla del Monte; así como tampoco aparece ningún dato referido a las necesidades de Boadilla del Monte.

Miren, les voy a leer un WhatsApp que me acaba de llegar, de una vecina...

Sr. Presidente: Vaya terminando, señor Díaz.

Sr. Díaz Martín (Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos): Lo leo después si quiere usted, señor alcalde.

Sr. Presidente: Mejor, muchas gracias.

Sr. Díaz Martín (Portavoz Grupo Municipal Ciudadanos): En el siguiente turno. Gracias.

Sr. Presidente: Señora De Alvear, por el Grupo Popular.

Sra. de Alvear Colino (Grupo Municipal Popular): Muchas gracias, señor presidente. Corporativos y vecinos que nos siguen por las redes, buenos días.

En este Ayuntamiento, fuimos de los primeros en ser conscientes de la dimensión de la crisis sanitaria que estamos viviendo debido a la pandemia provocada por el COVID-19. Ésta ha evidenciado la necesidad de adaptar de manera eficiente los recursos humanos y materiales a las necesidades de los vecinos a través de una sanidad fluida que impulsa actuaciones como la asistencia domiciliaria, potenciando de esta manera la eficacia y la eficiencia de los recursos, sin que se produzca merma en la calidad.

Trabajamos siempre dentro de nuestras competencias y en estrecha colaboración con el Servicio Madrileño de Salud, que desarrolla desde hace tiempo una visión estratégica para conseguir una atención primaria integrada con el resto de ámbitos sanitarios y con una mayor capacidad diagnóstica.

Para ello, ha ido incrementando su presupuesto cada año, lo que sin duda va a permitir contar con más recursos humanos, más y mejores recursos materiales, el tratamiento asistencial y diagnóstico.

En el contexto actual de la pandemia, la atención primaria constituye, sin lugar a dudas, una barrera de contención contra la propagación del virus, además de participar activamente en las labores asistenciales de los pacientes leves de COVID-19. De esta forma, los profesionales de este nivel asistencial atienden cada día a los pacientes con sintomatología leve a través de la asistencia telefónica y domiciliaria de los enfermos. En esta nueva etapa, este sistema, este nivel asistencial juega un papel protagonista en la vigilancia epidemiológica a través del diagnóstico y seguimiento activo de los casos sospechosos y de sus contactos.

Para cumplir esta tarea, de la Comunidad de Madrid ha elaborado, junto con los centros sanitarios, un plan funcional de recursos humanos con el objetivo de determinar las necesidades de efectivos y distribuir a los más de 10.000 profesionales contratados durante la pandemia del coronavirus, a los que va a mantener el contrato hasta 31 diciembre de este año. Dentro de estas contrataciones, se están reforzando particularmente en las áreas de salud pública y atención primaria, como parte de la estrategia de la Consejería de Sanidad para el rastreo y control de casos sospechosos de coronavirus.

En este Ayuntamiento, somos conscientes de la importancia de estar en constante comunicación con el Gobierno de la Comunidad de Madrid y esta es muy consciente del

aumento de la demanda asistencial que se está produciendo la atención primaria. Por este motivo, la presidenta ha anunciado recientemente la puesta en marcha de un plan de transformación que modificará aspectos organizativos y retributivos en este nivel asistencial. Un plan dotado de más de 83 millones de euros en materia de recursos humanos. Se ha realizado una planificación a medio plazo de los refuerzos necesarios, de manera que en los próximos tres ejercicios se crearán alrededor de 571 plazas con una inversión asociada de más de 24 millones de euros. También, en el ámbito de salud pública, se tiene previsto duplicar los equipos de seguimiento de casos positivos y de contactos. Actualmente contamos ya con 1.100 ciento exteriores que se continuarán ampliando a medida que se requiera.

No puedo dejar de resaltar que no existe un criterio único para determinar el número de rastreadores que son necesarios para hacer frente a la pandemia. No existe solo un criterio poblacional al que normalmente se alude. En este sentido, el criterio que utiliza la Comunidad de Madrid para el cálculo del número de rastreadores necesarios se basa en los ratios de camas UCI y de hospitalización, además de su capacidad diagnóstica, que es, por cierto, la mayor de toda España. Además, el Gobierno de la Comunidad de Madrid está trabajando activamente en el control de casos sospechosos, a través del sistema para la detección y seguimiento de contagios y contactos. Un programa coordinado por la salud pública que incluye, además, a todos los hospitales, públicos y privados, atención primaria y SUMMA. Está permitiendo aumentar la capacidad diagnóstica de la Comunidad de Madrid, con una realización de 24.000 pruebas PCR diarias, lo que sitúa a Madrid como la comunidad autónoma con mayor capacidad diagnóstica.

Esta información se publica con carácter diario la web de la Comunidad de Madrid y es accesible para todos los ciudadanos.

Muchas gracias.

Sr. Presidente: Muchas gracias, señora De Alvear. Turno para cerrar esta primera parte. Señor Castillo.

Sr. Castillo Gallardo (Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos): Con su permiso, señor presidente.

Sabe, señor Pineda, en lo personal, el respeto que le tengo, pero era de esperar su primera intervención porque, claro, fíjese, usted es mucho más radical después de la intervención que ha hecho, en el punto, el señor Egea del tema de la constitución, pues, a ver quién queda más por encima de mí.

Sabe que yo no tengo la costumbre de contestar a ninguno de ustedes. Al señor Díaz, es que le escucho lejísimos. Yo no quiero tampoco, ya que nadie dice nada, pero es que desde aquí se le oye lejísimos...

Sra. Carmona Maestre (Grupo Municipal Socialista): Se oye mal, sí.

Sr. Castillo Gallardo (Portavoz del Grupo Municipal Socialista): Será cosa del despacho del Ayuntamiento. Dicho esto, nosotros, en mayo, si ustedes recuerdan, ya presentamos una moción, pero bueno, luego haré mención a ella.

Miren, el Partido Popular está gobernando en la Comunidad de Madrid y vuelvo a repetir porque así lo han decidido los madrileños, pero algo tendrá de culpa el que gobierna en los problemas de fondo de la salud madrileña. Cuando se apuntan medallas..., en este caso, insisto, esta pandemia ha sacado a la luz los problemas de fondo de la sanidad madrileña. Muchos son motivados por la política de privatización en los sucesivos Gobiernos, claro me dirán, "qué va a decir usted como portavoz del Partido Socialista", pero es que lo dicen muchos madrileños.

Mire, la pandemia ha propiciado un cambio en la actividad asistencial, que ha sobrepasado la capacidad de la atención primaria. Estemos en el municipio que estemos. Por cierto, señor Pineda, le recomiendo que hable usted con los profesionales de la sanidad de Boadilla, que cuando hace un mes o 20 días, no me acuerdo, salieron algunas mañanas, aunque fuera un

minuto, a manifestarse, yo estuve y me lo han contado ellos, y de fuera de Boadilla y de Boadilla también, yo no voy preguntando.

Ahora, es distinto. ¿Por qué? Porque a todos nos pilló de nuevas y entendíamos que no se supiera qué se iba a hacer. Algunos ilustres de la oposición, a nivel estatal ya venían con el libro de instrucciones, sabían cómo se iba a hacer todo esto. Estábamos aprendiendo todos sobre la marcha, asumiendo que era una situación que había que tirar para sacarla adelante. Pero ahora no, ahora hay responsables de esta saturación y la saturación la vive la atención primaria.

Cuando empezaron a salir los contagios era el momento de planificar la actividad. Todos los expertos sabían, de unos y otros, que había que dotar a la atención primaria de más recursos materiales y humanos. Nosotros, en mayo, la lo dijimos en este Pleno. Nos llamó mucho la atención que el Partido Popular no lo apoyase, tal y como se propuso, insisto, en mayo del 2020, con el fin de mejorar el diagnóstico, la prevención, la curación y la rehabilitación de los pacientes. Les recuerdo a ustedes que no apoyaron dicha propuesta porque tenían la plena confianza en que las medidas que se estaban llevando a cabo en nuestra comunidad para gestionar la pandemia eran inmejorables y que los resultados constatables eran favorables. Pues parece que la realidad es muy obstinada y no les quiere dar la razón y mientras tenemos unas cifras que son inadmisibles y esa es la realidad, más allá de que en Boadilla también tenemos esa carencia y esa saturación.

Miren, ustedes, en junio de 2020, lo dijeron al hilo de una declaración del señor Lacetti, --muy conocido en la sanidad madrileña, en relación al empleo de los fondos de ayuda--, que en la Comunidad de Madrid una parte de esos fondos iba destinada a la contratación de 10.000 profesionales sanitarios, que fueron contratados durante la crisis sanitaria y que se les iba a renovar el contrato hasta diciembre del 2020. ¿Mes puede decir dónde están? Me gustaría saberlo.

Pero, mire, como yo soy una persona muy leal a este equipo de Gobierno, se lo voy a decir yo, para que no tenga que buscar usted datos: nunca llegaron a contratar a 10.000; llegaron a contratar a 7.000 aproximadamente, y sin contar de que de esos 7.000 había gente de baja, en aislamientos,....

Ustedes, la Comunidad de Madrid, que tienen la responsabilidad de la sanidad pública, son los que han incumplido ese pacto y esa promesa con los sindicatos mayoritarios de la Mesa sectorial de sanidad.

Sr. Presidente: Vaya terminando, señor Castillo, por favor.

Sr. Castillo Gallardo (Portavoz del Grupo Municipal Socialista): Voy terminando. Desde la Comunidad de Madrid, se nos dijo también que se iban a contratar a los famosos rastreadores. Sin embargo, a día de hoy, solo se han contratado a 1.000 - 1.100. ¿Quién ha sido el que ha puesto el resto de rastreadores? El Ministerio de Defensa.

Para terminar, señor Pineda, yo no voy preguntando; a mí me llaman los vecinos que van a los centros de salud. Los centros de salud de Madrid llevaban más de un año, también Boadilla del Monte, yo no me lo creía cuando me lo contaron, sin material para realizar curas. Las enfermeras tienen que pedirle al paciente que se cite con su médico para que, a la vez, le receten el material que ellas le indican, comprarlo en la farmacia, volver al día siguiente,

pagarlo y que le realicen la cura. ¿Eso es una buena gestión de la sanidad? Las cosas más insignificantes marcan las más importantes. ¿Sabe cuál es el problema? Que yo, aun asumiendo que la gestión no es la más idónea para Madrid, aún así, les tiendo la mano, desde este municipio, para que entre todos salgamos de esta crisis, que, señor Pineda, le recuerdo que es sanitaria.

Gracias.

Sr. Presidente: Gracias, señor Castillo.

Al señor Díaz se le escucha un poco lejos, pero es que a usted se le escucha demasiado cerca.

Sr. Castillo Gallardo (Portavoz del Grupo Municipal Socialista): Le pido perdón. Se lo digo a los informáticos.

Sr. Presidente: Están ustedes muy cerca en lo ideológico, pero en el tema de sonido no se ponen de acuerdo. ¿Turno de réplica? Señor Pineda.

Sr. Pineda Salvador (Portavoz del Grupo Municipal VOX): Gracias, señor presidente.

Mire, seré breve. Señor Castillo, hoy soy “radical”; el otro día era “ultra”. Me encantan los adjetivos, cada vez más, no lo puedo evitar.

Miren, insisto, señor Castillo, cortina de humo. Han tenido ustedes el control sanitario durante un montón de meses del estado de alarma y su Gobierno no ha hecho absolutamente nada. Aquí están ahora los resultados

Ahora resulta que es fácil atacar a la Comunidad de Madrid en la sanidad, en la gestión. A ver si, con un poco de suerte, se la quedan como hicieron con el Gobierno de hace dos años, con una moción de censura y, así, entrando por la puerta atrás, se quedan ustedes también con la Comunidad Madrid.

Miren, no cuela. No cuela. La gestión sanitaria que ha hecho su Gobierno durante esta crisis ha sido un desastre y ahí están todos los indicadores internacionales. Mírese usted la prensa internacional de ayer: *Le Monde*, *Le Figaro*. Es una vergüenza cómo estamos gestionando en este país toda la pandemia. Ahora, cogen ustedes y sueltan esta cortina de humo, a ver si a la Comunidad de Madrid, a la señora Ayuso, le echamos toda la culpa, que no digo que no sea mejorable la sanidad pública. En este mundo, ya sabe usted que yo soy un inconformista nato, todo se puede mejorar; la sanidad pública también, por supuesto que se podrá mejorar.

Me hace mucha gracia que ahora diga usted que es que había que aprender de la pandemia sobre la marcha. Pues, mire, es que su Gobierno todavía no ha aprendido. Hay algunos que aprenden un poquito más despacio que otros y esto está costando, por el camino, muchas vidas y la ruina de este país. Mire los indicadores económicos cómo están.

Respecto a los centros de salud de Boadilla. Insisto, se lo he dicho hace un momento, puede ser que haya mejoras, pero no es la situación dramática que ustedes nos venden en esta moción. Se lo he leído antes: “Los profesionales sanitarios y administrativos sufren la brutal presión asistencial”. Oiga, mire, que no. Yo también estoy por aquí y también me asomo..., no es así. Yo no digo que haya centros en Madrid que tengan más problemas, pero, desde luego, en Boadilla, por suerte, no son centros de sanitarios del centro de Madrid. Nada más.

Muchas gracias.

Sr. Presidente: Muchas gracias, señor Pineda. ¿Grupos Ciudadanos? Señor Díaz.

Sr. Díaz Martín (Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos): Con permiso, señor presidente.

Nosotros estamos quizás más lejos porque estamos en el centro de formación, no estamos en la en la sede, pero no creo que por eso se oiga mejor o peor, debe ser algún problema técnico, evidentemente.

Señor Alcalde, mire, dice usted que nosotros estamos más próximos en lo ideológico al Partido Socialista, hombre, yo creo que estamos gobernando en la Comunidad de Madrid con el Partido Popular, pero, bueno, si el Partido Popular quiere romper porque considera otra cuestión, allá ustedes. Yo creo que de momento está gobernando siempre con el Partido Popular y, además, para mejor o para peor, nuestros líderes de Ciudadanos siempre han dicho que el socio preferente era el Partido Popular, a lo mejor, el Partido Popular tiene como socio preferente a VOX, también puede ser, pero, de momento, estamos hablando aquí, de Madrid.

Les quería comentar, les iba a leer un Whatsapp de una vecina. Se lo digo: “Yo nunca he tenido problemas y eso que tanto...”, no digo el nombre del esposo, “este señor”, su esposo, “como yo, hemos llamado al menos cinco veces. Nos han atendido el mismo día, nos han hecho dos PCR tanto a mi marido como a mi hija, tenemos las recetas al día, sin ningún problema. No sé si en otras localidades pueden tener problemas, pero yo aquí lo dudo”. Esto es lo que dice una vecina al respecto del servicio que tenemos aquí, en Boadilla del Monte.

En cuanto a otras polémicas, de por qué estamos tan mal en Madrid, pues mire, estamos mal en Madrid, igual que en el resto de España, porque se han hecho las cosas mal. Miren, ha habido una falta de previsión clarísima, una falta de localización inicial de los asintomáticos cuando salimos del confinamiento. Si solamente nos basamos en la sanidad, estamos hablando de cuestiones reactivas, vamos detrás del virus. Cuando la gente se pone mala, entonces queremos poner los remedios y de lo que se trata es precisamente de tener una anticipación para reducir los contagios. ¿Qué ocurre? Que los grupos de control los hemos cogido mal, no hemos rastreado como debíamos, los grupos de control no pueden estar definidos por barrios, como está configurada la sanidad pública. Se tienen que hacer por los centros de trabajo, ahí están todos los servicios de prevención, ajenos y propios, de las empresas, que son las que deberían haber empezado a hacer PCR cada 15 días a toda la población. Ahora se están haciendo muchísimas PCR, les recuerdo que nosotros trajimos aquí una moción y nos dijeron que era imposible, los socialistas desde aquí, desde el Gobierno, dijeron que era absolutamente imposible hacer PCR masivas. Yo les expliqué la metodología. Claro que se podía, pero lo hemos hecho mal. Nos hemos equivocado porque hemos tomado los grupos de control equivocados. No hemos ido a las empresas, a los centros de trabajo, que es donde tiene que iniciarse esas PCR, luego sí, hagan los rastreos, claro que sí, eso sí que puede corresponder perfectamente a Sanidad y seguro de también hacen falta muchos más rastreadores.

Así pues, como lo hemos hecho mal, ahora volvemos a ser eso, reactivos, que no reaccionarios, porque no hemos hecho los deberes en su momento, y aquí, que cada cual aguante su vela y que cada uno asuma, desde cada institución, su responsabilidad. Esto de “la culpa es de la comunidad”, “la culpa es del Gobierno”, como si el Gobierno fuese ajeno a la Comunidad de Madrid o la Comunidad de Madrid no perteneciera precisamente a un poder del Estado. Por lo tanto, señores, aquí todos tienen culpa; que la suman y que trabajen mejor. Nada más.

Gracias.

Sr. Presidente: Gracias, señor Díaz. Por el Grupo Popular, el señor González.

Sr. González Menéndez (Grupo Municipal Popular): Muchas gracias, señor presidente.

Volvemos a ver una moción que tiene un fondo de verdad, porque es cierto que hay una crisis sanitaria importante.

Por cierto, lo digo ahora para que no sean el cierre, espero que esa importancia se la transmitan ustedes al señor Simón, que ayer se permitía el lujo de reírse con los periodistas cuando había 142 fallecidos en las últimas 24 horas y se permitía decirles, entre carcajadas: “Toca hablar de coronavirus, que es jueves. ¿De qué vamos a hablar cuando esto pase?” Pidan ustedes el cese y, si tiene un poco de decoro, que dimita el mismo.

Una vez dicho esto. Evidentemente hay un problema de carga de trabajo en los centros de atención primaria. Si en los meses de enero o febrero, en lugar de pensar que era una gripe que se curaba con Paracetamol y que iba a haber pocos contagios, hubieran empezado a tomar ya medidas, como cuando se anulaba el Congreso Mundial de Móviles, que fueron las propias empresas privadas, que siempre van muy por delante, por lo que se juegan, las que anularon el congreso, probablemente ahora estaríamos en mucha mejor situación.

Efectivamente, el Gobierno no ha visto el momento de hacer la desescalada y pasar el testigo a las comunidades en el tiempo que ha dado lugar, y, efectivamente, muchos de los problemas existen porque tampoco se consiguen profesionales para que puedan atender el trabajo.

Hay un plan muy bien definido para contratar gente, para mejorar las retribuciones, para desburocratizar las actividades en los centros de atención primaria. A eso se le está dedicando y se le va a dedicar mucho más dinero y efectivamente la situación no es inmejorable, como ha hecho mención el señor Castillo, porque en aquel momento lo aclaré yo, todo es mejorable en la vida y en eso se está.

Es verdad que en su moción ponen una situación de la sanidad de la atención primaria en Boadilla apocalíptica. Ojalá la mayoría de los municipios o todos los municipios de Madrid estuvieran en la misma situación de Boadilla del Monte. Hay un trasfondo político en su moción que es evidente y de reivindicación laboral justificada seguramente, porque han cambiado las condiciones de trabajo, antes trabajaban para atender una situación normal y ahora están trabajando para atender una pandemia. Pues a lo mejor eso exige cierta adecuación, me parece correcto. Pero, fíjese usted en los dos únicos centros de salud con los que cuenta Boadilla. ¿Quieren más? ¿Hacen falta más? ¿No cumplimos los ratios? Yo lo único que intentaría dejar como mensaje es que dejemos que los profesionales sanitarios organicen cómo tienen que llevar a cabo la actividad de atención primaria.

La Comunidad Madrid ha reestructurado esa Consejería para poner a profesionales al frente y yo espero que en los próximos meses la mejora se vaya viendo desde el punto de vista de recursos, aunque también tendremos que prepararnos para lo que va a ocurrir en invierno, porque ya nos hemos dado cuenta todos de que esto no es una gripe que se cura con Paracetamol.

Muchas gracias.

Sr. Presidente: Muchas gracias, para cerrar esta ronda de dúplica, señor Castillo, dos minutos.

Sr. Castillo Gallardo (Portavoz del Grupo Municipal Socialista): Pedir anteriormente perdón por el micrófono, porque debía ser que habían puesto la cámara nueva —no es que esté echando la culpa a nuevas tecnologías-- digo que ha sido cosa mía, debía de estar con el volumen muy alto.

Yo voy a ser muy breve. Señor González, no vamos a estar diciendo siempre lo mismo, sabe además el respeto que le tengo. Yo no voy a llamar al señor Simón ni le voy a decir nada, yo no tengo competencias, él tiene su trabajo y yo tengo el mío. Demasiado tengo con lo mío.

A lo mejor algunas cosas les he hecho para que contesten ahora más pronto. Si se refiere a mi municipio, para eso estoy. El señor Simón demasiado tendría con su historia.

Esto lo enlazo porque podría hacer yo aquí un discurso, tengo hojas para hablar de la gestión de la crisis sanitaria de la presidenta de la Comunidad, pero seguro que si en otros Plenos estuvimos hasta las 17 y pico, estaríamos hasta las 05:00 de la madrugada. Tampoco voy a

entrar. A mí me interesa una cosa, y voy a ser muy breve, cuando nosotros hicimos la moción en el mes de mayo, nuestro objetivo, nuestra pretensión, era simplemente, primero, que se hiciese un estudio. Como bien dice el señor González, tienen que ser, en este caso, las directoras asistenciales y los que llevan toda la planificación de los centros de salud. Estaría bueno que me metiera yo a decir cuántos hacen falta; para nada.

Lo que pretende decir mi grupo municipal es: "En la situación que estamos, ¿ustedes, como el equipo de Gobierno que tiene la responsabilidad, me aseguran que los dos centros de salud, -- que son los que tenemos Sr. González, y ya está, no estoy criticando nada--, ustedes como gobierno nos aseguran que en la situación en la que estamos ahora mismo tenemos suficientes recursos humanos para dar atención sanitaria a nuestra población, tanto de médicos, enfermeras, asistencia telefónica, etcétera?" Eso es lo que digo, que no quiero entrar a hablar más de "si el presidente del Gobierno", "si la presidenta de la Comunidad", "si en Europa". Si no sé qué periódico me ha dicho el Señor Pineda... qué no me interesa eso. Si alguno de ustedes quiere jugar a la política nacional, como todavía son jóvenes y "jóvenes", que se presenten. Vamos a hablar de Boadilla, que lo que estoy diciendo es si tenemos los suficientes medios sanitarios y materiales para dar un servicio sobre la situación, y no estoy diciendo que se dé mal servicio, y todos ustedes lo saben, pero yo me cojo una estadística y cojo lo que me interesa, que me ha dicho un vecino: "Yo llamé el otro día para mi mujer y me la han cogido a la primera", en cambio yo llame y no me lo han cogido... ¿Qué digo, lo malo por qué no me han cogido a mí? Si no pueden, si están con saturación y eso no quiere decir que tengan la culpa los profesionales... Nos ha pillado esto a todos y nos ha desbordado.

Y termino, y por tercera vez repito, que el equipo de Gobierno nos asegure que en los dos centros de salud que tenemos en Boadilla tenemos la suficiente dotación de recursos humanos y materiales, tanto de médicos, enfermeras, y en lo que haga falta, en atención telefónica, para que esta situación se lleve lo mejor posible. Ese es el objetivo de nuestra petición y de nuestra moción.

Muchas gracias, Presidente.

Sr. Presidente: Gracias, señor Castillo. ¿Por parte del Gobierno, hay alguna intervención?... No se le escucha, señor González.

Sr. González Menéndez (Portavoz del Grupo Municipal Popular): A mí me gustaría nada más que decir una cosa. El ánimo que tiene se tiene en la comunidad es el de la negociación y el de la discusión, la conversación para llegar a consensos. De hecho, cuando se empezaron a organizar y se anunciaron huelgas, por cierto, solo en Madrid, porque huelgas en otras partes de España, de la sanidad, no se organizaban.

Yo, sinceramente, veo que es así. Los sindicatos, tengo que reconocer que no sabía que existían tantos sindicatos que trataban con la sanidad, sí aprovechan, en el buen sentido de la palabra, los cambios laborales para negociar nuevas condiciones. Un ejemplo las declaraciones del secretario general del sindicato AMYTS: "Ha sido una negociación ejemplar, digna de los mejores negociadores y acorde con las necesidades de este nivel asistencial". Eso lo ha dicho hace pocas semanas, cuando hubo una negociación entre la Comunidad de Madrid y este sindicato.

Mire, yo solamente quería decir una cosa y es que "¿Quieren ayudar también a la asistencia primaria?" Pues vamos a intentar que el Gobierno no suba del 10 al 21 % el IVA a los seguros

sanitarios privados porque imagínese usted qué pasaría si todas las personas que tienen una póliza de seguro privado de salud fuéramos todos a la sanidad pública. Entonces sí que se colapsaba. Boadilla no está colapsada. No hay sistema sanitario en el mundo que permita asumir todo en la sanidad pública; Cuba quizá, o no sé si Venezuela.

Entonces, dice usted: “Confirmonos o garantícenos que existe toda la cobertura”. Bueno, sabe usted que no es una competencia del Ayuntamiento. El Ayuntamiento no puede garantizar la cobertura sanitaria porque eso es de la comunidad, la parte que le toca. Lo que sí le puedo decir es que estamos en contacto permanente con la Comunidad de Madrid, con la Consejería de Salud, para asegurarnos de que Boadilla está en el punto de mira en el sentido de qué recursos hacen falta, qué necesidades, cuánta gente cuántas pruebas,...

Y por dar un último mensaje un poco positivo. Afortunadamente, aunque sea bueno para nosotros, por lo menos yo me acuerdo de otros municipios que no están así. Boadilla está con la menor tasa de contagio de municipios de más de 50.000 habitantes de toda la Comunidad Madrid.

Yo quiero pensar que los profesionales están luchando denodadamente para esto intentar controlarlo y esperemos y pidamos que sea así por el bien de todos.

Muchas gracias.

Sr. Presidente: Muchas gracias, señor González. Finalizado el debate, pasamos a votar.

Concluidas las intervenciones, el Sr. Alcalde somete a votación la propuesta de votar el asunto mediante votación nominal, siendo aprobada por unanimidad.

Seguidamente se somete el asunto a votación nominal, mediante llamamiento personal a los miembros de la Corporación por orden alfabético de apellidos, siendo llamado en último lugar el Sr. Alcalde-Presidente, produciéndose el siguiente resultado:

Votos a favor: 3 (de la Sra. Carmona Maestre, Sr. Castillo Gallardo y Sr. Gómez Montanari)

Votos en contra: 21 (de la Sra. De Alvear Colino, Sr. Boza González, Sr. Cano Lacunza, Sra. Chinarro Hernández, Sr. Corral Álvarez, Sr. Díaz Martín, Sr. Egea Pascual, Sr. González Menéndez, Sra. Hernández Torrado, Sra. Martínez Saco, Sr. Mesa Vargas, Sr. Miranda Torres, Sr. De la Paliza Calzada, Sra. Paños Arriba, Sra. Pérez Bordejé, Sr. Pineda Salvador, Sr. Ruiz Palacios, Sr. Sánchez Lobato, Sra. De la Varga González, Sr. Vázquez Machero y Sr. Úbeda Liébana).

Abstenciones: 0

En consecuencia, con el voto de la mayoría absoluta del número legal de miembros que componen la Corporación, se acuerda rechazar la propuesta del Grupo Municipal Socialista, arriba transcrita.

I.2.5. PROPUESTA DE ACUERDO DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, PARA QUE SE AUMENTE LA DOTACIÓN ECONÓMICA PARA SALUD MENTAL EN LA COMUNIDAD DE MADRID.

Se da cuenta de que la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía ha dictaminado desfavorablemente la siguiente propuesta del Grupo Municipal Socialista, de la que da cuenta D. ^a Isabel Carmona Maestre:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Cada 10 de octubre se conmemora el Día Mundial de la Salud Mental, una efeméride impulsada por la Federación Mundial para la Salud Mental (WFMH) con el apoyo de la Organización Mundial de la Salud (OMS). Este año para impulsar la acción pública en el

mundo, se ha puesto en marcha una campaña con motivo del día Mundial de la Salud Mental titulada “*Acción a favor de la salud mental: invirtamos en ella*”.

En abril del año pasado la Confederación Salud Mental España en colaboración con Fundeu BBVA¹ llegaron a un acuerdo de colaboración con la edición de la guía “las palabras si importan” para periodistas, que facilite el lenguaje en materia de salud mental. Allí se facilitaron las siguientes cifras:

- El 6,7 % de la población del país está afectada por la ansiedad, exactamente la misma cifra de personas con depresión. En ambas es más del doble en mujeres (9,2 %) que en hombres (4 %).
 - Entre el 2,5 % y el 3 % de la población adulta tiene un trastorno mental grave. Esto supone más de un millón de personas.
 - Dos millones de jóvenes de 15 a 29 años (30 %) han sufrido síntomas de trastorno mental en el último año.
 - El 9 % de la población tiene algún tipo de problema de salud mental y el 25 % lo tendrá en algún momento a lo largo de su vida, según la OMS.
 - El 88 % de las labores de atención y apoyo las realizan cuidadores informales (familia, amigos...).
 - Más de la mitad de las personas con trastorno mental que necesitan tratamiento no lo reciben y un porcentaje significativo no recibe el adecuado.
 - Entre el 11% y el 27% de los problemas de salud mental en España pueden atribuirse a las condiciones de trabajo.
 - Ocho de cada diez personas con problemas de salud mental no tiene empleo (82 %).
- Por otro lado, “nueve de cada diez niñas en todo el mundo confiesan tener un nivel alto o medio de ansiedad como consecuencia de la pandemia de la COVID-19”, según el nuevo estudio de la Organización no Gubernamental Plan Internacional, que recoge experiencias de más de 7.000 niñas y adolescentes de 14 países, incluido España. Dentro del estudio, las niñas y jóvenes de España son unas de las que más consideran que las medidas para frenar el contagio del virus han supuesto un “gran cambio” en sus vidas.

En palabras de responsables de la OMS, *este año la conmemoración del Día Mundial de la Salud Mental se celebra en un momento en el que nuestras vidas se han visto altamente alteradas a consecuencia de la pandemia de COVID-19. Nos hemos visto sometidos a situaciones de máximo estrés como el personal sanitario, que presta sus servicios en circunstancias muy complicadas acudiendo a su trabajo con el temor de contagio del COVID-19; los estudiantes, que han tenido que adaptarse a las clases a distancia, con una enorme ansiedad sobre su futuro; los trabajadores y trabajadoras, que se ven amenazadas por la pérdida de su trabajo; por el aumento de personas atrapadas en la pobreza con muy poca protección contra la COVID-19; y para las personas con la salud mental afectada.*

¹ Fundación patrocinada por la Agencia Efe y asesorada por la RAE, cuyo objetivo es el buen uso del español en los medios de comunicación

Los problemas de salud mental serán la principal causa de discapacidad en el mundo en 2030. Las consecuencias económicas de la pandemia ya se dejan sentir ante el cierre de las empresas y los despidos al personal.

Por estudios realizados en otras ocasiones, se espera que las necesidades de apoyo psicosocial y en materia de salud mental aumentarán en los próximos meses y años. Invertir en los programas de salud mental, infrafinanciados desde hace años, es ahora más importante que nunca.

El esfuerzo por diagnosticar y tratar trastornos de salud mental en edades tempranas reduce el coste financiero en el futuro y evita todo tipo de problemas derivados, como la depresión o el suicidio, unas de las enfermedades mentales más graves. Por ello, la campaña del Día Mundial de la Salud Mental de la OMS de este año se ha propuesto conseguir el incremento de las inversiones a favor de la salud mental.

Los servicios básicos de Salud Mental deben ser dotados de más recursos económicos para poder afrontar las demandas que se están ocasionando. Por otro lado, los servicios sociales municipales deben incrementar sus recursos ya que intervienen de forma indirecta en todos los casos que se acercan a los trabajadores sociales y que terminan derivando a los especialistas en salud mental.

Por todo ello el Grupo Municipal Socialista presenta la siguiente propuesta de:

ACUERDO

1. Instar al Equipo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, la Consejería de Sanidad y a la Consejería de Asuntos Sociales a que aumente la dotación de los recursos necesarios para reforzar los servicios de salud mental de las Zonas Básicas de Salud.
2. Instar al Equipo de Gobierno del Ayuntamiento de Boadilla del Monte a incrementar en los presupuestos para el año 2021 la dotación para los servicios sociales que atienden la problemática de salud mental en Boadilla del Monte”

Intervenciones:

Sr. Presidente: Tiene la palabra la señora Carmona por tres minutos.

Sra. Carmona Maestre (Grupo Municipal Socialista): Buenos días a todos los corporativos y a los vecinos y vecinas que nos siguen por *streaming*.

Voy a exponerles la moción, tal como está redactada, aunque limitaré las cifras que ya vienen recogidas y que han podido leer ustedes. *(Da lectura de la moción, omitiendo algunos datos)*.

Sr. Presidente: Muchas gracias, señora Carmona. Intervenciones de los grupos. Por parte de Vox, el señor Pineda por tres minutos, por favor.

Sr. Pineda Salvador (Portavoz del Grupo Municipal VOX): Gracias, señor presidente.

Mire, piden más recursos, piden. ¿Se dan cuenta de que ustedes siempre piden más recursos para todo, es decir, más gasto público? ¿Todo lo que piden, quién lo paga, señora Carmona? Ya se lo digo yo, el dinero que sale del bolsillo del ciudadano; ese que decían, dirigentes de su partido, que no era de nadie. ¿Se acuerdan?

¿De dónde lo sacamos, de más impuestos a la clase trabajadora? ¿Es que el señor Sánchez tiene una maquina en la Moncloa para hacer billetes?

Mire, espérese, yo creo que lo va a pagar Google, Amazon, Amancio Ortega y los banqueros, que tienen mucha pasta. De verdad, que la burra no da más leche ya; que no hay dinero. Su Gobierno ha vuelto a disparar el déficit público y la deuda española; que estamos casi en quiebra técnica o sin el casi. Parece que ustedes viven en un mundo paralelo.

Todavía estoy esperando que alguna vez hablen de reducir gastos y no de ampliarlos. Ya está bien de sangrar a los españoles con la excusa de un supuesto estado de bienestar que solo es para los de siempre. Los ciudadanos de a pie se dejan la piel a trabajar para pagar impuestos y ustedes aumentan el gasto público hasta el infinito. Les recuerdo que un español de media se tira más de medio año trabajando para pagar impuestos. Medio año, señora Carmona. Yo creo que ya está bien, ¿no creen?

Miren, vamos a hacer una cosa, cuando propongan aumentar el gasto público en algo que les parezca necesario, que no discutimos que no lo sea, vengan ustedes con una partida de gasto innecesario a suprimir en su lugar y lo mismo hasta se lo aprobamos.

Créame, no les va a costar nada encontrar cientos de gastos que no sirven para nada. Ni de lejos cuenten con nosotros para más gastos que no sean de vital necesidad. De verdad, no hay dinero para tanto, ojalá.

Pero mientras no reduzcamos en partidas innecesarias, de esas que hay miles, como bien le he dicho, obviamente, no podemos estar constantemente aumentando esta partida, pidiendo más recursos, pidiendo más funcionarios, más de todo. Ojalá, pero es que eso, llega un momento que la gente no lo soporta más, es que la clase media trabajadora en España no puede más, no les podemos apretar más. Rectifico, no les pueden ustedes apretar más, que son a los que les gusta subir los impuestos. Ya está bien de pedir. Pidan, pero suprimamos otras cosas, como hacemos cualquiera en nuestra casa. Cuando queremos aumentar una partida en algo tenemos que reducir otra, salvo que los ingresos sean infinitos, que luego ustedes creen que son infinitos. Nada más.

Gracias.

Sr. Presidente: Gracias, señor Pineda. ¿Por el Grupo Ciudadanos? ¿Entiendo que es usted, señora Chinarro?

Sra. Chinarro Hernández (Grupo Municipal Ciudadanos): Sí, intervengo yo en este caso.

Sr. Presidente: Muy bien, adelante.

Sra. Chinarro Hernández (Grupo Municipal Ciudadanos): Buenos días a todos los corporativos y buenos días a las personas que nos siguen en redes.

Preparando esta intervención, encontré, en la página web de la Comunidad de Madrid, el Plan Estratégico de Salud Mental de la Comunidad de Madrid para los años 2018/2020 y repasé con especial atención el apartado en el que se hace un exhaustivo análisis de situación y en el que se plasman datos ciertamente preocupantes. Datos que, tengo que dirigirme al señor Pineda en este caso, afectan al español medio que paga sus impuestos, al español no tan medio, de una elevada renta, y al español con una renta muy baja; es decir, nos afecta a todos.

Estamos ante un problema de salud, con lo cual la prioridad es evidente. Si no hay salud, estamos hartos de repetirlo durante esta pandemia, no hay economía.

Entre los datos que encontré dentro de este análisis, solamente voy a decir algunos. El 9 % de la población española padece en la actualidad una enfermedad mental. La tasa de mortalidad por suicidio que padecen los enfermos con un trastorno esquizofrénico es nueve veces mayor

que la de la población general. En la depresión es mayor, el riesgo de suicidio se multiplica por 21; en los trastornos de la alimentación, por 33, y, en las adicciones, por 86.

El suicidio es un problema de salud pública que constituye la primera causa externa de muerte en España, incluso por encima de la de los accidentes de tráfico.

La inversión en salud, esto también es una conclusión a la que se llega en este Plan Estratégico de Salud Mental, no solo es prioritaria por una cuestión de justicia distributiva y equidad, sino porque, además, también se trata de una cuestión de eficiencia y aquí, de nuevo, tenemos que llamar la atención sobre la intervención del señor Pineda. El señor Pineda quiere circunscribir la necesidad, quiere circunscribir que no se aumenten los recursos destinados a este tipo de enfermedad en el gasto, pero el propio informe al que hago referencia nos viene a poner un ejemplo y es que por cada 100 euros que se invierten en cardiología, se recuperan 37, que es una cifra equiparable a los 35 que se recuperan en psiquiatría por cada 100 euros invertidos.

Esta propuesta nos ha interesado porque ha puesto sobre la mesa datos sobre la enfermedad mental y las personas que la padecen, porque no podemos obviar que siguen siendo temas tabú para la sociedad en general o, peor aún, que se frivolizan o se minusvaloran.

Un enfermo mental no es un loco porque hoy se levante y dice: "Hoy estoy depre", "Hoy me he estresado mucho". Por lo tanto, es necesario que todas las instituciones públicas nos concienciamos de que es una enfermedad que puede llegar a ser muy grave y de que el enfermo mental padece, aunque suene redundante, una enfermedad.

El Sr. Presidente: Vaya terminando, señora Chinarro.

Sra. Chinarro Hernández (Grupo Municipal Ciudadanos): Por lo tanto, vamos a apoyar esta moción en tanto que da visibilidad a la situación de los enfermos mentales y a que son necesarios, efectivamente, todos los recursos, no sé si incrementados o no, pero, desde luego, todos los recursos que nuestra sanidad pueda facilitarles para mejorar su calidad de vida y la de las familias que en gran parte lo padecen y que tienen la carga de sus cuidados.

Gracias.

Sr. Presidente: Gracias. ¿Por el Grupo Popular? Señora de Alvear.

Sra. de Alvear Colino (Grupo Municipal Popular): Buenos días. Muchas gracias.

Esta pandemia, debido a su crudeza y lo drástico de las medidas que por parte del Gobierno central se están tomando, sin un criterio estrictamente científico, ha puesto de manifiesto la importancia de la salud mental, algo que ya, desde este Ayuntamiento, teníamos muy claro; y no solo lo es para nuestro consistorio sino que también lo es para el Gobierno de la Comunidad de Madrid.

En este sentido, el Plan de Salud Mental 2018/2020, una inversión económica de más de 33 millones de euros, ha supuesto una apuesta decidida por la priorización de la inversión en este ámbito, con la creación de 225 plazas de psiquiatras, psicólogos clínicos, enfermeras, trabajadores sociales y terapeutas ocupacionales en su tiempo de vigencia, de las que se han hecho ya efectivas 169, que supone más del 75 % de su ejecución presupuestaria en materia de recursos humanos.

Las acciones con presupuestación ya realizada en 2018 y 2019 y destinadas a cubrir la compleja y creciente demanda en los últimos años son un refuerzo significativo de plantillas, especialmente en los centros de salud mental y en atención a niños y adolescentes. Acciones que han tenido continuidad durante este año 2020, destacando la potenciación de la atención a la infancia y a la juventud, con la apertura de una nueva unidad de hospitalización breve para este grupo de población, que se constituiría como la puerta de estas unidades de alta especialización en la Comunidad de Madrid.

Asimismo, se continuará con la aprobación de nuevas plazas en los centros de salud mental para potenciar la atención comunitaria con preferencia a las personas con trastorno mental

grave que, en ocasiones, son quienes menos las demandan, completando las previsiones establecidas y aprobadas en el Plan de Salud Mental correspondientes a este año y siendo predominante la incorporación de profesionales de psicología clínica.

La Comunidad de Madrid completará la inversión aprobada para facilitar el acceso de pacientes graves en espera de atención, en recursos para la rehabilitación y para los cuidados psiquiátricos prolongados, con un incremento del número de camas en las unidades de media y larga estancia. Además, se continúan realizando acciones orientadas a la reorganización interna y a la integración entre distintos ámbitos asistenciales. Se avanzará igualmente en el desarrollo de actuaciones en prevención del suicidio, en atención temprana y en la atención a niños y adolescentes que pasan adultos.

Se ejecutarán acciones formativas entre los profesionales, alineadas con las pautas de trabajo establecidas, así como la divulgación e información en el ámbito general y sanitario, que cuentan igualmente con presupuesto propio.

No son, por lo tanto, actuaciones propias de la improvisación y sí de la importancia que, para este Gobierno de la Comunidad de Madrid, tiene la salud mental de los ciudadanos.

Además, como no podía ser de otra manera, fue pionera en la puesta en marcha de un plan de refuerzo asistencial prioritario en salud mental en las poscrisis del COVID-19, el cual incluye entre sus objetivos el seguimiento de poblaciones de riesgo específico y especial vulnerabilidad y la intensificación de acciones preventivas desde las interconsultas hospitalarias y los centros de salud mental.

En esta línea de trabajo, cabe destacar el servicio de psicólogos que puso en marcha la Consejería de Sanidad a través de un número de teléfono gratuito para atender las 24 horas de los siete días de la semana a las personas que necesitaban ayuda psicológica para afrontar diferentes situaciones de gran impacto emocional que estaban viviendo derivadas de esta crisis. En la primera semana, estos profesionales atendieron a más de 2.000 personas que requirieron sus servicios.

En nuestro municipio, precisamente, se pusieron en marcha dos líneas de teléfono gratuitas que se facilitaron desde el CAF para atender a todas las personas que lo necesitaran por causa del confinamiento durante el estado de alarma.

Desde la Concejalía de Servicios Sociales, nuestro nivel de atención y de intervención es atención social primaria, esto supone que atendemos cuestiones relacionadas con la problemática de salud mental, abordándola de manera multidisciplinar con el equipo de trabajo social, la adecuación social y el proyecto de orientación psicológica de intervención en situaciones de crisis. Asimismo, coordinamos la intervención con los recursos especializados del ámbito sociosanitario de la Comunidad de Madrid, que son los que tienen plena competencia y recursos profesionalizados para hacer tales intervenciones.

Por último, trabajamos estrechamente con el hospital Puerta de Hierro, desde su departamento de trabajo social y recursos sanitarios del municipio, para abordar cualquier problemática de salud mental.

Muchísimas gracias.

Sr. Presidente: Gracias, señora de Alvear. ¿Señora Carmona, señor Castillo, por el Grupo Socialista? Señora Carmona.

Sra. Carmona Maestre (Grupo Municipal Socialista): Muchas gracias, señor presidente.

Vamos a ver, yo quisiera decirle al señor Pineda que conozco ya, por sus intervenciones, cuál es la opinión que tiene su partido sobre el sentido de los impuestos en este país. Entonces, no lo voy a tener en cuenta, por supuesto, pero, naturalmente, los impuestos y el fruto que sale y nace de ellos se utiliza en función de las prioridades que es a las que se les debe dar.

Miren, la Organización Mundial de la Salud ha calculado que una de cada cuatro personas sufrirá un problema de salud mental a lo largo de su vida. De largo le viene a la salud mental en España ser la hermana pobre de la sanidad, entre algunas razones históricas, por el estigma que está asociado a la propia enfermedad.

Según la Asociación Española de Neuropsiquiatría, los promedios españoles que datan, en la búsqueda que he hecho, de 2011 estaban en 2,19 psicólogos clínicos o 1,96 enfermeros especializados por 100.000 habitantes. La OMS recomienda ocho psiquiatras y la media europea está en 18 profesionales de salud mental por cada 100.000 habitantes. Con lo cual, siento decir que estamos muy por detrás de lo que realmente se necesita en materia de estos profesionales.

Miren, al Defensor del Pueblo le llegan constantemente quejas ciudadanas que reflejan que, a pesar del gran esfuerzo que realizan estos profesionales y las entidades sociales, que no olvidemos que tienen un papel muy importante en la salud mental, existe una insuficiencia de carácter estructural de recursos humanos y materiales muy importante. Esto opera de una manera muy directa sobre el calendario de las citas médicas en materia de salud mental. Hace unos meses, "El País" se hizo eco de una respuesta parlamentaria del Gobierno de la Comunidad de Madrid en la que se reconocía, por parte de la consejería correspondiente, que cientos de niños y adultos esperaron más de 320 días para ser atendidos en el 2018, cuando la demora media para la primera cita superó los tres meses. Con esos tiempos espera, la ansiedad, la depresión y otros tipos de trastornos se hacen crónicos.

La Sociedad Española de Psiquiatría considera que el crecimiento que se ha dado en demanda de asistencia de salud mental no se ha acompañado de la dotación de plantilla, ni psiquiatras, ni psicólogos clínicos ni enfermería en salud mental.

Tienen que tener en cuenta que la crisis económica que tuvimos en el 2008 dejó secuelas muy importantes en los recortes de sanidad y, sobre todo, en esta materia.

En salud mental, hay una profunda injusticia que hay que tener en cuenta, puesto que muchos problemas de salud mental tienen carácter socioeconómico. Así, quien tiene recursos para un tratamiento continuado para trastornos, como la ansiedad o una depresión, se lo paga en la privada y punto. Por eso, hoy más que nunca, es necesario el eslogan de la OMS. El motivo de este día mundial, que se ha celebrado, como les he comentado antes, el día 10 de octubre, "está pidiendo a los Gobiernos, a los de todo el mundo, una mayor inversión en ella.

Además, la COVID-19 nos ha traído daños añadidos, como la alta incidencia de depresión, de ansiedad, de trastornos de sueño, que han aumentado; por lo que se hace imprescindible que revisemos nuestras prioridades y, sobre todo, saber dónde va el dinero para la salud mental.

Voy a decirle de nuevo, señor Pineda, el Gobierno de España ha mandado una cantidad importante de dinero a la Comunidad de Madrid para salud y para educación, y de ese dinero hay que demandar que una parte importante vaya destinada a la salud mental.

Muchas gracias.

Sr. Presidente: Gracias, señora Carmona. Turno de dúplica. Señor Pineda, dos minutos.

Sr. Pineda Salvador (Portavoz del Grupo Municipal de VOX): Gracias, señor presidente.

Mire, señora Chinarro, yo no lo dudo, no hemos discutido que sea un problema de salud, obviamente, pero, ¿cuántas depresiones vienen causadas por la situación económica de esas personas, porque no pueden dar de comer a sus hijos, porque tienen que pagar impuestos hasta para el pan? Ustedes van a la solución y yo lo que quiero es ir a la causa.

No se pueden encasillar los problemas. Hay que ver el origen para atacar ahí. Hay que ver los problemas con amplitud, no es solo “tengo un problema” y venga dinero.

Ha dicho usted que se puede invertir. Es una inversión, yo le digo: Sí, pero, esto es de primero de Económicas, usted puede invertir cuando usted tiene dinero y, si no, luego una vez que ha invertido porque tiene dinero, estudia el retorno de la inversión”. Si no tiene usted dinero, no puede invertir. Le pregunto lo mismo que a la señora Carmona, ¿de dónde lo sacamos, subimos impuestos?

Le pregunto también si va Ciudadanos a apoyar la próxima subida de impuestos que plantea el PSOE con la excusa de mejorar el estado de bienestar, este que se han inventado y que nos quieren vender.

Insisto, ¿inversión? Bien, pero tiene usted que tener dinero y España no tiene dinero. Estamos arruinados por la nefasta gestión de estos Gobiernos.

Señora Carmona, dice usted que los impuestos son para las prioridades, ya, pero es que para ustedes todo son prioridades. Por eso ustedes nunca hablan de reducir gastos de nada; todo es prioritario, en nada se puede reducir.

Óigame, mire, en algún momento habrá que plantearse que hay cosas que hay que empezar a reducir, porque si no, seguimos estrujando a los ciudadanos, seguimos aumentando los ingresos.

Habla usted también de si el COVID ha aumentado la ansiedad, la depresión. Claro, es que usted nos ha encerrado en casa un montón de meses. Han sido ustedes los que han causado ese problema y ahora tenemos que poner el dinero los vecinos para solucionarlo, los ciudadanos.

Miren, de verdad, señora Chinarro y señora Carmona, contéstenme alguna de las dos, ¿de dónde sacamos el dinero? Convénzanme. Si yo no digo que no, pero, ¿de dónde lo sacamos? Nada más.

Muchas gracias.

Sr. Presidente: Gracias, señor Pineda, por el Grupo Ciudadanos, señor Díaz.

Sr. Díaz Martín (Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos): Con permiso, señor presidente.

Mire, nuestro grupo municipal siempre ha mostrado una especial sensibilidad con aquellos problemas que suscitan una mayor segregación social, muchas veces fruto del desconocimiento y de la estigmatización de la persona que lo sufre.

Mire, las enfermedades mentales, como cualquier otra enfermedad, pueden tener orígenes intrínsecos o extrínsecos al paciente, pero, en cualquier caso, requiere diagnóstico y tratamiento terapéutico.

Efectivamente, el Gobierno, los Gobiernos, su mala gestión, pueden generar muchísimas depresiones, pero las depresiones, las ansiedades, las enfermedades mentales de todo tipo no pueden ser también únicamente culpa de los Gobiernos. Vamos a ser serios, que esto viene de toda la vida.

El derecho a la salud no puede excluir de ninguna forma a las enfermedades mentales y, por ello, es necesario que se dote de los suficientes recursos a la sanidad. Eso está clarísimo y en ese apartado también. Sin embargo, por ser enfermedades que, aún hoy, tienen una doble penalidad por la incompreensión social que sufren, --creo que en este caso, señor Pineda, portavoz de VOX, parece que está corroborando lo que estoy diciendo sobre la incompreensión social--, no se pueden olvidar precisamente de que quien la padece termina, en muchos casos, con problemas que van mucho más allá de la salud y entran en el terreno de la integración social y del desempleo. Por ello, es absolutamente necesario apoyar también, desde los servicios sociales de este Ayuntamiento, a esas personas.

Miren, señores de VOX, invertir en salud mental no tiene nada que ver con un gasto superfluo porque la mayor parte de las bajas laborales por contingencias comunes tienen que tienen ver muchísimo con depresiones y la depresión no tiene edad, ni tiene sexo, ni, muchísimo menos, tiene condición social; la podemos padecer todos. Únicamente quien la ha tenido cerca conoce la verdadera dimensión del problema. Las familias con algún afectado, con algún tipo de estos de estos problemas, no saben ni cómo comportarse. ¿Por qué? Porque el desconocimiento y la estigmatización que han tenido estos enfermos históricamente llevan incluso a la negación del problema, que es todavía más grave.

Vamos a aplicar la estadística. En este Pleno somos 25 corporativos, al menos seis, podemos tener problemas de salud mental en algún momento de nuestra vida. ¿Están seguros de que ninguno de ustedes ni de sus familias están a salvo de esos problemas?

Señores de VOX, si vamos a lo económico, la eficiencia del ahorro en pensiones, al evitar suicidios, es absolutamente evidente porque en España hay más números de suicidios que de víctimas mortales de tráfico.

Estoy de acuerdo con ustedes en que la mala gestión de los Gobiernos va a crear un sufrimiento brutal, desde luego que sí. Va a crear muchas más depresiones, como va a tener muchos otros problemas, por supuesto, pero hay que terminar con la estigmatización social de estos enfermos porque es algo absolutamente histórico. Por lo tanto, no es solamente una cuestión de sanidad y de salud, sino que también es una cuestión social y no de clase social, porque esto sí que es absolutamente transversal. Yo nunca he creído en las clases sociales ni en la lucha de clases, pero si hay algo que nos hace iguales a todos, si no, a las pruebas me remito, miren ustedes el virus, a ver si el virus respeta a alguien. Por lo tanto va a tener nuestro apoyo, esta propuesta del Grupo Socialista.

Por cierto, en cuanto a de dónde salen los impuestos, quién los va a pagar y si vamos a apoyar o no, pregúntenselo a quien corresponda. Yo no estoy en eso, pero sí que le digo que, con tal de que se puedan reducir algo los impuestos, estaremos donde haga falta, porque, por lo menos, en lo que a mí respecta y en lo que a nuestro grupo municipal respecta, lo que queremos es ser útiles, no negacionistas ni crear confrontaciones fútiles. Ese es nuestro objetivo. Nada más.

Gracias.

Sr. Presidente: Muchas gracias, señor Díaz. ¿El Grupo Popular? Señor González.

Sr. González Menéndez (Portavoz del Grupo Municipal Popular): Bien, muchas gracias.

El tema de la salud mental es un tema que viene, evidentemente, de muy antiguo y es creciente. Es evidente que las circunstancias de la vida nos llevan a tener, en algunos momentos, situaciones muy complicadas.

Efectivamente, la salud mental, creo que ese concepto de “loco”, doña Paloma, ha quedado, afortunadamente, muy pasado, pero es verdad que probablemente hay que hacer muchas más cosas a futuro.

Cuando he visto la moción empezamos a sacar muchos datos y está bien. Tengo que reconocer que ha habido un dato que me ha llamado un poquito la atención, cuando habla de 9 de cada 10 niñas en todo el mundo. Supongo que es porque es el dato que tenía a mano y que los niños también están incluidos aquí. No sé si es que las niñas tienen una especial afición por el tema de la salud o, sencillamente, es lo que tenía usted más a mano.

Igual que el señor Castillo nos decía en la primera moción que por qué hablábamos del Gobierno e instábamos al Gobierno, aquí, a ustedes, para compensar, se les ha olvidado instar al Gobierno, porque hablan de la Comunidad y del Ayuntamiento.

No nos podemos olvidar de que el Gobierno tiene una estrategia nacional de salud mental. En febrero de este año, el ministro Illa fue al Congreso de los Diputados, a la Comisión de Sanidad, para hablar de este tema. Él lo que dijo fue que: “El ministerio seguirá trabajando en la actualización de la estrategia nacional de salud mental”.

Si nosotros dijéramos, en el Ayuntamiento que “el Ayuntamiento seguirá trabajando en la actualización del presupuesto para los asuntos sociales”, supongo que la contestación les sabría a poco. Es verdad que, cuando hablaba el señor Illa, en febrero, se refería más a este tema dramático del suicidio, que siempre se ha tenido un poquito escondido. Es verdad que hacía una serie de comentarios: iba a trabajar en la asistencia, sensibilización y comunicación. Todavía eso no se ha hecho.

Creo que el esfuerzo que se está haciendo, desde la Comunidad, en salud mental es importante. Los datos están ahí. La señora Chinarro ha mencionado el plan que ha visto de la Comunidad de Madrid sobre estos temas y, evidentemente, todo lo que sea invertir en salud no será gasto, será una inversión, pero también es cierto que habría que buscar de dónde sacar esos recursos; ahí conocido con el señor Pineda, que son limitados. Por mucho que nos empeñemos, desafortunadamente, los recursos son limitados y ahí estoy de acuerdo con usted, doña Isabel, hay que marcar prioridades en busca del bien general no de bien particular, y nos incluye a todos. No va dirigido al Partido Socialista, ni mucho menos, sino que es por el bien general.

Muchas gracias.

Sr. Presidente: Señora Carmona, por cerrar este turno de dúplica.

Sra. Carmona Maestre (Grupo Municipal Socialista): Simplemente quería contestar a dos o tres cosillas de las que se han dicho.

En principio, señor González, la perspectiva de la moción está hecha con carácter global porque el problema de la salud mental, con relación a lo que se ha establecido este año desde la Organización Mundial de la Salud, es un problema enormemente globalizado y, de hecho, toda la exposición está orientada a dar explicaciones sobre el carácter general.

Como podrán ver, solamente hemos dejado para las propuestas de acuerdo dirigirnos a la Comunidad de Madrid para que invierta en ella y dirigirnos al Ayuntamiento para que en los próximos presupuestos, que estarán al caer, se haga un esfuerzo por poner alguna cantidad más para que los servicios sociales puedan atender a estos casos que también les llegan y les afectan. Antes de derivar a los centros de salud básica, de salud mental, tienen que pasar por sus manos y les dedican tiempo.

Con respecto a lo de las niñas, es cierto. Es una organización, que está buscada en Internet, tiene carácter internacional y está fundamentada en las niñas y las adolescentes, y es a nivel global. Dentro de esos estudios que han hecho, a nivel de esa asociación, en España, las niñas decían que habían sufrido más y que se ha dado más en niñas que en niños. Es simplemente un dato estadístico más que he sacado yo de internet.

Con respecto a los gastos, señor Pineda, mire el dinero en una situación como la que se ha dado en esta pandemia. La Unión Europea, como usted bien sabrá porque lo habrá oído en las noticias y lo hemos oído todos, ha tenido que hacer un esfuerzo importante para que haya dinero para ayudar a todos los países de la Unión Europea a afrontar las desgracias que han venido asociadas a esta pandemia. De esos países, quizás, los más beneficiados en esa negociación han sido los países del sur de Europa, entre los que nos encontramos nosotros. Evidentemente, todos sabemos, los que hemos seguido las noticias, que hay una parte que será a fondo perdido y otra parte que será como en una especie de microcréditos o como quieran denominarlo, quiero decir con carácter financiero.

De lo que no cabe duda es de que, con una pandemia de este tipo y con los daños que ha ocasionado, ningún país podría salir adelante por sí solo. Entonces, no sé ustedes, pero nosotros nos consideramos miembros de la Unión Europea a todos los efectos y apoyamos las medidas que ha establecido la Unión Europea y, por supuesto, está ya más que prefijado el dinero que va a recibir el país para ayudar en todos los daños que ha ocasionado a nivel de salud y a nivel económico.

En principio, no tendría nada más que aportar, simplemente que esperamos que, por lo menos, como el Ayuntamiento está en vías de terminar ese presupuesto que nos va a traer seguramente el mes que viene y que tiene la posibilidad de incrementar esa dotación para los servicios sociales, esto sea una realidad. Nada más.

Muchas gracias.

Sr. Presidente: Muchas gracias, señora Carmona. Los presupuestos tenían que haber venido a este Pleno, pero, con la incertidumbre que hay, estamos a la espera de ver por dónde se decanta el Gobierno y qué sorpresa nos depara, pero si no en noviembre, efectivamente, los llevaremos.

Por finalizar, señor González, como Gobierno, ¿algún apunte?

Sr. González Menéndez (Portavoz del Grupo Municipal Popular): Sí, algo muy rápido.

Ese dinero que vamos a recibir, como dice la señora Carmona, de la Unión Europea, esperamos todos que se dedique al final al que va destinado y no se pierda por otros sitios. La verdad es que yo tengo mucha confianza en el ministro Escrivá porque me parece una persona muy válida. ¿Por qué saco este nombre a colación? Porque cuando era presidente del AIReF dijo que había 15.000 millones de euros sin justificar de diferentes subvenciones, antes de ser ministro. Yo espero que una parte de esos millones se pueda localizar en algún sitio y se dediquen a financiar estos programas de salud que son absolutamente fundamentales.

Sí querría decir que desde la competencia que tiene el Ayuntamiento, que es la que tiene, y desde servicios sociales, ya hay una psicóloga para ayudar a las familias que son más vulnerables y que precisan asistencia. En el Centro de Atención a la Familia hay diferentes profesionales, entre los cuales hay psicólogos que atienden los problemas de los vecinos que lo solicitan. Que se va a ampliar este servicio en breve, como se podrá comprobar dentro de poco, esperemos, en la plataforma de contratación del Estado. Eso significa que se van a aumentar las dotaciones para este tipo de servicio.

Tenemos la Escuela de Familia, donde se ofrecen pautas para el cuidado y la crianza de los menores y que es impartido también por profesionales, y durante la pandemia, se puso, siendo probablemente de los primeros municipios en hacerlo, un par de líneas telefónicas de atención porque no cabe duda de que este drama se esté viviendo, sanitario, pero también económico. La gente no sabe si va a poder pagar a fin de mes, que va a tener que reducir su modo de vida, que a algunos les va a cambiar dramáticamente su modo de vida, que se cierran empresas y autónomos que se quedan sin trabajo, todo eso ahonda el problema de la salud mental.

Yo creo que, desde los poderes públicos, lo principal que tenemos que hacer es decir la verdad, no engañar, confrontarnos con la situación que estamos viviendo y que los ciudadanos vean en los poderes públicos una tabla de apoyo y de salvación, no el espectáculo que en algún momento se está dando.

Muchas gracias.

Sr. Presidente: Muchas gracias. Finalizado el debate, pasamos a la votación.

Concluidas las intervenciones, el Sr. Alcalde somete a votación la propuesta de votar el asunto mediante votación nominal, siendo aprobada por unanimidad.

Seguidamente se somete el asunto a votación nominal, mediante llamamiento personal a los miembros de la Corporación por orden alfabético de apellidos, siendo llamado en último lugar el Sr. Alcalde-Presidente, produciéndose el siguiente resultado:

Votos a favor: 8 (Sra. Carmona Maestre, Sr. Castillo Gallardo, Sra. Chinarro Hernández, Sr. Corral Álvarez, Sr. Díaz Martín, Sr. Gómez Montanari, Sra. Hernández Torrado y Sr. Ruiz Palacios).

Votos en contra: 16 (de la Sra. De Alvear Colino, Sr. Boza González, Sr. Cano Lacunza, Sr. Egea Pascual, Sr. González Menéndez, Sra. Martínez Saco, Sr. Mesa Vargas, Sr. Miranda Torres, Sr. De la Paliza Calzada, Sra. Paños Arriba, Sra. Pérez Bordejé, Sr. Pineda Salvador, Sr. Sánchez Lobato, Sra. De la Varga González, Sr. Vázquez Machero y Sr. Úbeda Liébana).

Abstenciones: 0

En consecuencia, con el voto de la mayoría absoluta del número legal de miembros que componen la Corporación, se acuerda rechazar la propuesta del Grupo Municipal Socialista, arriba transcrita.

(En este momento se interrumpe la sesión siendo las 12 horas y treinta y tres minutos, reanudándose a las 12 horas y cuarenta minutos)

I.2.6. PROPUESTA DE ACUERDO DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, PARA QUE BOADILLA DEL MONTE CONCURRA A LA CANDIDATURA PARA QUE SEA RECONOCIDA COMO CIUDAD AMIGA DE LA INFANCIA POR UNICEF ESPAÑA.

Se da cuenta de que la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía ha dictaminado desfavorablemente la siguiente propuesta del Grupo Municipal Socialista, de la que da cuenta D.ª Isabel Carmona Maestre.

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Las ciudades reconocidas como “Amigas de la Infancia” es una comunidad comprometida con el cumplimiento de los derechos de las niñas, los niños y adolescentes. dónde las voces, las necesidades, las prioridades y los derechos de los niños y niñas constituyen una parte integral de las políticas, los programas y las decisiones públicas. De hecho, la Convención sobre los Derechos del Niño recoge cómo los Estados deben garantizar la promoción de la participación de la infancia. En su artículo 12 se insta a los Estados a garantizar al niño y a la niña que estén en condiciones de formarse un juicio propio, el derecho a expresar libremente sus opiniones sobre los asuntos que les afectan y a que tales opiniones sean debidamente tenidas en cuenta en función de la edad y madurez del niño y la niña que las expresan.

Esta es una iniciativa mediante la cual UNICEF promueve el compromiso de los gobiernos locales con la Convención sobre los Derechos del Niño, el tratado internacional más ratificado del mundo (España lo hizo en 1990. BOE 313, de 31 de diciembre de dicho año). Un marco jurídico que compromete a los titulares de obligaciones en realizar todos los esfuerzos posibles para hacer realidad los derechos allí recogidos para los niños y niñas, como titulares de derechos.

UNICEF diseña y lleva a cabo el reconocimiento de la importancia particular del desarrollo de la primera infancia y la adolescencia. Además, centra su actuación en los niños y niñas más vulnerables, incluidos los que viven en contextos frágiles, los que tienen alguna discapacidad, los afectados por la rápida urbanización o los afectados por la degradación del medio ambiente. Todo ello a fin de garantizar la igualdad de trato de las personas que sufren alguna discriminación, especialmente las niñas y las mujeres.

Conseguir transformaciones tangibles en las localidades Amigas de la Infancia implica adicionalmente que se está contribuyendo a la consecución de la Agenda de Desarrollo Sostenible (Agenda 2030) y al progreso prometido en la Carta de las Naciones Unidas.

Esta Iniciativa contempla como aspecto fundamental el establecimiento de estructuras permanentes de participación en las que las opiniones de niños, niñas y adolescentes se tengan en cuenta en la vida comunitaria (escolar, familiar, social y municipal). Para ello, es importante generar espacios de intercambio entre el gobierno local y niños, niñas y adolescentes para ir fortaleciendo su proceso de ciudadanía activa.

Bajo el liderazgo de UNICEF Comité Español, esta iniciativa se desarrolla en España desde el año 2001 y cuenta con aliados como: el Ministerio de Sanidad, Consumo, la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) y el Instituto Universitario de Necesidades y Derechos de la Infancia y Adolescencia (IUNDIA).

Todos los gobiernos locales reconocidos cuentan con la infancia como interlocutor válido en el diseño, implementación y seguimiento de las acciones dirigidas a ellos. A través de los Consejos de Participación se garantiza el cumplimiento de los derechos de los niños a opinar y ser escuchados en los temas que les afectan, al tiempo que ayudan a crear ciudades más democráticas y equitativas.

A esta fecha, la iniciativa tiene presencia en todas las Comunidades Autónomas y cuenta con 277 gobiernos locales reconocidos, en los que reside el 42% de la población española menor de 18 años. Este reconocimiento pone en valor el compromiso y el esfuerzo que realizan los ayuntamientos, a fin de incorporar a la infancia y adolescencia en el centro de su agenda política.

Cada dos años, UNICEF Comité Español abre una convocatoria pública a la que pueden presentarse todos los gobiernos locales que deseen asumir este compromiso con los derechos de la infancia y adolescencia de su localidad. Este Reconocimiento tiene validez para un periodo de cuatro años e implica que el gobierno local cumple con los requisitos establecidos y asume una serie de compromisos mediante la firma de un convenio, entre los cuales, entregar

un informe intermedio a los dos años, donde comunica los avances en la implementación de su plan local de infancia y adolescencia otorgándose tras un proceso de diagnóstico y análisis que finaliza con la acreditación por parte de UNICEF Comité Español.

Estamos en plazo -según el calendario actualizado para la convocatoria 2019-2021- puesto que la fecha de cierre para las nuevas solicitudes termina el 13 de diciembre de 2020.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Socialista presenta la siguiente propuesta de:

ACUERDOS:

1. Que el Pleno municipal adquiera el acuerdo para que las voces, las necesidades, prioridades y derechos de los niños, niñas y adolescentes de Boadilla del Monte, sean prioritarios en la política municipal.
2. Que el Pleno en su conjunto apruebe concurrir a la candidatura para que Boadilla del Monte sea reconocida como Ciudad Amiga de la Infancia por parte de UNICEF Comité español. “

Intervenciones:

Sr. Presidente: Tiene la palabra la señora Carmona por tres minutos.

Sra. Carmona Maestre (Grupo Municipal Socialista): Muchas gracias, señor presidente.

No sé realmente si volverles a leer la moción o si han tenido tiempo suficiente para leerla, pero sí tengo que decirles que me decepcionó bastante que en la comisión saliera votada de manera desfavorable porque muchos municipios que están gobernados por ustedes forman parte de esta experiencia de Unicef.

Pero yo creo que no es necesario añadir nada más a la propuesta de esta moción. Miren, en este grupo municipal sabemos que es difícil arrancar de ustedes políticas públicas municipales porque vemos que le dan una mayor importancia, ustedes, a las propuestas a nivel estatal que a las propuestas que tienen un carácter municipal, como puede ser esta.

De todas maneras, albergamos la esperanza de que nos hagan caso en algún momento y se interesen de verdad por llevar a cabo una política de este tipo, que atiende a los intereses de los vecinos y vecinas y que es independiente de la edad que tengan estos vecinos.

Miren, ya pedimos en algún que otro Pleno anterior, creo que fue en la legislatura anterior, que se desarrollara el segundo plan de juventud de Boadilla, en el que se recogiera el estudio y el diagnóstico de la población joven para que pudiéramos conocer sus necesidades reales. Estamos en 2020, han pasado cinco años desde que presentó, González Terol, el primer y único plan de juventud, que tenía carácter bianual, y ustedes lo siguen manteniendo en la web, a pesar de finalizar en el 2015. Por tanto, estarán de acuerdo con nosotros en que hay que actualizarlo.

Bueno, con esta moción de las Ciudades Amigas de la Infancia, traemos esta propuesta para complementar la atención a la infancia, a los niños, niñas y jóvenes hasta los 18 años. Esta iniciativa en pro de la infancia y de la juventud sería un proyecto que ampliaría la buena imagen

de nuestro municipio al cumplir con proyectos dedicados al bienestar de nuestros niños y niñas. Como han podido leer en la moción, a fecha de hoy, la iniciativa de Unicef España tiene presencia en todas las comunidades autónomas y cuenta con 277 Gobiernos locales reconocidos, en los que reside el 42 % de los titulares de derechos. Vamos a ver, miren, las ciudades reconocidas como Amigas de la Infancia son comunidades comprometidas con el cumplimiento de los derechos de las niñas, los niños y los adolescentes, donde se escuchan sus voces. Esta iniciativa la promueve de Unicef con el compromiso de los Gobiernos locales con la Convención sobre los Derechos del Niño, el tratado internacional más ratificado del mundo, España lo hizo en 1990, en un marco jurídico que compromete a los titulares a las obligaciones de realizar todos los esfuerzos posibles para hacer realidad los derechos allí recogidos por los niños y las niñas. De hecho, esta Convención de Derechos recoge cómo los Estados miembros deben garantizar la promoción de la participación de la infancia. En su artículo 12, se insta a los Estados a garantizar al niño y a la niña que estén en condiciones de formarse un juicio propio, el derecho a expresar libremente sus opiniones sobre los asuntos que les afectan y a que tales opiniones sean debidamente tenidas en cuenta en función de la edad, de la madurez del niño y de la niña que las expresa.

Sr. Presidente: Vaya terminando, señora Carmona.

Sra. Carmona Maestre (Grupo Municipal Socialista): Terminó, gracias.

Unicef diseña y lleva a cabo el reconocimiento de la importancia particular del desarrollo de la primera infancia y la adolescencia y, además, centra su atención en estos niños y niñas de carácter más vulnerable.

Muchas gracias.

Sr. Presidente: Muchas gracias. Intervenciones de los grupos. Por VOX, señor Pineda.

Sr. Pineda Salvador (Portavoz Grupo Municipal VOX): Gracias, señor presidente.

Señora Carmona, de verdad, nuevamente no sé si estamos hablando de Boadilla o de un barrio de Bombay. De verdad que entiendo que presenten mociones a nivel nacional, todos lo hacemos, es lógico, pero filtren ustedes un poco las que traen a Boadilla, por favor. 40 años llevo yo por aquí y no he visto nunca que “las necesidades, prioridades y derechos de los niños, niñas, adolescentes y “adolescentas”, que se os ha olvidado ponerlo, “no estén atendidas”. Fíjese, si acaso, había aquí alguna carencia cuando yo era pequeño, (que no había más que campo y un autobús cada 30 minutos que tardaba una hora en llegar a Majadahonda) y, oiga, también ha crecido mi generación de boadillanos.

De verdad, seamos realistas. En Boadilla se pueden mejorar muchas cosas, pero intentar dejar caer sobre el municipio la sombra de que aquí no se vela por los chavales, pues qué quieren que les diga, no seremos nosotros los que no estemos siempre al lado de los niños, pero este tipo de planteamientos que nos hacen, de verdad, nos parece que están fuera de contexto en la ciudad en la que vivimos.

El punto de desacuerdo. Pues, miren, bueno, si les hace ilusión que alguien nos..., de verdad, cuentan con nuestro apoyo, pero el primer punto no lo podemos apoyar porque es que da a entender algo que no es.

Señora Carmona, yo soy el primero en criticar al Gobierno municipal en muchos aspectos, pero de verdad que esto nos parece un poco excesivo. Plantear que en Boadilla no se cubren las necesidades, prioridades y derechos de los niños, en fin... Eso, casi me atrevería a decir que en otros países, ni siquiera en otras ciudades de España, yo creo que está un poco, un poco sobrepasado de lo que es la realidad de este país. Nada más.

Muchas gracias.

Sr. Presidente: Gracias, señor Pineda. ¿Por el Grupo Ciudadanos? Señora Chinarro, tres minutos.

Sra. Chinarro Hernández (Grupo Municipal Ciudadanos): Buenos días de nuevo.

Más allá de la propuesta del Grupo municipal Socialista para que se concurra a la convocatoria promovida por Unicef, para que Boadilla obtenga ese reconocimiento como Ciudad Amiga de la Infancia, queremos centrarnos en lo que ello implica y en lo que se pretende promover con la asignación de ese reconocimiento, más o menos, “oficial”.

Ser una Ciudad Amiga de la Infancia, con o sin reconocimiento de Unicef, con o sin la obtención de ese sello de reconocimiento, implica dar voz en las políticas municipales a los niños y adolescentes que participen activamente y que sus opiniones sean tenidas en cuenta respecto de lo que esperan y quieren de su municipio.

Ser una Ciudad Amiga de la Infancia es promover condiciones para que todos los niños tengan las mismas oportunidades, apoyando especialmente aquellos con mayores dificultades o que tengan peores condiciones.

Ser una Ciudad Amiga de la Infancia es proporcionar a los niños un municipio seguro en el que se sientan protegidos, que tengan a su disposición espacios de encuentro y de juegos para compartir con sus amigos, así como espacios verdes y un ambiente sin contaminar.

En resumen, ser una comunidad Amiga de la Infancia es promover y respetar los principios que se propugnan en la Convención de Derechos del Niño y contribuir a la mejora de sus condiciones de vida implementando políticas municipales que garanticen su derecho y su desarrollo integral, y todo ello, con la participación y la voz de aquellos a los que se dirigen: nuestros niños y adolescentes.

Si bien es cierto que la concurrencia a la convocatoria de Unicef implica que por parte del municipio de Boadilla se asumen una serie de compromisos con la firma de un convenio para establecer un modelo de gestión con un enfoque de derechos de la infancia, y que cuente con un órgano de participación de la infancia y adolescencia, debe ser igualmente cierto que tales compromisos pueden ser asumidos y desarrollados sin disponer de ese sello que lo reconozca.

No obstante, esto es lo que nos parece interesante de la propuesta y el motivo por el que la vamos a apoyar la obtención de ese sello implica la firma de un acuerdo de colaboración entre Unicef y el Ayuntamiento y la obligatoriedad de este a la presentación de un informe del plan local para infancia y adolescencia, así como la participación activa en los formaciones y eventos propuestos por el Comité Autonomo de Unicef.

No obstante, salvo que la señora Carmona me corrija, estamos muy lejos de poder concurrir a esta convocatoria del 2020 y ya no sé si podríamos concurrir a la del 2022, porque lo cierto es que en este Ayuntamiento no concurre ninguno de los requisitos para la presentación de la candidatura.

No disponemos de un órgano de participación infantil y adolescente que haya iniciado su actividad como mínimo en el 2019, o se ha traído a este Pleno municipal la instancia para hacer esa solicitud porque no se ha aprobado en este Pleno la solicitud de participación, no contamos con un mecanismo de coordinación interna que tenga como objetivo transversalizar la política de infancia dentro de este Ayuntamiento, no contamos con un diagnóstico, no hay un plan local de infancia y adolescencia, etcétera.

Vamos a aprobar la moción en cuanto al fondo y en cuanto a lo que acabo de relatar, en cuanto a lo que implica, aunque entendemos que no concurren los presupuestos para poder acceder a esa convocatoria.

Gracias.

Sr. Presidente: Muchas gracias, señora Chinarro. ¿Por el Grupo Popular? Señor González.

Sr. González Menéndez (Portavoz Grupo Municipal Popular): Muchas gracias.

Un poco con el último que ha comentado la señora de Chicharro. Cuando dicen ustedes, en la moción, que estamos en plazo según el calendario actualizado para la convocatoria de 2019/2021, puesto que la fecha de cierre para las nuevas solicitudes termina el 13 de diciembre, yo creo que se han confundido. La solicitud terminaba el 31 de enero de 2020.

Otra cosa son las siguientes fases que hay, que se han ampliado para seguir documentando lo que se ha hecho. El procedimiento está aquí, hay un diagrama de bloques, donde dice “manifestación de interés, presentación de documentos, moción aprobada, visita municipios, comunicación de la concesión” y, al final, termina con el “acto”. No llegamos.

Entonces, podemos hablar en general, si queremos, de lo que significa ser una Ciudad Amiga de la Infancia, porque realmente en Boadilla nos sentimos muy orgullosos, o dejarlo para más adelante, como ustedes quieran, porque el objetivo de presentar esta candidatura ya no se cumple. Lo hago como ustedes quieran.

Sí querría decir que en la exposición de motivos, cuando hablan del tema de pedir la opinión a los niños adolescentes, hay una frase que dice: “Tales opiniones sean debidamente tenidas en cuenta en función de la edad y la madurez del niño y la niña que las expresa”. ¿Quién define la madurez? ¿Quién va a ser el organismo que analice a cada niño para ver qué nivel de madurez tiene para que en función de la misma, podamos considerar su opinión o no? Me preocupan estos matices porque, al final, seguramente, algún experto en madurez de niños sea el que tenga que valorar qué nivel tienen los niños de Boadilla.

Yo, como primera intervención, lo voy a dejar aquí, porque no llegamos y, como no llegamos, mi propuesta es dejar la moción como está aquí y pasar a la votación directamente, aunque tengo preparada la segunda y la tercera intervención.

Muchas gracias.

Sr. Presidente: Gracias, señor González. Señora Carmona.

Sra. Carmona Maestre (Grupo Municipal Socialista): Muchas gracias, señor presidente.

Vamos a ver, señor González, en principio, los plazos se cumplirían si los deberes los tuviéramos hechos, pero lo que exige esta convocatoria es tener una serie de pasos dados que nosotros entiendo que no los tenemos hechos. Por ejemplo, el diagnóstico de la situación de los jóvenes que hay en el municipio por edades y una valoración de qué necesidades expresan o dejan de expresar; la memoria de esa situación que también nos la piden, nos la exigirían; ese comité de participación al que ha hecho mención la señora Chinarro, ese grupo que tendría que estar constituido y en el que realmente el personal, que suponemos que tiene el Ayuntamiento para su gestión, está cualificado para valorar.

De alguna manera, esos deberes los tenemos pendientes y sería nuestra ilusión que, si no es en esta ocasión, llegue un momento en el que realmente este Ayuntamiento vaya teniendo unos planes con relación a los niños o con relación a los planes de juventud que se pongan al día, porque, como he dicho antes, están caducos en la página web del Ayuntamiento.

Señora Chinarro, de alguna manera le agradecemos que diga que nos va a apoyar en la propuesta. Nos parece una propuesta que es interesante porque es una manera de ir creciendo municipalmente con los vecinos y con las necesidades que puedan tener.

De alguna manera, les volvería a decir lo que le he dicho al señor González, “estamos lejos”, ha dicho usted, pero, claro, todo depende del trabajo que se haga desde la concejalía y del interés que pueda tener la concejalía en hacer un trabajo en esta dirección y por lo demás, no tengo nada más que decir.

Muchas gracias.

Sr. Presidente: Gracias. Turno de dúplica. ¿Señor Pineda?

Sr. Pineda Salvador (Portavoz del Grupo Municipal VOX): Nada más. Gracias, señor presidente.

Sr. Presidente: ¿Señora Chinarro o señor Díaz? Señora Chinarro.

Sra. Chinarro Hernández (Grupo Municipal Ciudadanos): Únicamente, señalar y pedir que, ya que parece que todos nos hemos mirado las bases de la convocatoria y que hemos visto la relación de compromisos que tendría que asumir una entidad local para considerarse Ciudad Amiga de la Infancia, que incluso la misma convocatoria hace una relación de buenas prácticas con relación a la infancia y la adolescencia, yo rogaría que las políticas dirigidas a estos importantes colectivos, como son los niños y la adolescencia, sirvieran, estas bases, como ilustración o como guía para la implementación de esas políticas dirigidas a nuestros a nuestros menores, nada más, gracias.

Sr. Presidente: Muchas gracias. ¿Señor González?

Sr. González Menéndez (Portavoz Grupo Municipal Popular): Para cerrar, perdone, señora Carmona, no tenemos pendiente nada solicitado.

Lo tendríamos pendiente si hubiéramos solicitado la inscripción y no la hubiéramos llevado a cabo, pero, como no la hemos solicitado, no tenemos nada pendiente.

Cuando se decida que Boadilla sea Ciudad Amiga de la Infancia oficialmente y burocráticamente, porque Boadilla ya es una ciudad amiga de la infancia y podría estar aquí muchos minutos diciéndole todas las políticas que se hacen desde las diferentes concejalías en favor de la infancia y de la juventud.

Cumplimos las características; que si es un sitio seguro; que si son protegidos de la explotación, abuso o violencia; que si tienen las mismas oportunidades, con independencia de origen, religión, etcétera; que pueden participar en eventos sociales y culturales, que reciben servicios básicos, como sanidad y educación, pues si ya lo cumplimos, lo que nos falta es el sello seguramente. ¿Podría ser bueno tenerlo? También. Ya se decidirá en su día.

Nos falta la burocracia, pero, insisto, si quiere, le digo lo que se hace en familia, en medio ambiente, en juventud, en cultura, en educación, en servicios sociales en favor de la infancia y de la juventud, pero, como no quiero abrumar, lo voy a dejar ahí y termino mi cierre con este punto.

Muchas gracias.

Sr. Presidente: Muchas gracias, señor González. ¿Señora Carmona, para cerrar el debate?

Sra. Carmona Maestre (Grupo Municipal Socialista): Gracias, señor presidente.

Simplemente decir, que nuestra intención es, vista la capacidad que podemos tener para convencerles a ustedes de las propuestas que hacemos, que sirvan, por lo menos, para hacer pensar en el tema y en mejorar la gestión municipal en todo lo que sea posible, nada más, muchas gracias.

Sr. Presidente: Gracias, señora Carmona.

Finalizado el debate, pasamos a la votación.

Concluidas las intervenciones, el Sr. Alcalde somete a votación la propuesta de votar el asunto mediante votación nominal, siendo aprobada por unanimidad.

Seguidamente se somete el asunto a votación nominal, mediante llamamiento personal a los miembros de la Corporación por orden alfabético de apellidos, siendo llamado en último lugar el Sr. Alcalde-Presidente, produciéndose el siguiente resultado:

Votos a favor: 8 (Sra. Carmona Maestre, Sr. Castillo Gallardo, Sra. Chinarro Hernández, Sr. Corral Álvarez, Sr. Díaz Martín, Sr. Gómez Montanari, Sra. Hernández Torrado y Sr. Ruiz Palacios).

Votos en contra: 16 (de la Sra. De Alvear Colino, Sr. Boza González, Sr. Cano Lacunza, Sr. Egea Pascual, Sr. González Menéndez, Sra. Martínez Saco, Sr. Mesa Vargas, Sr. Miranda Torres, Sr. De la Paliza Calzada, Sra. Paños Arriba, Sra. Pérez Bordejé, Sr. Pineda Salvador, Sr. Sánchez Lobato, Sra. De la Varga González, Sr. Vázquez Machero y Sr. Úbeda Liébana).

Abstenciones: 0

En consecuencia, con el voto de la mayoría absoluta del número legal de miembros que componen la Corporación, se acuerda rechazar la propuesta del Grupo Municipal Socialista, arriba transcrita.

I.3.- COMISIÓN INFORMATIVA DE SERVICIOS A LA CIUDAD.

I.3.1. PROPUESTA DE ACUERDO DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS, RELATIVA AL OTORGAMIENTO DE LA DENOMINACIÓN "TERCIOS DE LA LEGIÓN ESPAÑOLA" DE UNA AVENIDA, CALLE, PLAZA, PARQUE O ESPACIO PÚBLICO DE BOADILLA DEL MONTE.

Se da cuenta de que la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudad ha dictaminado favorablemente la propuesta correspondiente de la que da cuenta D. Ricardo Díaz Martín, portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos.

Intervenciones:

Sr. Presidente: Tiene la palabra el señor Díaz.

Sr. Díaz Martín (Portavoz Grupo Municipal Ciudadanos): Con su permiso, señor presidente. (Y procede a la lectura de la moción).

Esta era la lectura literal que quería hacer literal de la moción, el reconocimiento a un cuerpo absolutamente ejemplar de nuestro Ejército. Nada más.

Gracias.

Sr. Presidente: Gracias, señor Díaz. Intervenciones de los grupos. ¿Señor Pineda?

Sr. Pineda Salvador (Portavoz Grupo Municipal VOX): Gracias, señor presidente.

Señor Díaz, me temo que ya mismo le van a empezar a tachar de “facha de VOX” por pedir estas cosas.

Bien saben que les apoyaremos en la propuesta porque bien saben también el afecto que, desde mi partido, procesamos por todos los cuerpos civiles y militares que tenemos en nuestro país y que cuidan de todos nosotros, o sea, que nada más, muchas gracias.

Sr. Presidente: Gracias, señor Pineda. ¿Grupo Socialista? Señor don Vicente.

Sr. Gómez Montanari (Grupo Municipal Socialista): Buenos días de nuevo.

Señor Díaz, a mi entender, nos traen una moción realmente curiosa. Solo ver la cara de satisfacción del señor Pineda, ya me asusta. Por otro lado, le ha faltado ponerse la mascarilla del otro día del señor Abascal, pero, bueno.

El teniente coronel, para mí de infausto recuerdo, el Millán-Astray, en este cuerpo, efectivamente, el de toda la historia que usted ha contado, que es cierta. Al final, el único problema que he anotado de esto es que vamos a tener que crear un desarrollo nuevo para crear, a cada cuerpo del Ejército español, una calle o una plaza, no sé. Ahora, si invadimos el monte y hacemos un nuevo desarrollo urbanístico, posiblemente se pudiera hacer.

Las unidades del Ejército español que están interviniendo fuera de España son muchas. Está claro que la Legión, obviamente, ha desarrollado un montón de actividades. He estado echándome una ojeada a la web del Ministerio de Defensa y puedo decirle que, desde los paracaidistas, los submarinos, el Ejército del aire, diferentes cuerpos del Ejército, incluso la Guardia Civil, están actuando fuera. ¿Por qué no mencionar a la UME, que tiene una labor muy relevante? No sé, habría que poner una calle a cada cuerpo del Ejército español.

Mire, por el respeto que sentimos por todos estos cuerpos del Ejército y por el Ejército en general, nosotros nos vamos a abstener, porque realmente no le vemos sentido a ir poniendo a cada cuerpo del Ejército el nombre de una calle y, mucho menos, ponerlo solamente a la Legión.

Cuando haya un nuevo desarrollo, como se hizo con la parte nueva, donde el señor Terol, por sus familiares en la Marina, ya se encargó de poner nombres de diferentes almirantes y demás a una zona de Boadilla, sería bueno, porque podríamos ponerle a una zona nueva estos nombres de diferentes cuerpos del Ejército y de la Guardia Civil.

Simplemente, por respeto a estas entidades, nos vamos a abstener, no vamos a votar a favor ni en contra. Nada más.

Muchas gracias.

Sr. Presidente: Muchas gracias, señor Gómez.

El señor Terol no tenía familiares descubridores y Valenoso tiene nombre de descubridores.

Sr. Gómez Montanari (Grupo Municipal Socialista): No he dicho Valenoso, me refiero a la zona de la Armada y almirantes que hay.

Sr. Presidente: Cortijo Sur.

Sr. Gómez Montanari (Grupo Municipal Socialista): Perdona, pero no me sé todas las calles.

Sr. Presidente: La avenida Armada Española que tiene el nombre de marinos, igual que El Pastel tiene nombre de cabos.

Sr. Gómez Montanari (Grupo Municipal Socialista): Por eso, ahí estamos.

Sr. Presidente: Valenoso, nombre de descubridores.

Sr. Gómez Montanari (Grupo Municipal Socialista): No he dicho descubridores; he dicho almirantes.

Sr. Presidente: Digo que cada zona tiene su porqué.

Sr. Gómez Montanari (Grupo Municipal Socialista): Me parece muy bien, perfecto.

Sr. Presidente: Muy bien. ¿El Grupo Popular? Señor González.

Sr. González Menéndez (Portavoz Grupo Municipal Popular): Muchas gracias. Nosotros vamos a votar que sí, favorablemente, a esta moción.

Sí, quizá, recordar todas las bajas que ha sufrido este cuerpo del Ejército en estos años, en todas las misiones internacionales. También reconocer la capacidad técnica y de modernización que ha sufrido, en el buen sentido de la palabra, la Legión.

También han sido un claro ejemplo de la inclusión de las mujeres en lo que son las Fuerzas Armadas y nos parece muy bien.

No voy a hacer ningún comentario subliminal como los que ha hecho el señor Gómez Montanari sobre la UME porque llevaría un componente político y no se trata de eso.

Sí, hombre, porque es el que hizo el señor Zapatero, don Vicente. Entonces, como no quiero entrar por ahí, vamos a dejarlo en apoyar a las Fuerzas Armadas en general y, en este caso, como lo han pedido de la Legión, apoyamos la de la Legión. Si mañana viene por la brigada paracaidista de Alcalá de Henares, a lo mejor nos la planteamos también, pero que no le cueste trabajo, don Vicente, apoyarlo, que tampoco pasa nada, hombre. ¡Viva la Legión!

Sr. Presidente: Cien años no se cumplen todos los días, muchas gracias, señor González. ¿Señor Díaz?

Sr. Díaz Martín (Portavoz Grupo Municipal Ciudadanos): Con su permiso, señor presidente.

Para mí, desde luego, a veces, resulta desesperante y yo creo que para la inmensa mayoría de la ciudadanía observar un cierto sectarismo de las cosas que son comunes a todos. No sé si se me está oyendo bien, disculpen.

Decía que, para mí y para la inmensa mayoría de la población española, es absolutamente desesperante observar un sectarismo de las cosas que son comunes a todos. Mire usted, si el señor portavoz de VOX, Juan Pineda, pone buena cara de esta moción, bienvenido sea, pero, ¿qué el problema hay?

¿Qué problema hay en que un español ponga buena cara a que se ponga un nombre a una plaza, una calle o lo que fuere de un cuerpo glorioso de nuestro Ejército, de gente que ha muerto y ha dado su sangre por España y que cumple cien años? ¿Qué problema hay? Es que resulta que su fundador era de una determinada ideología; sectarismo salvaje.

Algo bien habría hecho el general Millán-Astray cuando fundó la Legión y cuando es un cuerpo de los más queridos del Ejército español.

Mire, no creo que el tema de poner nombres a las calles sea un tema de mucho debate.

El nombre de nuestras calles tiene que estar en función de nuestra grandísima historia como pueblo español, sea la Legión, o sea, incluso, políticos de diferentes tendencias, porque también forman parte de la historia.

Yo, sinceramente, les voy a decir una cosa a todos los corporativos que hay aquí, ni por poner más banderas ni por creerse más solidarios, no hay alguien que sea más español que ninguno de los que estamos. España la formamos todos y los cuerpos de nuestro Ejército, naturalmente, tienen que tener el suficiente reconocimiento, porque lo forman españoles que han dado su vida por España. Así, creo que tengo poco más que decir. Abandonemos los sectarismos porque, de verdad, es desesperante, me resulta desesperante. Si me llaman facha, como si me llaman rojo, porque también me lo han puesto en la puerta de mi casa, a ver si aprendemos a vivir y a convivir respetándonos a todos.

Gracias, nada más.

Sr. Presidente: Muchas gracias, señor Díaz. ¿Algún turno de dúplica? ¿Algo que apuntar, señor Pineda? Dos minutos.

Sr. Pineda Salvador (Portavoz del Grupo Municipal VOX): Gracias, señor presidente.

Mire, señor Gómez, mi cara de satisfacción es doble, por mi convencimiento personal de que la Legión es un gran cuerpo y, permítame una pequeña broma, porque mi mujer es malagueña y no sabe usted allí la devoción que tienen por el Cristo de Mena de la Legión. Si no, luego, no me van a dejar entrar.

Bromas aparte, mire, ha dicho usted que por qué no ponemos una calle a cada cuerpo del Ejército. Por nuestra parte, nos parece estupendo, fijese. Además, incluida la UME, a pesar de, como bien ha dicho el señor González, es un cuerpo que creó el señor Zapatero. Es decir, nos parecería estupendo dedicarle una calle de Boadilla a la UME. Si, de paso, quitamos alguna de esas que tenemos un poco feas, como la avenida del Pastel y cosas de estas que son un poco raras, mejor que mejor.

Señor Díaz, le voy a dar toda la razón, no hay nadie más español que nadie, de verdad, por mucho que nos acusen a Vox de querer apropiarnos la bandera y ese tipo de cosas que no son ciertas. Nosotros somos españoles, igual que cualquier persona de este país, de centro, de izquierdas o de lo que se considere lo único que nos da mucha pena es que haya algunos que renieguen de serlo. Nada más.

Gracias.

Sr. Presidente: Muchas gracias, señor Pineda. ¿Señor Gómez Montanari? Dos minutos.

Sr. Gómez Montanari (Grupo Municipal Socialista): Voy a ser rápido.

Por supuesto que nadie es más español que nadie. Eso lo tengo claro. No tengo ningún problema y no creo que nadie me lo vaya a echar en cara.

Al señor González, también he mencionado a la Guardia Civil, el marqués de Ahumada no tenía nada que ver en esto.

Señor Díaz, no se preocupe que yo no creo que nadie de mi partido le llame a usted ni facha ni rojo. Usted es lo que usted es, como si es de cáncer o es de cualquier signo del zodiaco, es que me da igual, cada uno somos cada uno y tenemos derecho a ser como somos y nada más, no creo que nadie le vaya a decir nada por eso. Ya saben, cuenten con nuestra abstención.

Por cierto, señor Pineda, yo no me quejo del nombre que le quieren poner a las calles; es más, creo que he dicho que, si en algún nuevo desarrollo quieren poner a toda la zona nombres de diferentes cuerpos del Ejército, nosotros honramos al Ejército como los que más. Respecto a la bandera, no tiene más que ver la mascarilla de nuestro portavoz, no tenemos ningún problema con eso. Confío en que su esposa le deje entrar en casa hoy. Nada más.

Muchas gracias.

Sr. Presidente: Gracias. Desarrollo, no hay previsto salvo la ampliación de Prado del Espino, pero habrá que buscar bien a qué calle o a qué rotonda se le pone.

¿Señor González?

Sr. González Menéndez (Portavoz Grupo Municipal Popular):

No voy a hablar del urbanismo salvaje porque, si no, ya nos vamos de la moción, pero ha habido un momento donde íbamos por ese camino: "El urbanismo salvaje de Boadilla".

Por clarificar, la UME es de las mejores cosas que hizo Zapatero porque hay que ver cómo se lo curran en los incendios y los desastres que hay, así que merece todo nuestro respeto y admiración.

No sé por qué ha salido el duque de Ahumada aquí a mencionar, a lo mejor se me ha ido a mí algo la pinza, pero ha hecho usted mención a algo de la Guardia Civil y el duque de Ahumada y yo no sé si había dicho algo al respecto, pero en fin, lo que fuera. ¡Viva la Guardia Civil!

Sr. Gómez Montanari (Grupo Municipal Socialista): Perdón.

Simplemente he dicho que entre las menciones de cuerpos que yo había citado estaban la UME y la Guardia Civil, por eso usted ha hecho referencia solo a la UME.

Sr. González Menéndez (Portavoz Grupo Municipal Popular): Le voy a decir una cosa que dice un amigo mío. Pasiago. Ha dicho usted: "Cada uno es cada uno y nadie es más que nadie". Es verdad. Él lo dice en pasiego: "Ca un es ca un y naide es más naide". Así que ahí estoy de acuerdo con usted.

Sr. Presidente: Señor Díaz, por cerrar este debate.

Sr. Díaz Martín (Portavoz Grupo Municipal Ciudadanos) Muchas gracias. Con su permiso, señor presidente.

Mire, no me gustaría cerrar el debate sin hablar realmente de lo que he traído a este debate, que son los 100 años de los Tercios de la Legión Española dando servicio a España.

Yo creo que es mucho más lógico citar a algún historiador, a algunos de los que me precio de ser su amigo, y uno especialmente ha sido uno de los que mejor ha sabido estudiar y definir el legado de la Legión; me refiero al profesor Luis Togores de la Universidad CEU de San Pablo.

Durante la presentación de su libro *Historia de la Legión española*, afirmó que la Legión no ha cambiado mucho, sigue siendo la misma desde su fundación, sus valores iniciales se han mantenido inquebrantables. Tras casi un siglo de antigüedad, las claves bajo las que se sigue rigiendo son su espíritu, que se fragua en los viejos valores de los generales africanistas de la década de los años 20, su capacidad de comunicar, su forma de vivir, sus valores y, ante todo, su sacrificio.

En los conflictos coloniales, ultramarinos y, ahora, en las misiones internacionales, los legionarios han demostrado la pervivencia de las virtudes fundamentales del Ejército español.

Así que gracias a quienes apoyan esta moción. Casi que también gracias por no oponerse a esta moción. ¡Viva la Legión!

Gracias.

Sr. Presidente: ¡Viva! Muchas gracias. Finalizado el debate, pasamos a votar este asunto.

Concluidas las intervenciones, el Sr. Alcalde somete a votación la propuesta de votar el asunto mediante votación nominal, siendo aprobada por unanimidad de los presentes.

Seguidamente se somete el asunto a votación nominal, mediante llamamiento personal a los miembros de la Corporación por orden alfabético de apellidos, siendo llamado en último lugar el Sr. Alcalde-Presidente, produciéndose el siguiente resultado:

Votos a favor: 21 (de la Sra. De Alvear Colino, Sr. Boza González, Sr. Cano Lacunza, Sra. Chinarro Hernández, Sr. Corral Álvarez, Sr. Díaz Martín, Sr. Egea Pascual, Sr. González Menéndez, Sra. Hernández Torrado, Sra. Martínez Saco, Sr. Mesa Vargas, Sr. Miranda Torres, Sr. De la Paliza Calzada, Sra. Paños Arriba, Sra. Pérez Bordejé, Sr. Pineda Salvador, Sr. Ruiz Palacios, Sr. Sánchez Lobato, Sra. De la Varga González, Sr. Vázquez Machero y Sr. Úbeda Liébana).

Votos en contra: 0.

Abstenciones: 3 (Carmona Maestre, Sr. Castillo Gallardo y Sr. Gómez Montanari).

En consecuencia, con el voto de la mayoría absoluta del número legal de miembros que componen la Corporación, se acuerda aprobar la siguiente propuesta formulada por el Grupo Municipal Ciudadanos:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Teniente Coronel José Millán Astray creó este cuerpo militar a semejanza de los legionarios franceses, denominándose inicialmente Tercio de Extranjeros.

El primer soldado se enroló el 20 de septiembre de 1920. Por tanto, el pasado 20 de septiembre de 2020 se cumplió el primer centenario de vida de este admirado, querido y glorioso cuerpo militar del ejército español.

De las batallas que la España de Alfonso XIII tenía por librar en Marruecos hasta la pandemia de coronavirus que azota en la actualidad, la Legión española alcanza un siglo de servicio continuo e incondicional a España, y constituye uno de los estandartes más reconocidos internacionalmente de nuestras Fuerzas Armadas.

El llamado “Credo de la Legión” se inspira en el código de conducta samurái y marca el espíritu de unión, socorro, compañerismo, disciplina, dureza, combate y sufrimiento hasta la muerte que caracteriza a este cuerpo de élite.

Ni el paso del tiempo, ni las vicisitudes vividas a lo largo de un siglo de existencia, han alterado el marcado perfil de sus legionarios, ni su fama de ser el cuerpo más aguerrido del Ejército español.

“El legionario extiende un cheque al servicio de España, más allá del Gobierno que haya, y ese cheque es dar su vida”, reflexiona el periodista Gustavo Morales, ex director del periódico “El Rotativo” de la Universidad CEU – San Pablo y autor del libro “Cien años de La Legión española”, quien ha sentido en primera persona estos valores como miembro, que fue, de estas unidades.

La Legión también destaca por el culto al Cristo de Mena y a la célebre canción “El novio de la Muerte”. Una simbología muy representativa de los Tercios es la cabra, su singular mascota después de que lo fueran otros animales, o el “chapiro”, el tradicional gorro con borla inspirado por los usados por las tropas de Isabel II.

Su rápido transitar en los desfiles y el aspecto bizarro de sus soldados también han contribuido a que la Legión haya consolidado su fama de “marcialidad y espectacularidad”.

Un punto inflexión para la Legión fue la entrada de las mujeres en 1990 con Pilar Hernández Frutos, que fue la primera en convertirse en dama legionaria. Hoy, las mujeres representan entre el 12 y el 14 por ciento de los alrededor de 5.000 legionarios acantonados en sus acuartelamientos de Viator, Ronda (Málaga), Alicante, Ceuta y Melilla.

En la actualidad, la Legión se mantiene como punta de lanza en las misiones de paz en las que España participa en el extranjero.

Encabezó una de las primeras, en 1992 en Bosnia-Herzegovina y este año ha participado en la de Mali, sumando casi una treintena de operaciones.

Cien años después de su nacimiento, la Legión ha librado su última ‘batalla’ luchando contra la pandemia de la covid-19 a través de su colaboración en la operación “Balmis”.

Por todo ello, como reconocimiento y agradecimiento a los cien años de servicio ejemplar a España, creemos de justicia que el pueblo de Boadilla del Monte dedique un espacio público a los gloriosos Tercios de La Legión Española.

Por ello, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este Grupo somete a la consideración del Pleno, la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO

Otorgar la denominación “Tercios de La Legión Española” a una avenida, calle, plaza, parque o espacio público de Boadilla del Monte.”

I.3.2. PROPUESTA DE ACUERDO DEL GRUPO MUNICIPAL VOX, PARA QUE SE INSTE A LA COMUNIDAD DE MADRID A QUE REALICE UN ESTUDIO DE VIABILIDAD PARA CONSTRUIR UN PARQUE DE BOMBEROS DENTRO DE NUESTRO TÉRMINO MUNICIPAL.

Se da cuenta de que la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía ha dictaminado desfavorablemente la siguiente propuesta del Grupo Municipal VOX, de la que da cuenta D. Juan Pineda Salvador, Portavoz del Grupo Municipal VOX.

“Durante los últimos años Boadilla ha crecido de forma exponencial debido a los sucesivos planes urbanísticos aprobados por el Partido Popular. En muy pocos años, nuestro municipio,

ha pasado de tener una población de poco más de 30.000 habitantes a los 54.000 de la actualidad, y se espera alcanzar los 80.000 en no demasiados años.

También hay que significar que la extensión de Boadilla es muy notable, con una superficie de 47,2 km², mayor por ejemplo que la de Pozuelo, con 43,2 km² o la de Villanueva de la Cañada, con 34,9 km². A esto hay que sumarle que contamos con numerosas Ha de superficie arbolada y matorral que nos rodean, del propio monte de Boadilla y del Parque Regional del Curso Medio del Río Guadarrama, y que contamos con varias urbanizaciones muy extensas de viviendas unifamiliares. Urbanizaciones que además tienen muy mal acceso por la cantidad ingente de badenes que nuestro Ayuntamiento se ha dedicado a colocar durante los últimos años como si de flores se trataran. Sin embargo, y a pesar de todo ello, no contamos con ningún parque de bomberos en la localidad.

En la actualidad la Comunidad de Madrid cuenta con 19 de ellos en Lozoyuela, Navacerrada, Collado Villalba, El Escorial, Las Rozas, Pozuelo, Tres Cantos, Alcobendas, Alcalá de Henares, Torrejón de Ardoz, Coslada, Arganda del Rey, Aranjuez, Getafe, Parla, Valdemoro, Villaviciosa de Odón, Aldea del Fresno, y San Martín de Valdeiglesias.

El consejero de Justicia e Interior, Enrique López, anunció en Febrero de este año que el gobierno regional construirá en los próximos cinco años ocho nuevos parque de bomberos y convocarán 500 plazas para llegar hasta una plantilla total de 1.800 profesionales del servicio de extinción de incendios, pero ninguno de ellos se ubicará en nuestro municipio, sino en Villarejo de Salvanés, Móstoles, Villanueva de la Cañada, Soto del Real, Lozoya, El Molar, Cobeña y Loeches. Muchos de ellos mucho más pequeños y con menores extensiones de vivienda construida.

Es decir, que en caso de producirse un incendio en Boadilla, son los bomberos de Villaviciosa de Odón los que tienen que atender nuestro aviso, tardando por ejemplo en llegar al Centro Comercial de Las Lomas (que no es el punto más alejado que tenemos) un mínimo de 12 minutos sólo de desplazamiento, suponiendo que no haya atasco alguno, más el tiempo que hay que sumar hasta que reciben el aviso y en preparar los equipos y el personal necesario. En definitiva, bastante más de los 10 minutos que se establecen como el tiempo óptimo de respuesta para evitar daños materiales importantes y pérdida de vidas.

Por lo anterior, el GRUPO MUNICIPAL VOX propone para su debate y aprobación, si procede, la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1º Que el Ayuntamiento de Boadilla del Monte inste a la Comunidad de Madrid a que realice un estudio de viabilidad para construir un parque de bomberos dentro de nuestro término municipal.”

Intervenciones:

Sr. Presidente: Tiene la palabra el señor Pineda por tres minutos.

Sr. Pineda Salvador (Portavoz Grupo Municipal VOX): Gracias, señor presidente.

Miren, ya saben que los ingenieros somos muy de datos, así que vamos a ver unos pocos, que creo que no tienen mucho debate.

La población de Boadilla ha crecido exponencialmente durante los últimos años debido a los sucesivos y salvajes planes de ordenación del Partido Popular. Señor González, ya tocaba.

De los poco más de 20.000 habitantes que había en el año 2000 a los más de 57.000 que somos actualmente, casi hemos triplicado en 20 años.

En no muchos años, vamos a ver cómo el número sigue subiendo hasta cerca de los 80.000, sobre todo al ritmo que avanzan los nuevos desarrollos, convirtiéndonos en una ciudad con la misma población casi que Soria.

Nuestra extensión de terreno es de 47,2 kilómetros cuadrados por encima de ciudades como Pozuelo, que tiene con el 43,2 o Villanueva de la Cañada, que tiene 34,90.

Nuestra superficie forestal arbolada está muy por encima de municipios como Alcorcón, Móstoles o Villaviciosa de Odón.

Nuestro propio monte, por un lado, y el parque regional del curso medio del río Guadarrama, por otro, no hace falta explicárselo, incrementan notablemente el riesgo de incendio a las viviendas.

Otro dato, contamos con enormes urbanizaciones de viviendas, unifamiliares, con un acceso complicado por la cantidad de badenes que tienen. En algunas de ellas, los badenes se han puesto como las promociones de los supermercados, tres por dos. Por tanto, se dificulta mucho el acceso, en una futura emergencia, de cualquier camión. Saben ustedes que los camiones no pueden saltar mucho por los badenes.

En la actualidad, existen, en la Comunidad Madrid, 19 parques de bomberos en diferentes municipios; otro dato.

El último dato es que la Comunidad de Madrid tiene prevista la construcción de ocho nuevos parques en los próximos cinco años en Villarejo de Salvanés, en Móstoles, en Villanueva de la Cañada, en Soto del Real, en Lozoya, en El Molar, en Cobeña y en Loeches; muchos de ellos, como bien saben, más pequeños que el nuestro y con menores extensiones de viviendas construidas.

A pesar de todos estos factores de riesgo, no contamos con un parque de bomberos en el municipio y, a día de hoy, dependemos del existente en Villaviciosa de Odón, desde el cual se tardan más de 15 minutos en llegar a muchas viviendas de Boadilla.

Entendemos que no todos los municipios pueden tener unas instalaciones de este tipo, pero también entendemos que no todos los municipios son iguales, por los datos que anteriormente hemos comentado, y que Boadilla, en este caso, sí que lo debería tener.

Por todo ello, le solicitamos a este Pleno que apruebe “solicitar a la Comunidad de Madrid un estudio de viabilidad para construir un parque de bomberos en Boadilla del Monte”. Nada más.

Muchas gracias.

Sr. Presidente: Muchas gracias, señor Pineda. Intervenciones de los grupos. ¿Por el Grupo Socialista?

Sr. Castillo Gallardo (Portavoz Grupo Municipal Socialista): Con su permiso, señor presidente, alcalde.

Una introducción, si yo fuese el señor Pineda, empezaría diciendo: “Ustedes, como siempre, pidiendo más recursos, más gasto público”.

Ironías aparte, la verdad que yo tengo en esta moción, como Alejandro Sanz, el “corazón partido” porque evidentemente, si la lee uno tal y como está, tiene su sentido, pero habría que

hacer una serie de reflexiones, como, por ejemplo, ¿por qué entendemos, este grupo municipal, que no es prioritario ni siquiera hacer ese estudio ahora, en este momento?

Le recuerdo, señor Pineda, que nuestro municipio está en el medio de dos parques de bomberos, uno en Pozuelo y otro, en Villaviciosa de Odón, como usted ha dicho. De esos 19 parques, está, uno, más o menos, a 18 kilómetros y otro, a 12.

Por otro lado, en los años que llevo viviendo yo aquí, en Boadilla, no ha habido ningún hecho relevante de incendio, salvo hace 29 años, que sí, que alguno quiso tirar ya la cerilla para hacer algunas cosas que no procedían.

Todos los hechos que ha habido en nuestro municipio se han solventado por la presencia de los vecinos que anteriormente he mencionado y, sobre todo, con la ayuda de la Policía local, está coordinado con la Comunidad de Madrid. Vienen los bomberos. Se esperan en el punto que ellos creen conveniente y, de allí, les llevan a diestro y siniestro.

Por otro lado, quiero hacer hincapié en que, a su vez, disponemos de un retén que está ubicado en la finca La Milagrosa durante los meses considerados de alto riesgo de incendios.

En La Milagrosa, tenemos un retén durante la época, como he dicho antes, de alto riesgo de incendios, pero, por otro lado, también disponemos de agentes forestales nuestros, del Ayuntamiento, que están permanentemente en nuestro monte. Como muchas veces le he dicho a ustedes, yo suelo visitar nuestro monte, no es pasear, y, entonces, me los encuentro.

Están en continuo apoyo a nuestra Policía local y esta con los bomberos de los parques que anteriormente he dicho.

Sí haría una propuesta, si lo cree conveniente, al equipo de Gobierno. A lo mejor, valorar si se pueden aumentar, esos efectivos, de recursos humanos.

Por otro lado, en La Milagrosa están los dos agentes que están con el Jeep, que son a los que recomiendo si se pueden aumentar los recursos, unidos a los que vienen, como he dicho antes, en verano, yo creo que ahí están por hoy los recursos más o menos acordes con las incidencias que solemos tener. En esta primera intervención, por el momento, vale.

Sr. Presidente: Muchas gracias, señor Castillo. ¿Por el Grupo Ciudadanos?

Sr. Díaz Martín (Portavoz Grupo Municipal Ciudadanos): Con su permiso, señor presidente.

Nuestro grupo municipal entiende que un estudio de necesidad y de viabilidad sobre la ubicación de un parque de bomberos en Boadilla evidentemente siempre es positivo, sobre todo a modo de disponer de una información fiable sobre la situación actual que podemos tener en nuestro municipio.

No obstante, lo primero que nos surge es preguntar al Gobierno municipal por el coste anual que supone a nuestro Ayuntamiento el servicio mancomunado de ese servicio de bomberos que nos prestarían los parques de Villaviciosa y de Pozuelo, porque también hay una cierta proximidad. A lo mejor, desde Pozuelo también se pueden llegar a otros puntos de Boadilla de forma más rápida que desde Villaviciosa.

La siguiente pregunta lógica es si esto, para Boadilla, supondría un coste superior o inferior. Esto va muy a colación, sobre todo, de esa restricción siempre de gasto público que lleva aparejado el discurso del Grupo municipal de VOX.

La siguiente pregunta sería también, con todo esto, dónde ubicaríamos ese parque para asegurarnos de que el tiempo de llegada del servicio de emergencia del parque de nuestro municipio es menor para todos los puntos de Boadilla frente al tiempo que tienen los parques de Pozuelo y de Villaviciosa en alcanzar las dos áreas de servicio en las que se puede repartir Boadilla, frente a ese dúo de parques de bomberos.

Estas son las cuestiones principales que deben interesar a nuestro municipio para decidir la conveniencia o no de la construcción de un parque de bomberos en nuestro término municipal, pero, como bien ha apuntado don Juan Pineda, portavoz de VOX, ojo, que lo que ustedes están pidiendo es un estudio de viabilidad, no directamente el parque.

Nosotros, por supuesto, vamos a apoyar que se realice un estudio de viabilidad y de oportunidad de tener un parque de bomberos siempre y cuando nos beneficie, tanto en lo económico como en el servicio que nos vaya a dar.

La información siempre es positiva y trabajar por tenerla siempre va a ser positivo. Por lo tanto, nosotros vamos a apoyar esta propuesta de VOX, faltaría más. Nada más.

Gracias.

Sr. Presidente: Muchas gracias. ¿Por el Grupo Popular? Señora de la Varga.

Sra. de la Varga González (Grupo Municipal Popular): Muchas gracias, señor presidente.

En esta moción, sí que tengo el corazón partido. Así que me van a permitir que mis primeras palabras sean de agradecimiento, de reconocimiento y de gratitud a todos los profesionales del servicio de extinción de incendios, a los bomberos, muy especialmente por la labor que han desarrollado en estos meses de pandemia y, más en concreto, a los profesionales que están destacados en los parques de Pozuelo y de Villaviciosa, que son los que nos han ayudado y nos siguen ayudando día a día.

Señor Pineda, usted tan amante de los datos, mire, yo he hecho un pequeño juego aquí y, en sus dos minutos y medio de intervención, solo ha mencionado dos veces la palabra “bomberos” en una moción sobre bomberos.

Sin embargo, he perdido la cuenta de las veces en las que usted se ha referido a “urbanismo”, “crecimiento”; es decir, poco ha hablado de los bomberos y mucho de otras cosas.

Me surge también otra duda, esta sí, leyendo su moción, ¿cuál es el modelo que usted propone, como los bomberos de Alcorcón o como los bomberos de Coslada? Insisto, mucho se habla, en su moción, de otras cosas y poco de bomberos.

También le quería comentar que los criterios que sigue a la Comunidad de Madrid para la instalación de los parques de bomberos son estratégicos, son de eficacia operativa. Si se aplicara a lo que usted dice en su moción, “muchos municipio, muchos más pequeños y con menores extensiones de vivienda construida, se quedarían sin este servicio porque solo había parques de bomberos en los municipios más extensos y más poblados, lo que evidentemente sí que supondría dejar sin protección a muchos municipios de nuestra región”.

Además, entiendo que usted habrá podido comprobar estos mapas tan interesantes que aparecen publicados en la propia web de la Comunidad de Madrid. Son los llamados mapas de isócronas, en los que se ve claramente cómo nuestro municipio está afectado por dos parques de bomberos, no por uno, como usted menciona en su moción; una primera intervención para el parque de Villaviciosa de Odón y, el segundo, de Pozuelo de Alarcón. Esto nos permite que, en función de la ubicación de un potencial siniestro, se produzca la atención por unos u otros efectivos.

Indicarle, además, por recalcar, porque algo ya se ha mencionado, que nuestro municipio no se encuentra en ningún momento desprotegido porque, a la más que eficaz intervención de estos bomberos que he mencionado, se une la presencia de ese retén forestal en nuestro monte y la existencia de un vehículo de primera intervención que utiliza Protección Civil y que permite una actuación con mayor rapidez. Nada más.

Muchas gracias.

Sr. Presidente: Gracias, señora de la Varga. Señor Pineda, por dos minutos.

Sr. Pineda Salvador (Portavoz Grupo Municipal VOX): Gracias, señor presidente.

Señor Castillo, no mida en kilómetros, mida en minutos que tardan en llegar. Ya sabe usted que ocho o doce kilómetros depende, por supuesto, en muchos minutos. El que no haya habido un hecho grave en Boadilla no quita para que lo haya. Es decir, Notre Dame nunca se había quemado y, sin embargo, se ha quemado, ese argumento no me sirve.

El retén. Aquí contesto también a la señora de la Varga. El retén es forestal. Es decir, no es lo mismo.

Hablaba el señor Castillo también de los agentes de vigilancia. Bueno, eso son recursos en vigilancia, no en una extinción.

Señor Díaz, en cuanto al coste que supondría para Boadilla y dónde ubicarlo, para eso es el estudio. Insisto, estamos pidiendo un estudio, no estamos diciendo que haya que construirlo mañana ni cuántos bomberos tenga que tener.

Señora de la Varga, primero nos sumamos al agradecimiento que ha hecho usted a los bomberos, como no puede ser de otra manera. En la moción no hemos puesto muchas veces la palabra bomberos; pues si es que yo no voy a hablar de los bomberos, lo que quiero es, insisto, un estudio de viabilidad para un parque de bomberos. No sé, lo puedo poner en todos los párrafos, pero me parece que no era acorde con la redacción de la moción.

Respecto a qué modelo es el que queremos, si el de Coslada, creo que ha dicho, o el de Alcorcón, insisto, nuevamente, en que la moción no pide crear un parque de bomberos. Lo que estamos pidiendo es un estudio para que nos aclare todo eso, por tanto, yo no le voy a decir qué modelo va a ser.

Hay unos técnicos magníficos en la comunidad, unos expertos estupendos, y, si hacemos un estudio para ver qué posibilidades hay o qué posibilidades no hay, luego analizaremos ese estudio y ahí ya sí discutiremos si es de una forma o es de otra.

Respecto al criterio, quizás me he explicado mal, yo no he dicho que porque un pueblo sea más grande tenga que tenerlo. Por lo que tengo entendido, el criterio que sigue el consejero de la Comunidad de Madrid es tener un parque de bomberos, por lo menos en eso se han basado para hacer los parques en estos próximos cinco años, es que la mayor cantidad de núcleos de población tenga un parque de bomberos a menos de 10 minutos o a 10 minutos.

En el caso de Boadilla, créame que los tiempos se multiplican o son bastante mayores en muchas zonas del municipio. Yo mismo me fui personalmente a los dos parques de bomberos,

fui en un horario de poco tráfico y con un coche, no con un pedazo de camión, y créame que hay muchas zonas de Boadilla, Las Lomas, urbanizaciones históricas sobre todo, que estarán a más 10 minutos largos.

Insisto, de verdad, que no estamos pidiendo la construcción de un parque; estamos pidiendo que se haga un estudio de viabilidad; lo mismo que se ha hecho para el desdoblamiento de la carretera de Brunete; lo mismo que se ha hecho o que se tiene que hacer, no sé si al final se ha hecho o no se ha hecho, para la estación del cercanías. No empiecen ustedes poniendo excusas, solo queremos que se haga un estudio. Nada más.

Gracias.

Sr. Presidente: Muchas gracias, señor Pineda. Turno de dúplica. Por el Partido Socialista, el señor Castillo. Dos minutos.

Sr. Castillo Gallardo (Portavoz Grupo Municipal Socialista): Con su permiso, señor presidente.

No voy a entrar en ninguna discusión con usted, señor Pineda. Le he dicho que tenía el corazón partido.

Ya sé que puede haber un incendio en cualquier momento. Le he dicho que en los años que llevo aquí, que son alrededor de unos 30, los incidentes que ha habido se han solucionado. No me ha dicho eso, ¿por qué? Porque estamos en el medio de esos dos parques que he mencionado anteriormente.

Eso, unido a otra cosa, la diferencia, entre usted y yo, no somos bomberos, aunque lleve un coche rápido los bomberos tienen esa habilidad de llegar al punto del incendio con habilidad y con su destreza.

Dicho esto lo que yo pretendía decir antes, que no he estado muy acertado en mi intervención, es que, igual que saca esta foto, que es pública, que está aquí el señor de la Paliza, el señor Mesa y el señor alcalde con los bomberos, tenemos efectivos.

Ahora bien, si en su día, a lo mejor, se ve que no son suficientes, se valoraría, pero ahora mismo, lo que decía antes, como hay un retén ubicado en la finca La Milagrosa, de bomberos, durante los meses que se consideran de alto riesgo de incendios, lo que propongo al equipo de Gobierno es que sea permanente, ese retén, en todo caso.

Le digo una cosa, ahora voy a hacer yo de usted. ¿Usted sabe el coste que supone tener un parque de bomberos en el municipio, con un turno de seis bomberos al día? Solamente le pido, que usted para eso está a años luz de mí, que lo eche en números y me pase usted el presupuesto.

Dicho esto, por otro lado, lo que antes pretendía decir, que tampoco he estado muy acertado, insisto, como ha dicho la señora de la Varga, era que los agentes nuestros, que están permanentemente en el monte, se valoren por el equipo de Gobierno, porque hacen un trabajo esencial al estar vigilando el monte, en la torreta que tenemos, en los distintos puntos; pues que valore el equipo de Gobierno, ya que es personal nuestro, del Ayuntamiento, si es necesario aumentar esos recursos humanos.

Entre eso, el retén de La Milagrosa, más el apoyo de la Policía con los dos parques de bomberos, que suelen venir, por cierto, de Villaviciosa, porque en línea recta, señor Pineda, desde el 112, que está el parque de bomberos de Pozuelo, se choca con el hospital Montepríncipe, que es donde empieza, en ese lado de ahí, parte de nuestro monte.

Le repito, yo tengo el corazón partido, pero creo que ahora mismo los recursos hay que utilizarlos donde más prioridad haya. Insisto, he hecho esas reflexiones, esa argumentación. También puede coger el equipo de Gobierno y valorar las dos propuestas, que se aumente, como he dicho, tanto La Milagrosa como el retén de nuestros trabajadores.

Muchas gracias.

Sr. Presidente: Muchas gracias, señor Castillo. ¿Por el Grupo Ciudadanos? Señor Díaz.

Sr. Díaz Martín (Portavoz Grupo Municipal Ciudadanos): Con su permiso, señor presidente.

Miren, nosotros vamos a apoyar esta propuesta del Grupo municipal VOX porque es clara, es diáfana. Yo cuando estoy escuchando las réplicas no entiendo absolutamente nada. No es por defender al Grupo municipal de VOX, que se defienden fenomenalmente ellos solos. No es por esto, pero se está hablando de hacer un estudio.

Parece como si estuviese hablando a mis alumnos. Señores, se trata de estudiar. Es estudiar. Ya sabemos que cuesta, a lo mejor. Sí, es trabajo, pero tener información es fundamental.

Aparte, no puedo decir que hay que aplicar método científico, pero es evidente. Si tengo la información de primera mano, puedo tomar las decisiones, a lo mejor, resulta que es que incluso nos sale que sería pernicioso tener aquí un parque de bomberos, a resultas de ese estudio.

No veo dónde está el tremendo problema de realizar ese estudio con los razonamientos que se acaban de poner encima de la mesa, dónde está el problema. Fíjense, lo presenta VOX y parece que es natural que el PSOE se oponga, que el Partido Popular se oponga. Vean, ustedes, cómo nosotros no tenemos ningún problema. Esto es una cosa lógica, si es que es de cajón de madera de pino, hagamos el estudio. ¿Qué problema hay en hacer el estudio? Es hacer un estudio, que no es estar a favor de los bomberos o en contra de los bomberos, ser de un partido o ser del otro. Estamos para ver cuál es el bien objetivo para Boadilla del Monte. Señores, aceptemos hacer ese estudio. Nada más.

Gracias.

Sr. Presidente: Muchas gracias, señor Díaz. ¿Señora de la Varga, por el Grupo Popular?

Sra. de la Varga González (Grupo Municipal Popular): Por partes, señor Pineda, no hace falta ir al suceso de Notre Dame. Podemos quedarnos con el de la torre Windsor, que lo tenemos un poquito más cerca.

Como le he dicho antes, el criterio que sigue la Comunidad de Madrid para la implantación de los parques de bomberos son criterios estratégicos. Cuando usted habla de tiempo, yo le he argumentado que para eso estamos bajo el área de influencia de dos parques que acuden a nuestras urgencias en función de la ubicación donde se esté produciendo esa situación.

Señor Castillo, simplemente un matiz para algo que ha comentado, los parques de bomberos no solo disponen de una dotación, necesitan algo más. Me refiero a una dotación de personal. Necesitan al menos dos para poder funcionar de una manera operativa, lo digo a efectos de esos cálculos de coste que se han, también, comentado.

Al señor portavoz de Ciudadanos, le diría estudiar, evidentemente, pero también conociendo la situación real que tenemos en el municipio. Yo creo que, para empezar, hay que plantearse y saber lo que tenemos.

Por último, yo simplemente, en general, pero, especialmente, para el Grupo VOX, yo le preguntaba lo del modelo del parque de bomberos al que querían ustedes dirigirse porque, efectivamente, los parques de bomberos los componen bomberos, que son funcionarios.

Ustedes siempre están votando en contra de los aumentos de plantilla de personal e, incluso, votaron en contra de la creación de más plazas de Policía local. No me parece coherente que presenten una moción instando a que se haga un estudio de viabilidad para la potencial colocación de un parque de bomberos, y no sé cómo lo piensan dotar ustedes. Nada más. Muchas gracias.

Sr. Presidente: Muchas gracias, señora de la Varga. ¿Señor Pineda?

Sr. Pineda Salvador (Portavoz Grupo Municipal Popular): Gracias, señor presidente.

Señor Castillo, de verdad, no era mi intención discutir aquí.

Respecto al coste, no lo sé. Insisto en que para eso está el estudio, para eso queremos el estudio. Luego ya discutiremos. No se preocupe que ya le diré yo lo que vale. Ya verá cómo saco muchas partidas superfluas que se pueden suprimir para financiar una inversión que entiendo que es de primera necesidad, tanto aquí como en cualquier sitio.

Usted dice que si el retén, lo mismo que la señora de la Varga. Para ustedes, el Partido Popular y el Partido Socialista, los recursos actualmente que hay en Boadilla, para el tema de prevención de incendios y extinción de incendios, son necesarios; para nosotros no, de ahí que propongamos este estudio.

Señor Díaz, yo tampoco entiendo las pegas, de verdad. Es una cosa que no. Siento la misma frustración que usted antes con la Legión. Parece que es que al final todo se convierte en un tema político. Yo no sé.

Señora de la Varga, los criterios que, insisto, no los sé, no me meto, no van conmigo; para eso hay unos técnicos. No es mi misión dar los criterios, para eso están los técnicos de la Comunidad de Madrid. Los que tienen que hacer ese estudio son los que nos darán los criterios a seguir.

Respecto del modelo, yo soy más partidario de, lógicamente, que el modelo sea un modelo de un parque de bomberos de la Comunidad de Madrid, si es por donde van.

Respecto a la Policía local, le rogaría que lo rectificara. Nosotros no votamos en contra. Están ustedes empeñados en lo mismo. Por mucho que digan una cosa mil veces, no va a ser verdad. No votamos en contra; nos abstuvimos y dijimos por qué: la proporción en función de las necesidades. Precisamente, como no somos tampoco expertos en todo, pedimos este informe donde nos digan si es necesario, si no es necesario.

Ya verá yo luego. Insisto, le digo lo mismo que al señor Castillo, no se preocupe que yo soy capaz de sacarle un montón de partidas a eliminar. Ya verá qué fácil, incluso en Boadilla, empiezo a tirar así de memoria y me empiezan a salir millones de euros, de asesores y de cosas rarísimas, que en seguida los puedo destinar a una cosa que es bastante más importante. Por tanto, no mientan, no digan que nosotros votamos en contra, que no es verdad. Nada más.

Muchas gracias.

Sr. Presidente: ¿He entendido que “los asesores son cosas rarísimas”, señor Pineda, o es “los asesores, cosas rarísimas”?

Sr. Pineda Salvador (Portavoz Grupo Municipal VOX): Ponga la coma o no se la ponga, me da igual, o no se la ponga.

Sr. Presidente: Vale. Muy bien.

Sr. Pineda Salvador (Portavoz Grupo Municipal VOX): Para mí, son rarísimos; no las personas, sino el concepto en sí.

Sr. Presidente: Pero, ¿los de Vox también o solo los del PP?

Sr. Pineda Salvador (Portavoz Grupo Municipal VOX): Todos. Se lo dije ya en el Pleno. Se lo dije a todos. Lo he dicho muchas veces.

Sr. Presidente: Muy bien. Nos quedaba la posición del Gobierno. ¿Señor González?

Sr. González Menéndez (Portavoz Grupo Municipal Popular): Muchas gracias.

La verdad es que hoy me había prometido ser bueno; voy a intentar cumplirlo.

Ya que ha hecho usted una bromita con lo de “salvaje”, le diré: “Le falta incluir muretes en alguna parte de la moción. Se le han olvidado los muretes en alguna parte de la moción, pero espero que en la próxima incluya usted lo de muretes”.

Totalmente en serio, se trata de un tema de eficacia, a eficacia, me refiero a que instemos a que hagan un estudio. En principio bien, que hagan un estudio.

Pero también es verdad que, sabiendo cómo está la situación, si tenemos un parque de bomberos en Pozuelo, que tenemos un parque de bomberos en Villaviciosa, una base de helicópteros en Las Rozas que llega aquí en cinco minutos, ¿para qué vamos a dedicar recursos públicos, a decirle a alguien que haga un estudio si, en el fondo, nos van a decir: “Mire usted con base en esto hemos decidido hacerlo aquí”

Usted mismo lo dice, Enrique López, el consejero de Justicia e Interior, anunció en febrero de este año que el Gobierno regional construirá, en los próximos cinco años, ocho nuevos parques de bomberos y convocará, etcétera. Eso seguro que va acompañado de una memoria técnica de por qué se ha decidido, por parte del Gobierno de la Comunidad de Madrid, poner esos parques de bomberos en esos sitios y esas plazas de bomberos aumentarlas hasta los 1.800 profesionales.

No me cabe la menor duda porque tengo confianza en que la gente que está en la comunidad, como usted bien ha dicho, excluyendo a los políticos, hay buenos profesionales, habrá hecho los números correspondientes.

Digamos que vamos a concentrarnos en las cosas que se pueden pedir y que consideramos que nos pueden reportar un beneficio en corto plazo y no pedir algo que, en el fondo, sabemos que ya lo tendrán hecho y que la respuesta, me imagino, sería: “Miren, con los servicios que tienen ustedes alrededor y con los que ya tienen ustedes propios, ya les es más que suficiente”.

En definitiva, como ya les he dicho, es un tema de un uso eficaz de los recursos públicos y no de sobrecargar a la gente con estudios que probablemente no lleguen a ningún lado.

Muchas gracias.

Sr. Presidente: Muy bien. Pasamos a la votación.

Concluidas las intervenciones, el Sr. Alcalde somete a votación la propuesta de votar el asunto mediante votación nominal, siendo aprobada por unanimidad.

Seguidamente se somete el asunto a votación nominal, mediante llamamiento personal a los miembros de la Corporación por orden alfabético de apellidos, siendo llamado en último lugar el Sr. Alcalde-Presidente, produciéndose el siguiente resultado:

Votos a favor: 7 (Sr. Boza González, Sra. Chinarro Hernández, Sr. Corral Álvarez, Sr. Díaz Martín, Sra. Hernández Torrado, Sr. Pineda Salvador, Sr. Ruiz Palacios).

Votos en contra: 17 (de la Sra. De Alvear Colino, Sr. Cano Lacunza, Sra. Carmona Maestre, Sr. Castillo Gallardo, Sr. Egea Pascual, Sr. Gómez Montanari, Sr. González Menéndez, Sra. Martínez Saco, Sr. Mesa Vargas, Sr. Miranda Torres, Sr. De la Paliza Calzada, Sra. Paños Arriba, Sra. Pérez Bordejé, Sr. Sánchez Lobato, Sra. De la Varga González, Sr. Vázquez Machero y Sr. Úbeda Liébana).

Abstenciones: 0.

En consecuencia, con el voto de la mayoría absoluta del número legal de miembros que componen la Corporación, se acuerda rechazar la propuesta del Grupo Municipal VOX, arriba transcrita.

I.4. COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS Y DE ECONOMÍA Y HACIENDA.

I.4.1. MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL MUNICIPAL GENERAL DE GESTIÓN, INSPECCIÓN, RECAUDACIÓN Y REVISIÓN DE LOS TRIBUTOS MUNICIPALES Y OTROS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO.

Se da cuenta de que la Comisión Especial de Cuentas y de Economía y Hacienda ha dictaminado favorablemente la propuesta correspondiente con la subsanación del error que contiene en la propuesta que se dice en el dictamen, de la que da cuenta D.^a Mar Paños Arriba, Tercera Teniente de Alcalde y Delegada de Hacienda.

(El debate de este asunto, según lo acordado por los portavoces de los Grupos Políticos Municipales, se realiza conjuntamente con los asuntos de los puntos I.4.2 y I.4.3 del orden del día.)

Intervenciones:

Sr. Presidente: Para exponerlos, tiene la palabra la señora Paños.

Sra. Paños Arriba (Grupo Municipal Popular): Muchas gracias, señor presidente.

Como ha comentado el señor presidente, traemos tres propuestas de modificación de tres ordenanzas. La mayoría de los cambios que se introducen en las mismas son mejoras técnicas que permiten, por un lado, simplificar los trámites, evitando que los contribuyentes tengan que aportar documentación que ya obre en poder del Ayuntamiento o que el Ayuntamiento pueda consultar o conseguir a través de la plataforma de intermediación de datos del Estado.

En segundo lugar, se aclaran algunos aspectos de la normativa que, por la práctica diaria, se había observado que generaban dudas en los contribuyentes y se introducen también nuevas formas de pago para ofrecer mejores opciones y más acceso a los vecinos para cumplir con la obligación del pago de sus tributos.

Además, en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, ampliamos las bonificaciones existentes para continuar con la política de una fiscalidad baja, la cual consideramos que es lo más importante en una época como la actual, de crisis económica. Estamos convencidos de

que es más necesario que nunca que los impuestos sean bajos para que, tanto empresas como vecinos, tengan mayores opciones para su recuperación.

En cuanto a la Ordenanza Fiscal General, se introducen dos nuevos medios de pago: el adeudo bancario y el giro postal. De tal forma que, en un momento en que las entidades bancarias están reduciendo los horarios en los que los contribuyentes pueden acudir a las oficinas presencialmente para el pago de tributos, están reduciendo tanto los días de la semana en que se puede ir como los horarios, damos una herramienta más, una opción más, a los vecinos: acudir a las oficinas de Correos, que además están abiertas por las tardes e, incluso, en algunos centros comerciales, hasta las diez de la noche, para que puedan, como digo, tener más opciones.

En la Ordenanza Fiscal del IBI, se aclara un tema en la parte de la bonificación a las familias numerosas, en el sentido de que todos los miembros de la unidad familiar tienen que estar empadronados y residir a 1 de enero de 2020, en el ejercicio en que se devengue el tributo, en el inmueble objeto del mismo, con las excepciones que los supuestos de nulidad, divorcio o separación señala la normativa reguladora de las familias numerosas, porque hemos visto, como digo, en la práctica diaria, que se daban diversos malos entendidos con la redacción anterior y se matiza en ese sentido.

En el Impuesto de Vehículos sobre Tracción Mecánica es donde les digo que se amplían las bonificaciones, en el sentido de la bonificación al 75 % pasa de ser solo en el primer año de matriculación y se amplía a los cuatro ejercicios siguientes, siendo del 60 % en los años sexto y séptimo.

Con ello, como les digo, continuamos simplificando trámites a los vecinos, otorgándoles mayores opciones para cumplir con la Hacienda municipal y bajando los impuestos en aquel margen que podemos y la ley nos permite.

Muchas gracias.

Sr. Presidente: Muchas gracias, señora Paños. Intervenciones de los grupos. ¿Señor Pineda?

Sr. Pineda Salvador (Portavoz Grupo Municipal VOX): Gracias, señor presidente.

Poco que decir, son modificaciones encaminadas a facilitar a los vecinos algunos trámites, algunas de las cuales, incluso, creemos que genera algún ahorro para las arcas municipales, así que cuentan con nuestro voto favorable a las tres.

Sí puntualizar, señora Paños, que los impuestos se pueden seguir bajando más, que deja usted caer como que ustedes siempre han hecho ya todo lo que se puede. No, se puede más. Ya sabe usted la discusión que nos traemos con esos temas. Nada más.

Gracias.

Sr. Presidente: Muchas gracias, señor Pineda. ¿Señor Gómez?

Sr. Gómez Montanari (Portavoz Grupo Municipal Socialista): Tampoco hay mucho que decir. Realmente, nos parece correcto y adecuado lo que se está proponiendo.

Ya saben que, para no parecerme demasiado en los comentarios del señor Pineda, no estamos de acuerdo en el tema de que sigan bajando los impuestos. Hay que adaptarlos, pero tampoco hay que pasarse porque sirven para lo que sirven. Nada más.

Muchas gracias.

Sr. Presidente: Gracias, señor Gómez. ¿Por el Grupo Ciudadanos? Señor Corral.

Sr. Corral Álvarez (Grupo Municipal Ciudadanos): Gracias, señor presidente.

Tal y como manifestamos en la Comisión Informativa, se nos planteaban algunas dudas con relación a las modificaciones que se plantean. Dudas que, en un caso, tienen que ver con la oportunidad o la adecuación de lo que se propone y, en otro caso, a algún aspecto de legalidad.

En el primer caso, el de la oportunidad, es en relación a la bonificación de familias numerosas; es la introducción, en el concepto de vivienda habitual, el requisito, para poder ser beneficiarios de esta bonificación, de que todos los miembros de la unidad familiar estén empadronados en la vivienda.

Tal y como indiqué en la Comisión Informativa, aquí, en realidad, estamos hablando de una bonificación que, por su propia naturaleza, obedece a unos hechos objetivos y reales, que es la de reunir la condición de familia numerosa. De manera que introducir en un elemento, como es el de la vivienda habitual, el que todos los miembros tengan que estar empadronados en la vivienda podría afectar y vulnerar el principio de igualdad y el de universalidad en la aplicación de la bonificación.

Ponía un ejemplo en la Comisión Informativa y es una situación que probablemente se dé y, a lo mejor, otras más, aparte de las situaciones que se contemplan en caso de separación, divorcio, etcétera; es cuando en una familia numerosa, uno de los hijos, por razones de estudio, tiene que trasladarse a otro municipio. Para poder beneficiarse de una serie de servicios que se prestan en ese municipio, ve conveniente, incluso para algún servicio necesario, empadronarse en otro municipio, entonces, excluir a esta familia numerosa de la posibilidad de beneficiarse de la bonificación entendemos que no es apropiado en casos como ese.

Además, si se compara, he hecho el esfuerzo de analizar esta misma regulación en otros municipios, en aquellos en los que sí se incorpora este concepto vivienda habitual y el requisito para poder obtener la bonificación, en cuanto a los miembros de la unidad familiar empadronados, no se establece ni se indica que sea la totalidad de los miembros, sino que, en las que lo incorporan, lo que indican es "la mayoría de los miembros de la familiar deberán estar empadronados".

En relación a la bonificación para el Impuesto de Vehículos, señalar, como hice en la Comisión, y plantear la duda de legalidad del establecimiento de la provisión, de la limitación, del impedimento para ser beneficiario de esta modificación de que el obligado tributario o el sujeto pasivo que no tenga deudas pendientes en apremio, salvo que las tenga suspendidas o aplazadas.

¿Por qué? Porque entiendo que estamos dentro de marco general de la Ley General Tributaria y esta limitación que se establece entiendo que se trae y se introduce con aplicación analógica de otra ley, que es la Ley General de Subvenciones, en la que se contempla esta limitación para poder ser beneficiario de las correspondientes subvenciones. Al mismo tiempo, la Ley General Tributaria introduce y establece la prohibición de la aplicación analógica de otras leyes que no tengan naturaleza tributaria.

Por ello, entiendo que debería revisarse, así también lo planteé en la Comisión, y esperaba que a lo mejor estuviéramos a tiempo para que pudiese aclarar esta duda de legalidad que estoy planteando. En cualquier caso, no deja de ser mi opinión, una opinión legal que someto a su consideración. Espero que me lo puedan aclarar.

Muchas gracias.

Sr. Presidente: Gracias, señor Corral. ¿Señora Paños?

Sra. Paños Arriba (Grupo Municipal Popular): Muchas gracias por el apoyo que han manifestado el Grupo VOX y el Grupo Socialista.

Respecto a las dudas planteadas por el Grupo municipal Ciudadanos, indicarle que simplemente, por decir de los tres municipios más cercanos que tenemos, Pozuelo, Majadahonda, Las Rozas, en la bonificación del IBI a familias numerosas, todos hablan del requisito de que todos los miembros de la unidad familiar residan a 1 de enero del año en que se devenga el impuesto del inmueble objeto del tributo y, en algún caso, porque supongo que pueden haber tenido esos casos o esos supuestos en un municipio, establecen algunas excepciones.

Como le dije, cuando se hace una ordenanza, se intenta hacerla lo más general posible y, en este caso, solo hemos introducido una pequeña aclaración sobre el tema de las familias numerosas en los casos de nulidad, separación y divorcio, que se remite a la Ley de Familias Numerosas, porque hemos visto en la práctica diaria que generaban diversas confusiones entre las familias que en ocasiones solicitan esta bonificación.

Respecto al tema de legalidad, le leo el artículo 95 de la Ley de Haciendas Locales, referida a la cuota tributaria del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica. En el punto 6 de ese artículo se regulan las bonificaciones; dice: "Las ordenanzas fiscales establecerán o podrán establecer las siguientes bonificaciones".

Lista una serie de bonificaciones que son potestativas para los Ayuntamientos y ese punto 6 del artículo 95 de la Ley de Haciendas Locales termina diciendo: "La regulación de los aspectos sustantivos y formales a los que se refieren los párrafos anteriores se establecerá en las ordenanzas fiscales".

Eso ocurre en todos los tributos respecto a las bonificaciones, es decir, el Ayuntamiento puede fijar en su ordenanza qué tipo de documentación requerirá en cada caso para acreditar que se puede ser objeto de la bonificación de la que estamos hablando. El Ayuntamiento tiene la potestad de introducir qué aspectos sustantivos y formales definir.

Como le dije ya en la Comisión, esta ordenanza ha sido revisada, tanto por los técnicos de Gestión Tributaria, Tesorería, como por el secretario municipal. Por lo tanto, si hubiesen visto alguna duda de legalidad en este requisito, que además yo entiendo que es de justicia, porque si a un contribuyente le vamos a aplicar una reducción, una bonificación, que puede alcanzar el 75 % del impuesto y, sin embargo, tiene deuda pendiente, no ha pagado el impuesto en el año anterior, es que no tiene ningún sentido como justicia tributaria y como agravio al resto de contribuyentes que sí han pagado en plazo y están al día con sus impuestos.

Como le digo, la Ley de Haciendas Locales nos habilita a las entidades locales a fijar los requisitos formales y sustantivos, a la vista del informe positivo, tanto de la Intervención municipal y de la Secretaría municipal, entendemos que no hay ninguna duda de legalidad, porque, si no, ya lo hubiesen puesto de manifiesto, antes, incluso, de conformarse el expediente, nos hubiesen advertido y además, ha pasado también el estudio de los departamentos de Gestión Tributaria y de Tesorería.

Por lo tanto, creo que pueden estar tranquilos en ese aspecto y, si tienen alguna idea o alguna propuesta de modificación, se abre ahora el plazo de exposición al público, tienen 30 días para presentar las alegaciones que estimen convenientes.

En todo caso, creo, como ya se ha dicho en este debate, que son modificaciones que van en un sentido positivo, para reducir los trámites administrativos, por un lado, a los vecinos, darles más opciones también de pago de sus tributos y, por otro lado, aumentar las bonificaciones. Por lo tanto, creo que es positivo y, si, en algún caso, ustedes quieren presentar alguna alegación, se abre el plazo a partir de que se publique en el boletín la semana que viene, y las estudiaremos si dichas alegaciones son registradas.

Muchas gracias.

Sr. Presidente: Gracias, señora Paños. Turno de dúplica. ¿Alguna intervención más? ¿Señor Pineda?

Sr. Pineda Salvador (Portavoz Grupo Municipal VOX): No, nada más. Gracias.

Sr. Presidente: ¿Señor Gómez? ¿Señor Corral? Adelante.

Sr. Corral Álvarez (Grupo Municipal Ciudadanos): Gracias, señor presidente.

Agradecer las explicaciones de doña María del Mar Paños, pero no me aclara ninguna de las dudas que he planteado.

Simplemente, por hacer una indicación, en relación a la bonificación del Impuesto de Vehículos y ese requisito de no tener deudas en periodo ejecutivo, a las pruebas me remito. ¿Por qué ese mismo requisito o esa limitación no la han trasladado a otras bonificaciones fiscales y sí aparece en este impuesto? Eso a mí me da mucho que pensar. En otros impuestos se han olvidado, en otros impuestos no se les ha ocurrido o esta es una novedad que introducen, ustedes ahora y que, a lo mejor, en un futuro, lo van a trasladar al resto de los impuestos. Lo digo por aquello de que, en caso contrario, el principio de igualdad en materia tributaria podría estar en entredicho. Nada más.

Sr. Presidente: Muchas gracias. ¿Señora Paños, algo más que apuntar?

Sra. Paños Arriba (Grupo Municipal Popular): Ese requisito está en otras ordenanzas municipales y también le digo que existe en las ordenanzas municipales de todos los municipios que están en nuestra zona, con lo cual, entiendo que no todos podemos estar equivocados en cuanto a la legalidad de ese requisito que, como digo, no solo es legal, sino también creo que de justicia tributaria para aquellos que cumplen con sus obligaciones en tiempo y forma.

Es más, otros Ayuntamientos de la zona establecen que no se puede tener deuda tributaria, sin más.

En nuestra ordenanza, se ve que tiene que estar en apremio; es decir, damos la oportunidad al contribuyente de que se ponga al día y esta exclusión funciona a partir de que está contrastado que el contribuyente no ha tenido la oportunidad ni la voluntad de pagar la deuda. Otros, simplemente, con que tengan generada la deuda, que puede ser porque no te ha llegado la notificación a tiempo, que a veces ocurre, etcétera, excluyen de la posibilidad de la bonificación.

Por tanto, ya les digo, si tienen alguna alegación que hacer, se abrirá el periodo el próximo mes, espero que, en todo caso apoyen estas modificaciones que son buenas para los vecinos.

Muchas gracias.

Sr. Presidente: Gracias, señora Paños. Finalizado el debate, pasamos a votar.

Concluidas las intervenciones, el Sr. Alcalde somete a votación la propuesta de votar el asunto mediante votación nominal, siendo aprobada por unanimidad de los presentes.

Seguidamente se somete el asunto a votación nominal, mediante llamamiento personal a los miembros de la Corporación por orden alfabético de apellidos, siendo llamado en último lugar el Sr. Alcalde-Presidente, produciéndose el siguiente resultado:

Votos a favor: 24 (de la Sra. De Alvear Colino, Sr. Boza González, Sr. Cano Lacunza, Sra. Carmona Maestre, Sr. Castillo Gallardo, Sra. Chinarro Hernández, Sr. Corral Álvarez, Sr. Díaz Martín, Sr. Egea Pascual, Sr. Gómez Montanari, Sr. González Menéndez, Sra. Hernández Torrado, Sra. Martínez Saco, Sr. Mesa Vargas, Sr. Miranda Torres, Sr. De la Paliza Calzada, Sra. Paños Arriba, Sra. Pérez Bordejé, Sr. Pineda Salvador, Sr. Ruiz Palacios, Sr. Sánchez Lobato, Sra. De la Varga González, Sr. Vázquez Machero y Sr. Úbeda Liébana).

Votos en contra: 0.

Abstenciones: 0.

En consecuencia, por unanimidad, que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros que componen la Corporación, se acuerda aprobar la siguiente propuesta formulada por la Tercera Teniente de Alcalde y Delegada de Hacienda, que se eleva a resolución:

“Examinado el expediente tramitado resultan los siguientes

ANTECEDENTES

- Ordenanza Fiscal General de Gestión, Inspección, Recaudación y Revisión de los Tributos Municipales y Otros Ingresos de Derecho Público, aprobada por Acuerdo de Pleno de 28/10/2011.
- Informe-Propuesta de la Tesorería Municipal de fecha 30 de septiembre de 2020.
- Providencia de incoación de la Tercera Teniente de Alcalde Delegada del Área de Economía y Cultura de fecha 7 de octubre de 2020.
- Memoria de Análisis de Impacto Normativo de fecha 7 de octubre de 2020.

LEGISLACIÓN APLICABLE

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.
- Demás disposiciones concordantes y de aplicación.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PREVIA.- Para la efectividad de la autonomía garantizada constitucionalmente a las Entidades Locales, la legislación reguladora de los distintos sectores de acción pública, según la distribución constitucional de competencias, debe asegurar a los Municipios su derecho a intervenir en cuantos asuntos afecten directamente al círculo de sus intereses, de conformidad con los principios de descentralización, proximidad, eficacia y eficiencia, y con estricta sujeción a la normativa de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

En este sentido, el artículo 4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local establece que, en su calidad de Administraciones públicas de carácter territorial, y dentro de la esfera de sus competencias, corresponden en todo caso a los municipios, entre otras, las potestades reglamentaria, tributaria y financiera.

La citada autonomía local, en su perspectiva financiera, se traduce en la capacidad de las entidades locales para gobernar sus respectivas haciendas, ejerciendo sus potestades en el proceso de obtención y empleo de recursos financieros propios, e incidiendo en la determinación de su volumen y organización de sus gastos, tal y como tiene declarado el Tribunal Constitucional.

Implícito en el principio de autonomía, y como garantía del mismo, está el principio de suficiencia financiera, que se soporta sobre las dos vías fundamentales e independientes de financiación: los tributos propios y la participación en tributos del Estado, que desde 1988 y con modificaciones, funcionan de forma integrada con el objetivo de proporcionar el volumen de recursos económicos que garantice la efectividad del principio.

Ambos, autonomía y suficiencia, se articulan entre sí de tal suerte que se supeditan mutuamente.

Así pues, el principio de autonomía coadyuva a la realización material de la suficiencia financiera en la medida en que ésta depende en gran parte del uso que las corporaciones locales hagan de su capacidad para gobernar sus respectivas haciendas y, en particular, de su capacidad para determinar, dentro de ciertos límites, el nivel del volumen de sus recursos propios. Por su parte, la suficiencia financiera enmarca las posibilidades reales de la autonomía local pues, sin medios económicos suficientes, ésta no pasa de ser una mera declaración formal.

El sistema de financiación no solo busca la efectividad de los principios de autonomía y suficiencia financiera en el ámbito del sector local, sino que hace responsables de alcanzarla a los propios poderes locales, en colaboración con el Estado y las comunidades autónomas.

PRIMERA.- La adopción de los acuerdos de imposición, ordenación y aprobación de Ordenanzas Fiscales, en el ejercicio de la potestad reglamentaria y tributaria municipal, viene atribuida al Pleno de la Corporación, de conformidad con lo que dispone el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

El procedimiento para la aprobación de la modificación que se propone en este expediente es el previsto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, siendo preciso para ello:

1º. Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, por el que se aprueba provisionalmente la ordenación propuesta mediante la modificación de la correspondiente Ordenanza Fiscal, de conformidad con lo establecido en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, sin que resulte necesaria mayoría cualificada para su válida aprobación, tras la reforma efectuada en este punto por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, en la legislación sectorial vigente que resulta de aplicación.

2º. Aprobada provisionalmente la modificación, se someterá el expediente a información pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid durante treinta días, como mínimo, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Los Ayuntamientos de población superior a 10.000 habitantes, como es Boadilla del Monte, deberán publicarlos, además, en un diario de los de mayor difusión de la Comunidad.

3º. Finalizado el plazo de información pública, se adoptará el Acuerdo Definitivo que proceda, resolviendo las reclamaciones presentadas y la redacción definitiva de las Ordenanzas, con idéntico quórum de mayoría simple. En el caso de que no se hubiesen presentado

reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el Acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de Acuerdo plenario.

4º. El Acuerdo de Aprobación Definitiva incluyendo los provisionales elevados automáticamente a tal categoría y el texto íntegro de la modificación de la Ordenanza fiscal se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, momento en el cual entrarán en vigor. Asimismo, dicho Acuerdo de aprobación definitiva se notificará a aquellos interesados que hubieran presentado alegaciones.

Las Ordenanzas así aprobadas regirán durante el plazo, determinado o indefinido, previsto en las mismas.

SEGUNDA.- Se incoa el presente expediente mediante Providencia de la Concejalía delegada competente por la que se propone la modificación de la Ordenanza Fiscal General de Gestión, Inspección, Recaudación y Revisión de los Tributos Municipales y Otros Ingresos de Derecho Público a la vista del Informe-Propuesta de la Tesorería Municipal, todo ello dentro de la propia configuración de la Ordenanza Fiscal General, como instrumento de adaptación de los distintos procedimientos tributarios establecidos en la normativa general a las especialidades propias de cada entidad local, permitiendo adecuarlos a la estructura organizativa propia, así como al contexto temporal y espacial en el que se aplica, incorporando las modificaciones que sean precisas para su mejor aplicación, por agilidad, eficiencia administrativa, o para facilitar el cumplimiento de las obligaciones de los contribuyentes.

Todo ello al amparo del artículo 58.3 que es objeto de modificación, cuya letra f) señala que el pago efectivo podrá realizarse mediante los medios que se autoricen por el Ayuntamiento, en virtud de la habilitación legal recogida sobre este particular en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria:

Artículo 60. Formas de pago.

- 1. El pago de la deuda tributaria se efectuará en efectivo. Podrá efectuarse mediante efectos timbrados cuando así se disponga reglamentariamente.
El pago de las deudas en efectivo podrá efectuarse por los medios y en la forma que se determinen reglamentariamente.*

Por su parte, y respecto de los procedimientos de derivación de la responsabilidad, la citada LGT recoge en su artículo 174 que

- 1. La responsabilidad podrá ser declarada en cualquier momento posterior a la práctica de la liquidación o a la presentación de la autoliquidación, salvo que la ley disponga otra cosa.*
- 2. En el supuesto de liquidaciones administrativas, si la declaración de responsabilidad se efectúa con anterioridad al vencimiento del período voluntario de pago, la competencia para dictar el acto administrativo de declaración de responsabilidad corresponde al órgano competente para dictar la liquidación. En los demás casos, dicha competencia corresponderá al órgano de recaudación.*

TERCERA.- Acreditada la cobertura legal de las modificaciones propuestas, las mismas se ajustan a los límites normativos establecidos, incluido el mandato establecido en el artículo 7 de

la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que dispone: *“Las disposiciones legales y reglamentarias, en su fase de elaboración y aprobación, los actos administrativos, los contratos y los convenios de colaboración, así como cualquier otra actuación de los sujetos incluidos en el ámbito de aplicación de esta Ley que afecten a los gastos o ingresos públicos presentes o futuros, deberán valorar sus repercusiones y efectos, y supeditarse de forma estricta al cumplimiento de las exigencias de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera”*.

Estas repercusiones han sido analizadas en la Memoria de Impacto Normativo realizada al efecto y de la que resulta la no repercusión económico-presupuestaria del presente Acuerdo para la Entidad local.

CUARTA.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 133.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en el artículo 26.2 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, dado que esta propuesta normativa no tiene un impacto significativo en la actividad económica, no impone obligaciones relevantes a los destinatarios y regula aspectos parciales de una materia, se prescinde de este trámite de consulta. Sin perjuicio del período de exposición pública y consulta para alegaciones previsto en el propio procedimiento de tramitación de la modificación normativa.

Toda vez que en el expediente tramitado al efecto se analizan y valoran las circunstancias señaladas en la referida Ley Orgánica, se informa favorablemente desde el punto de vista jurídico que por el Pleno de la Corporación, previo informe de la Comisión Informativa competente, se adopte el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Tramitar y aprobar la Modificación de la Ordenanza Fiscal Ordenanza Fiscal General de Gestión, Inspección, Recaudación y Revisión de los Tributos Municipales y Otros Ingresos de Derecho Público, de acuerdo con el contenido del Anexo I.

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el presente Acuerdo tiene carácter provisional y se expondrá al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento durante el plazo de treinta días hábiles, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Dicha exposición al público se anunciará en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en un diario de los de mayor difusión de la Comunidad.

TERCERO.- En caso de no presentarse reclamaciones, se entenderá automáticamente elevado a definitivo el presente Acuerdo.

CUARTO.- La presente modificación entrará en vigor una vez realizada la publicación definitiva el uno de enero de 2021.

ANEXO I

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL GENERAL DE GESTIÓN, INSPECCIÓN, RECAUDACIÓN Y REVISIÓN DE LOS TRIBUTOS MUNICIPALES Y OTROS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO

PREÁMBULO

Desde la Concejalía de Hacienda se viene trabajando en la periódica revisión, actualización y/o aclaración, en su caso, de los diferentes instrumentos normativos municipales sectoriales que resultan de aplicación para, con ello, mejorar las relaciones que los contribuyentes tienen con la Hacienda local, siempre con el fin último de minimizar su intervención, simplificando la gestión administrativa y promoviendo la más fácil cumplimentación de las obligaciones tributarias de nuestros vecinos.

Tal y como se viene señalando en los diferentes Planes Normativos y de Evaluación anuales, esta Administración tributaria analiza su normativa en vigor para adaptarla a los principios de buena regulación de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En este sentido por la Tesorería municipal se ha emitido con fecha 30/09/2020 informe-propuesta para la modificación de la Ordenanza Fiscal General de Gestión, Inspección, Recaudación y Revisión de los tributos municipales y otros ingresos de derecho público, a fin de promover dicho trámite en los términos señalados en la misma.

En esta línea, y dado que uno de los principales objetivos de estos principios de buena regulación, en concreto del principio de eficiencia, es evitar restricciones injustificadas y racionalizar, en su aplicación, la gestión de los recursos públicos, se proponen para el ejercicio 2021 la modificación de los artículos 20.4 y 58.3 de la referida Ordenanza Fiscal, para que nuestros vecinos vean simplificada y favorecida su relación con este Ayuntamiento.

En la redacción de la modificación planteada, y en su contenido, se han tenido en cuenta los principios de buena regulación señalados en el artículo 129 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esto es:

- a. Necesidad y eficacia, dando cumplimiento con el incremento de las bonificaciones potestativas planteadas por el legislador a compromisos adquiridos en la línea de reducción mínima de la carga fiscal a los contribuyentes por tributación municipal.
- b. Proporcionalidad en la aplicación de la normativa, al emplearse el instrumento jurídico adecuado para su regulación.
- c. Seguridad jurídica, con una regulación acorde con el sistema de gestión ya establecido.
- d. Transparencia, manteniendo los estándares de regulación y difusión ya aprobados.
- e. Eficiencia, haciendo un uso óptimo de los recursos que ya se encuentran en aplicación y funcionamiento.

Por su parte, la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, dispone que las disposiciones legales y reglamentarias, en su fase de elaboración y aprobación, los actos administrativos, los contratos y los convenios de colaboración, así como cualquier otra actuación de los sujetos incluidos en el ámbito de aplicación de esta Ley que afecten a los gastos o ingresos públicos presentes o futuros, deberán valorar sus repercusiones y efectos, y supeditarse de forma estricta al cumplimiento de las exigencias de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Estas repercusiones han sido analizadas en la Memoria de Impacto Normativo realizada al efecto y de la que resulta no tener repercusión económico-presupuestaria el presente Acuerdo.

Una vez evaluados todos los aspectos a considerar según establece el marco normativo que resulta de aplicación, se aprueba la siguiente MODIFICACIÓN de la ORDENANZA FISCAL GENERAL DE GESTIÓN, INSPECCIÓN, RECAUDACIÓN Y REVISIÓN DE LOS TRIBUTOS MUNICIPALES Y OTROS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO:

PRIMERO.- Se modifica el apartado 3 del artículo 58, que queda con la siguiente redacción:

Artículo 58. Legitimación, lugar y forma de pago.

3. El pago de las deudas habrá de realizarse en efectivo. Solo podrá admitirse el pago en especie cuando así se disponga por Ley. El pago efectivo podrá realizarse mediante los siguientes medios:

- a) Dinero de curso legal a través de entidades colaboradoras.
- b) Cheque bancario o conformado por la entidad librada.
- c) Tarjeta de crédito y débito en caso de pago por:
 - Internet en la sede electrónica o web municipal.
 - Cajeros automáticos de las entidades colaboradoras.
 - Terminales de oficina virtual de atención al ciudadano localizadas en dependencias municipales.
 - Datafonos físicos en dependencias municipales.
- d) Transferencia bancaria.
- e) Domiciliación bancaria.
- f) Adeudo Bancario.

En autoliquidaciones o liquidaciones cuando así se indique en la comunicación o notificación se permitirá el pago mediante adeudo en cuenta; la solicitud deberá realizarse dentro del periodo establecido al efecto en la notificación.
- g) Giro postal

Cuando así se indique en la notificación o comunicación, los pagos de las deudas tributarias y demás de derecho público podrán efectuarse mediante giro postal en las oficinas de la sociedad Estatal de Correos y Telégrafos, aportando a tal efecto el documento normalizado para efectuar el pago.
Los ingresos por este medio se entenderán a todos los efectos realizados en el día en que el giro se haya impuesto
- h) Cualesquiera otros que se autoricen por el Ayuntamiento.

Para que sean admisibles los medios de pago de las letras b), c), d) y e) f) g) y h) será necesario que expresamente así se establezca, y con los requisitos y procedimientos que igualmente se especifiquen.

SEGUNDO.- Se modifica el apartado 4 del artículo 20, que queda con la siguiente redacción:

Artículo 20. Responsables subsidiarios y afección en materia tributaria. La acción de derivación de responsabilidad tributaria.

4. El acuerdo de inicio se adoptará por la Tesorería municipal, previa declaración de fallido del obligado tributario. Con la notificación de dicho acuerdo se dará audiencia al titular actual, para vista del expediente y presentación de alegaciones en el plazo de 15 días hábiles contados a partir de la notificación. En este plazo podrá efectuar el pago, en cuyo caso, de no presentarse alegaciones, se archivará el expediente.

DISPOSICIÓN FINAL.- La presente modificación entrará en vigor, una vez realizada la publicación definitiva, el uno de enero de 2021.”

I.4.2. MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.

Se da cuenta de que la Comisión Especial de Cuentas y de Economía y Hacienda ha dictaminado favorablemente la propuesta correspondiente de la que da cuenta D.^a Mar Paños Arriba, Tercera Teniente de Alcalde y Delegada de Hacienda.

Intervenciones: (El debate de este asunto, según lo acordado por los portavoces de los Grupos Políticos Municipales, se realiza conjuntamente con los asuntos de los puntos I.4.1 y I.4.3 del orden del día. Las intervenciones se encuentran transcritas en el punto I.4.1 del orden del día).

Concluidas las intervenciones, el Sr. Alcalde somete a votación la propuesta de votar el asunto mediante votación nominal, siendo aprobada por unanimidad de los presentes.

Seguidamente se somete el asunto a votación nominal, mediante llamamiento personal a los miembros de la Corporación por orden alfabético de apellidos, siendo llamado en último lugar el Sr. Alcalde-Presidente, produciéndose el siguiente resultado:

Votos a favor: 24 (de la Sra. De Alvear Colino, Sr. Boza González, Sr. Cano Lacunza, Sra. Carmona Maestre, Sr. Castillo Gallardo, Sra. Chinarro Hernández, Sr. Corral Álvarez, Sr. Díaz Martín, Sr. Egea Pascual, Sr. Gómez Montanari, Sr. González Menéndez, Sra. Hernández Torrado, Sra. Martínez Saco, Sr. Mesa Vargas, Sr. Miranda Torres, Sr. De la Paliza Calzada, Sra. Paños Arriba, Sra. Pérez Bordejé, Sr. Pineda Salvador, Sr. Ruiz Palacios, Sr. Sánchez Lobato, Sra. De la Varga González, Sr. Vázquez Machero y Sr. Úbeda Liébana).

Votos en contra: 0.

Abstenciones: 0.

En consecuencia, por unanimidad, que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros que componen la Corporación, se acuerda aprobar la siguiente propuesta formulada por la Tercera Teniente de Alcalde y Delegada de Hacienda, que se eleva a resolución:

“Examinado el expediente tramitado resultan los siguientes

ANTECEDENTES

- Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, aprobada por Acuerdo de Pleno de fecha 12 de noviembre de 1992.
- Informe-Propuesta de la Tesorería Municipal de fecha 30 de septiembre de 2020.
- Providencia de incoación de la Tercera Teniente de Alcalde Delegada del Área de Economía y Cultura de fecha 7 de octubre de 2020.
- Memoria de Análisis de Impacto Normativo de fecha 7 de octubre de 2020.

LEGISLACIÓN APLICABLE

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.
- Demás disposiciones concordantes y de aplicación.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PREVIA.- Para la efectividad de la autonomía garantizada constitucionalmente a las Entidades Locales, la legislación reguladora de los distintos sectores de acción pública, según la distribución constitucional de competencias, debe asegurar a los Municipios su derecho a intervenir en cuantos asuntos afecten directamente al círculo de sus intereses, de conformidad con los principios de descentralización, proximidad, eficacia y eficiencia, y con estricta sujeción a la normativa de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

En este sentido, el artículo 4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local establece que, en su calidad de Administraciones públicas de carácter

territorial, y dentro de la esfera de sus competencias, corresponden en todo caso a los municipios, entre otras, las potestades reglamentaria, tributaria y financiera.

La citada autonomía local, en su perspectiva financiera, se traduce en la capacidad de las entidades locales para gobernar sus respectivas haciendas, ejerciendo sus potestades en el proceso de obtención y empleo de recursos financieros propios, e incidiendo en la determinación de su volumen y organización de sus gastos, tal y como tiene declarado el Tribunal Constitucional.

Implicito en el principio de autonomía, y como garantía del mismo, está el principio de suficiencia financiera, que se soporta sobre las dos vías fundamentales e independientes de financiación: los tributos propios y la participación en tributos del Estado, que desde 1988 y con modificaciones, funcionan de forma integrada con el objetivo de proporcionar el volumen de recursos económicos que garantice la efectividad del principio.

Ambos, autonomía y suficiencia, se articulan entre sí de tal suerte que se supeditan mutuamente.

Así pues, el principio de autonomía coadyuva a la realización material de la suficiencia financiera en la medida en que ésta depende en gran parte del uso que las corporaciones locales hagan de su capacidad para gobernar sus respectivas haciendas y, en particular, de su capacidad para determinar, dentro de ciertos límites, el nivel del volumen de sus recursos propios. Por su parte, la suficiencia financiera enmarca las posibilidades reales de la autonomía local pues, sin medios económicos suficientes, ésta no pasa de ser una mera declaración formal.

El sistema de financiación no solo busca la efectividad de los principios de autonomía y suficiencia financiera en el ámbito del sector local, sino que hace responsables de alcanzarla a los propios poderes locales, en colaboración con el Estado y las comunidades autónomas.

PRIMERA.- La adopción de los acuerdos de imposición, ordenación y aprobación de Ordenanzas Fiscales, en el ejercicio de la potestad reglamentaria y tributaria municipal, viene atribuida al Pleno de la Corporación, de conformidad con lo que dispone el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

El procedimiento para la aprobación de la modificación que se propone en este expediente es el previsto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, siendo preciso para ello:

1º. Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, por el que se aprueba provisionalmente la ordenación propuesta mediante la modificación de la correspondiente Ordenanza Fiscal, de conformidad con lo establecido en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, sin que resulte necesaria mayoría cualificada para su válida aprobación, tras la reforma efectuada en este punto por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, en la legislación sectorial vigente que resulta de aplicación.

2º. Aprobada provisionalmente la modificación, se someterá el expediente a información pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid durante treinta días, como mínimo, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Los Ayuntamientos de población superior a 10.000 habitantes, como es Boadilla del Monte, deberán publicarlos, además, en un diario de los de mayor difusión de la Comunidad.

3º. Finalizado el plazo de información pública, se adoptará el Acuerdo Definitivo que proceda, resolviendo las reclamaciones presentadas y la redacción definitiva de las Ordenanzas, con idéntico quórum de mayoría simple. En el caso de que no se hubiesen presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el Acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de Acuerdo plenario.

4º. El Acuerdo de Aprobación Definitiva incluyendo los provisionales elevados automáticamente a tal categoría y el texto íntegro de la modificación de la Ordenanza fiscal se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, momento en el cual entrarán en vigor. Asimismo, dicho Acuerdo de aprobación definitiva se notificará a aquellos interesados que hubieran presentado alegaciones.

Las Ordenanzas así aprobadas regirán durante el plazo, determinado o indefinido, previsto en las mismas.

SEGUNDA.- Se incoa el presente expediente mediante Providencia de la Concejalía delegada competente por la que se propone la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles a la vista del Informe-Propuesta de la Tesorería Municipal.

Así, y al objeto salvaguardar el derecho de los interesados a no aportar documentos que ya se encuentren en poder de la Administración actuante o hayan sido elaborados por cualquier otra Administración y que puedan ser obtenidos mediante la intermediación de datos a través de la Plataforma de Intermediación de la Secretaría General de Administración Digital, Ministerio de Política Territorial y Función Pública, en concreto la intermediación de los datos relativos a la condición de familia numerosa en la bonificación de IBI por tal concepto, se propone la modificación de los artículos 3.1 y 4.1 y 4 de la Ordenanza.

Dicha previsión se recoge en el artículo 28.2 LPA *“Los interesados tienen derecho a no aportar documentos que ya se encuentren en poder de la Administración actuante o hayan sido elaborados por cualquier otra Administración. La administración actuante podrá consultar o recabar dichos documentos salvo que el interesado se opusiera a ello. No cabrá la oposición cuando la aportación del documento se exigiera en el marco del ejercicio de potestades sancionadoras o de inspección.*

Las Administraciones Públicas deberán recabar los documentos electrónicamente a través de sus redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto”.

También se prevé la modificación del artículo 6.3. por razones de operativa práctica y mayor claridad respecto de la bonificación por domiciliación, cuya cobertura jurídica se encuentra señalada en el artículo 9.1. del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que reza *“... En particular, y en las condiciones que puedan prever dichas ordenanzas, éstas podrán establecer una bonificación de hasta el cinco por ciento de la cuota a favor de los sujetos pasivos que domicilien sus deudas de vencimiento periódico en una entidad financiera, anticipen pagos o realicen actuaciones que impliquen colaboración en la recaudación de ingresos”.*

Finalmente, también con la modificación del artículo 4.1 se procede a clarificar el concepto de vivienda habitual para la aplicación de la bonificación a las familias numerosas teniendo en cuenta la realidad de las familias que además de tener la condición de numerosas se encuentran en situaciones de ruptura matrimonial, evitando cualquier posible discriminación respecto de las mismas ya que su realidad puede conllevar que alguno de sus miembros no conviva en el bien inmueble respecto del cual se solicita el beneficio fiscal regulado.

La Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas establece el concepto de familia numerosa. Concretamente en su punto 2.2.c) equipara a familia numerosa,

las familias constituidas por *"el padre o la madre separados o divorciados, con tres o más hijos, sean o no comunes, aunque estén en distintas unidades familiares, siempre que se encuentren bajo su dependencia económica, aunque no vivan en el domicilio conyugal"*.

Así pues, dicha Ley evita la desprotección de las familias formadas por el padre o la madre separados o divorciados con tres o más hijos en los que, por esta razón, desaparece la convivencia conjunta, siempre que dependan económicamente de quien solicite tal reconocimiento. O lo que es lo mismo, se evita la posible discriminación entre titulares de familia numerosa en función de si se produce disgregación de la unidad familiar originaria por causa de la separación o divorcio. Y ello ante la evidencia de que no por causa de dicha disgregación residencial, deja de existir la titularidad de familia numerosa.

El posible conflicto derivado de la formación de dos unidades familiares y la posible concurrencia en cada una de ellas de los elementos para la obtención del título, lo resuelve la Ley al indicar que: *"en este supuesto, el progenitor que opte por solicitar el reconocimiento de la condición de familia numerosa, proponiendo a estos efectos que se tengan en cuenta hijos que no convivan con él, deberá presentar la resolución judicial en la que se declare su obligación de prestarles alimentos. En el caso de que no hubiera acuerdo de los padres sobre los hijos que deban considerarse en la unidad familiar, operará el criterio de convivencia"*.

Por tanto, una vez verificados por la Administración competente la concurrencia de los requisitos para la concesión del título correspondiente, deben evitarse interpretaciones posteriores que pudieran excluir de la bonificación a los titulares de familia numerosa separados o divorciados por el hecho de que alguno o algunos de los hijos no vivan en el que era el domicilio conyugal -y que no conlleva aparejado el simultáneo reconocimiento al otro con los mismos hijos-, por lo que se considera adecuado aclarar estos extremos recogiendo en el propio texto de la ordenanza esta excepción para facilitar tanto la solicitud del beneficio fiscal como su concesión, en el caso de que proceda.

TERCERA.- Acreditada la cobertura legal de las modificaciones propuestas, las mismas se ajustan a los límites normativos establecidos, incluido el mandato establecido en el artículo 7 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que dispone: *"Las disposiciones legales y reglamentarias, en su fase de elaboración y aprobación, los actos administrativos, los contratos y los convenios de colaboración, así como cualquier otra actuación de los sujetos incluidos en el ámbito de aplicación de esta Ley que afecten a los gastos o ingresos públicos presentes o futuros, deberán valorar sus repercusiones y efectos, y supeditarse de forma estricta al cumplimiento de las exigencias de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera"*.

Estas repercusiones han sido analizadas en la Memoria de Impacto Normativo realizada al efecto y de la que resulta la no repercusión económico-presupuestaria del presente Acuerdo para la Entidad local si bien sí supone, y ese es el objetivo último del expediente, la simplificación administrativa y la eliminación de cargas para el contribuyente que se estima en 12.480,00 € mínimo en este ejercicio.

CUARTA.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 133.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en el artículo 26.2 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, dado que esta propuesta normativa no tiene un impacto significativo en la actividad económica, no impone obligaciones relevantes a los destinatarios y regula aspectos parciales de una materia, se prescinde de este trámite de consulta. Sin perjuicio del período de exposición pública y consulta para alegaciones previsto en el propio procedimiento de tramitación de la modificación normativa.

Toda vez que el expediente tramitado al efecto se analizan y valoran las circunstancias señaladas en la referida Ley Orgánica, se informa favorablemente desde el punto de vista jurídico que por el Pleno de la Corporación, previo informe de la comisión Informativa competente, se adopte el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Tramitar y aprobar la Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, de acuerdo con el contenido del Anexo I.

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el presente Acuerdo tiene carácter provisional y se expondrá al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento durante el plazo de treinta días hábiles, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Dicha exposición al público se anunciará en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en un diario de los de mayor difusión de la Comunidad.

TERCERO.- En caso de no presentarse reclamaciones, se entenderá automáticamente elevado a definitivo el presente Acuerdo.

CUARTO.- La presente modificación entrará en vigor una vez realizada la publicación definitiva el uno de enero de 2021.

ANEXO I

MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES

PREÁMBULO

Desde la Concejalía de Hacienda se viene trabajando en la periódica revisión, actualización y/o aclaración, en su caso, de los diferentes instrumentos normativos municipales sectoriales que resultan de aplicación para, con ello, mejorar las relaciones que los contribuyentes tienen con la Hacienda local, siempre con el fin último de minimizar su intervención, simplificando la gestión administrativa y promoviendo la más fácil cumplimentación de las obligaciones tributarias de nuestros vecinos.

Tal y como se viene señalando en los diferentes Planes Normativos y de Evaluación anuales, esta Administración tributaria analiza su normativa en vigor para adaptarla a los principios de buena regulación de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En este sentido por la Tesorería municipal se ha emitido con fecha 30/09/2020 informe-propuesta para la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del IBI a fin de promover dicho trámite en los términos señalados en la misma, a lo que deben añadirse otras propuestas de tipo técnico que desde el Servicio de Gestión Tributaria se han venido trasladando y que se incorporan a continuación en la misma línea de aclaración y simplificación procedimental.

Dado que uno de los principales objetivos de estos principios de buena regulación, en concreto del principio de eficiencia, es evitar restricciones injustificadas y cargas administrativas innecesarias o accesorias y racionalizar, en su aplicación, la gestión de los recursos públicos, poniéndolos en conexión con los avances en el ámbito de la comunicación interadministrativa y de gestión telemática, imprescindible más si cabe en estos momentos de crisis sanitaria, se proponen para el ejercicio 2021 la modificación de los artículos 3.1, 4.1 y 4, y 6.3 de la referida Ordenanza Fiscal, para que nuestros vecinos vean simplificada y favorecida su relación con este Ayuntamiento.

En la redacción de la modificación planteada, y en su contenido, se han tenido en cuenta los principios de buena regulación señalados en el artículo 129 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esto es:

- a. Necesidad y eficacia, dando cumplimiento con el incremento de las bonificaciones potestativas planteadas por el legislador a compromisos adquiridos en la línea de reducción mínima de la carga fiscal a los contribuyentes por tributación municipal.
- b. Proporcionalidad en la aplicación de la normativa, al emplearse el instrumento jurídico adecuado para su regulación.
- c. Seguridad jurídica, con una regulación acorde con el sistema de gestión ya establecido.
- d. Transparencia, manteniendo los estándares de regulación y difusión ya aprobados.
- e. Eficiencia, haciendo un uso óptimo de los recursos que ya se encuentran en aplicación y funcionamiento.

Por su parte, la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, dispone que las disposiciones legales y reglamentarias, en su fase de elaboración y aprobación, los actos administrativos, los contratos y los convenios de colaboración, así como cualquier otra actuación de los sujetos incluidos en el ámbito de aplicación de esta Ley que afecten a los gastos o ingresos públicos presentes o futuros, deberán valorar sus repercusiones y efectos, y supeditarse de forma estricta al cumplimiento de las exigencias de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Estas repercusiones han sido analizadas en la Memoria de Impacto Normativo realizada al efecto y de la que resulta no repercusión económico-presupuestaria del presente Acuerdo.

Una vez evaluados todos los aspectos a considerar según establece el marco normativo que resulta de aplicación, se aprueba la siguiente MODIFICACIÓN de la ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES:

PRIMERO.- Se modifica el apartado 1 del artículo 3, que queda con la siguiente redacción:

Artículo 3. Bonificaciones obligatorias.

1. Urbanización, construcción y promoción inmobiliaria.

Tendrán derecho a una bonificación del 50 por 100 en la cuota íntegra del impuesto, siempre que así se solicite por los interesados antes del inicio de las obras, los inmuebles que constituyan el objeto de la actividad de las empresas de urbanización, construcción y promoción inmobiliaria tanto de obra nueva como de rehabilitación equiparable a ésta, y no figuren entre los bienes de su inmovilizado.

El plazo de aplicación de esta bonificación comprenderá desde el período impositivo siguiente a aquel en que se inicien las obras hasta el posterior a la terminación de las mismas, siempre que durante ese tiempo se realicen obras de urbanización o construcción efectiva, y sin que, en ningún caso, pueda exceder de tres períodos impositivos. Todo ello siempre que se mantengan las condiciones objetivas y subjetivas que motivaron la concesión. Una vez concedida, se deberá pedir prórroga si procede para los años siguientes.

Junto a la solicitud, deberá aportarse la siguiente documentación:

a) Acreditación de que la empresa se dedica a la actividad de urbanización, construcción y promoción inmobiliaria, la cual se hará mediante la presentación de los estatutos de la sociedad.

b) Acreditación de que el inmueble objeto de la bonificación no forma parte del inmovilizado, que se hará mediante certificación del administrador de la sociedad.

SEGUNDO.- Se modifica el apartado 1 del artículo 4, que queda con la siguiente redacción:

Artículo 4. Bonificaciones potestativas. Familias Numerosas y sistemas de aprovechamiento de la energía solar, apartado 1.

En virtud de lo previsto en el artículo 74.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, gozarán de una bonificación de la cuota íntegra del impuesto los sujetos pasivos que, a uno de enero, ostenten la condición de titulares de familia numerosa conforme lo establecido en la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas, y demás normativa concordante respecto de los bienes inmuebles que constituyan la vivienda habitual de la unidad familiar.

Se entenderá por vivienda habitual aquel inmueble en el que figuren empadronados todos los miembros de la unidad familiar incluidos en el título de familia numerosa en vigor a uno de enero de cada ejercicio de aplicación de esta bonificación, con las excepciones que, en los supuestos de nulidad, divorcio o separación matrimonial, señala la normativa reguladora de la protección a las familias numerosas.

El Ayuntamiento verificará la concurrencia de estos requisitos mediante los sistemas de intermediación de datos entre las diferentes Administraciones Públicas competentes, sin que el interesado deba aportar ninguna documentación salvo en los supuestos en que el interesado se oponga de forma motivada a la intermediación.

No obstante, en los supuestos en que no pueda accederse a la información a través de la Plataforma de Intermediación de Datos, el Ayuntamiento solicitará al beneficiario la documentación acreditativa del título de familia numerosa o de la renovación del mismo.

TERCERO.- Se modifica el apartado 4 del artículo 4, que queda con la siguiente redacción:

Artículo 4. Bonificaciones potestativas. Familias Numerosas y sistemas de aprovechamiento de la energía solar, apartado 4.

El sujeto pasivo solicitará la bonificación antes del 1 de enero del año en que se pretende su aplicación, en otro caso, surtirá efectos, si procede, para el ejercicio siguiente, acreditando que concurren los requisitos exigidos para su aplicación en caso de que se oponga de forma motivada a la intermediación de datos. No obstante, si se obtiene la condición de familia numerosa en la última quincena del ejercicio, el plazo para solicitar la bonificación se extenderá hasta el 15 de enero del mismo año en que se pretende su aplicación, acreditándolo, en caso de que se haya opuesto de forma motivada a la intermediación de datos, mediante la presentación del título, o en su defecto la solicitud del mismo ante el órgano competente.

En los supuestos de oposición justificada a la intermediación de datos, junto a la solicitud se adjuntará el título oficial que reconozca la condición de familia numerosa o, en su caso, solicitud del citado reconocimiento o de renovación del título.

No obstante, en los supuestos en que no pueda accederse a la información a través de la Plataforma de Intermediación de Datos, el Ayuntamiento solicitará al beneficiario la documentación acreditativa del título de familia numerosa o de la renovación del mismo.

CUARTO.- Se modifica el apartado 3 del artículo 6, que queda con la siguiente redacción:

Artículo 6, apartado 3.

Esta bonificación se aplicará tanto a los recibos como a las liquidaciones generadas por errores o derivadas de alteraciones catastrales siempre que se solicite además la domiciliación para ejercicios sucesivos. La solicitud de domiciliación deberá realizarse dentro del periodo de pago establecido al efecto en la notificación.

DISPOSICIÓN FINAL.- La presente modificación entrará en vigor, una vez realizada la publicación definitiva, el uno de enero de 2021.”

I.4.3.MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.

Se da cuenta de que la Comisión Especial de Cuentas y de Economía y Hacienda ha dictaminado favorablemente la propuesta correspondiente de la que da cuenta D.ª Mar Paños Arriba, Tercera Teniente de Alcalde y Delegada de Hacienda.

Intervenciones: (El debate de este asunto, según lo acordado por los portavoces de los Grupos Políticos Municipales, se realiza conjuntamente con los asuntos de los puntos I.4.1 y I.4.2 del orden del día. Las intervenciones se encuentran transcritas en el punto I.4.1 del orden del día).

Concluidas las intervenciones, el Sr. Alcalde somete a votación la propuesta de votar el asunto mediante votación nominal, siendo aprobada por unanimidad de los presentes.

Seguidamente se somete el asunto a votación nominal, mediante llamamiento personal a los miembros de la Corporación por orden alfabético de apellidos, siendo llamado en último lugar el Sr. Alcalde-Presidente, produciéndose el siguiente resultado:

Votos a favor: 24 (de la Sra. De Alvear Colino, Sr. Boza González, Sr. Cano Lacunza, Sra. Carmona Maestre, Sr. Castillo Gallardo, Sra. Chinarro Hernández, Sr. Corral Álvarez, Sr. Díaz Martín, Sr. Egea Pascual, Sr. Gómez Montanari, Sr. González Menéndez, Sra. Hernández Torrado, Sra. Martínez Saco, Sr. Mesa Vargas, Sr. Miranda Torres, Sr. De la Paliza Calzada, Sra. Paños Arriba, Sra. Pérez Bordejé, Sr. Pineda Salvador, Sr. Ruiz Palacios, Sr. Sánchez Lobato, Sra. De la Varga González, Sr. Vázquez Machero y Sr. Úbeda Liébana).

Votos en contra: 0.

Abstenciones: 0.

En consecuencia, por unanimidad, que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros que componen la Corporación, se acuerda aprobar la siguiente propuesta formulada por la Tercera Teniente de Alcalde y Delegada de Hacienda, que se eleva a resolución:

“Examinado el expediente tramitado resultan los siguientes

ANTECEDENTES

- Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, , aprobada por Acuerdo de Pleno de fecha 19 de febrero de 1999.
- Informe-Propuesta de la Tesorería Municipal de fecha 30 de septiembre de 2020.
- Providencia de incoación de la Tercera Teniente de Alcalde Delegada del Área de Economía y Cultura de fecha 7 de octubre de 2020.
- Memoria de Análisis de Impacto Normativo de fecha 7 de octubre de 2020.

LEGISLACIÓN APLICABLE

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.
- Demás disposiciones concordantes y de aplicación.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PREVIA.- Para la efectividad de la autonomía garantizada constitucionalmente a las Entidades Locales, la legislación reguladora de los distintos sectores de acción pública, según la distribución constitucional de competencias, debe asegurar a los Municipios su derecho a intervenir en cuantos asuntos afecten directamente al círculo de sus intereses, de conformidad con los principios de descentralización, proximidad, eficacia y eficiencia, y con estricta sujeción a la normativa de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

En este sentido, el artículo 4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local establece que, en su calidad de Administraciones públicas de carácter territorial, y dentro de la esfera de sus competencias, corresponden en todo caso a los municipios, entre otras, las potestades reglamentaria, tributaria y financiera.

La citada autonomía local, en su perspectiva financiera, se traduce en la capacidad de las entidades locales para gobernar sus respectivas haciendas, ejerciendo sus potestades en el proceso de obtención y empleo de recursos financieros propios, e incidiendo en la determinación de su volumen y organización de sus gastos, tal y como tiene declarado el Tribunal Constitucional.

Implícito en el principio de autonomía, y como garantía del mismo, está el principio de suficiencia financiera, que se soporta sobre las dos vías fundamentales e independientes de financiación: los tributos propios y la participación en tributos del Estado, que desde 1988 y con modificaciones, funcionan de forma integrada con el objetivo de proporcionar el volumen de recursos económicos que garantice la efectividad del principio.

Ambos, autonomía y suficiencia, se articulan entre sí de tal suerte que se supeditan mutuamente.

Así pues, el principio de autonomía coadyuva a la realización material de la suficiencia financiera en la medida en que ésta depende en gran parte del uso que las corporaciones locales hagan de su capacidad para gobernar sus respectivas haciendas y, en particular, de su capacidad para determinar, dentro de ciertos límites, el nivel del volumen de sus recursos propios. Por su parte, la suficiencia financiera enmarca las posibilidades reales de la autonomía local pues, sin medios económicos suficientes, ésta no pasa de ser una mera declaración formal.

El sistema de financiación no solo busca la efectividad de los principios de autonomía y suficiencia financiera en el ámbito del sector local, sino que hace responsables de alcanzarla a los propios poderes locales, en colaboración con el Estado y las comunidades autónomas.

PRIMERA.- La adopción de los acuerdos de imposición, ordenación y aprobación de Ordenanzas Fiscales, en el ejercicio de la potestad reglamentaria y tributaria municipal, viene atribuida al Pleno de la Corporación, de conformidad con lo que dispone el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

El procedimiento para la aprobación de la modificación que se propone en este expediente es el previsto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, siendo preciso para ello:

1º. Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, por el que se aprueba provisionalmente la ordenación propuesta mediante la modificación de la correspondiente Ordenanza Fiscal, de conformidad con lo establecido en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, sin que resulte necesaria mayoría cualificada para su válida aprobación, tras la reforma efectuada en este punto por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, en la legislación sectorial vigente que resulta de aplicación.

2º. Aprobada provisionalmente la modificación, se someterá el expediente a información pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid durante treinta días, como mínimo, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Los Ayuntamientos de población superior a 10.000 habitantes, como es Boadilla del Monte, deberán publicarlos, además, en un diario de los de mayor difusión de la Comunidad.

3º. Finalizado el plazo de información pública, se adoptará el Acuerdo Definitivo que proceda, resolviendo las reclamaciones presentadas y la redacción definitiva de las Ordenanzas, con idéntico quórum de mayoría simple. En el caso de que no se hubiesen presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el Acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de Acuerdo plenario.

4º. El Acuerdo de Aprobación Definitiva incluyendo los provisionales elevados automáticamente a tal categoría y el texto íntegro de la modificación de la Ordenanza fiscal se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, momento en el cual entrarán en vigor. Asimismo, dicho Acuerdo de aprobación definitiva se notificará a aquellos interesados que hubieran presentado alegaciones.

Las Ordenanzas así aprobadas regirán durante el plazo, determinado o indefinido, previsto en las mismas.

SEGUNDA.- Se incoa el presente expediente mediante Providencia de la Concejalía delegada competente por la que se propone la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos Tracción Mecánica en sus ámbitos sustantivo y formal:

- Sustantivo: Se amplía el porcentaje de bonificación aplicable a los vehículos que se señalan en el artículo 4.1.a) –que pasa a ser 4.2.1.a)- que por su motorización minimizan las emisiones contaminantes y tienen menor incidencia medioambiental, pasando de estar bonificadas sus cuotas para el próximo 2021 de 5 años bonificados al 75% y 2 años bonificados al 60%.

Dicha bonificación tiene cobertura en la previsión recogida en el artículo 95.6 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con lo dispuesto en el artículo 9.1 del citado texto legal:

Artículo 9.1 “No podrán reconocerse otros beneficios fiscales en los tributos locales que los expresamente previstos en las normas con rango de Ley o los derivados de la aplicación de los tratados internacionales. No obstante, también podrán reconocerse los beneficios fiscales que las entidades locales establezcan en sus ordenanzas fiscales en los supuestos expresamente previstos por la Ley.

Artículo 95.6 “Las ordenanzas fiscales podrán regular, sobre la cuota del impuesto, incrementada o no por la aplicación del coeficiente, las siguientes bonificaciones:

- a) *Una bonificación de hasta el 75 por ciento en función de la clase de carburante que consuma el vehículo, en razón a la incidencia de la combustión de dicho carburante en el medio ambiente.*

.....//

La regulación de los restantes aspectos sustantivos y formales de las bonificaciones a que se refieren los párrafos anteriores se establecerá en la ordenanza fiscal”.

Así, y de acuerdo con esta habilitación legal, la Ordenanza reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de este Ayuntamiento aplicable para el próximo ejercicio – pendiente de su publicación definitiva en el BOCM- dispone en su artículo 4:

“Artículo 4.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 96.6 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas locales, se aplican las siguientes bonificaciones:

1. a) Turismos de motor de explosión o de combustión, que estén homologados de fábrica, incorporando dispositivos catalizadores adecuados a su clase y modelo, que minimicen las emisiones contaminantes y cuyo combustible sea gasolina sin plomo o gasoil.

Se establece una bonificación del 75% en la cuota del impuesto, durante el año de primera matriculación, la cual se reducirá al 60% a aplicar, como máximo, en los seis periodos impositivos siguientes y consecutivos, respecto de los siguientes vehículos:

	<i>El año de primera matricula</i>	<i>Seis periodos impositivos siguientes</i>
<i>Turismos de menos de 8 CW</i>	<i>75%</i>	<i>60%</i>
<i>Turismos de 8 a 11,99</i>	<i>75%</i>	<i>60%</i>
<i>Turismos de 12 a 15,99 CW</i>	<i>75%</i>	<i>60%</i>
<i>Turismo de 16 CW a 19,99 CW</i>	<i>75%</i>	<i>60%</i>
<i>Camiones de menos de 1.000 kg. de carga útil</i>	<i>75%</i>	<i>60%</i>
<i>Camiones de 1000 kg. a 2.999 kg. de carga útil</i>	<i>75%</i>	<i>60%</i>

Por tanto, se propone el incremento del porcentaje de bonificación de 60% a 75% los cuatro ejercicios siguientes a la matriculación (bonificado en un 75%), pasando a 60% en los dos últimos, para un total de 6 años–periodos impositivos- además del de primera matriculación de los vehículos señalados en el artículo 4.1. a) de la Ordenanza Fiscal Reguladora –que pasarán a ser los señalados en el artículo 4.2.1.a).

- Formal, a la vista del Informe-Propuesta de la Tesorería Municipal, al objeto salvaguardar el derecho de los interesados a no aportar documentos que ya se encuentren en poder de la Administración actuante o hayan sido elaborados por cualquier otra Administración y que puedan ser obtenidos mediante la intermediación de datos a través de la Plataforma de Intermediación de la Secretaría General de Administración Digital, Ministerio de Política Territorial y Función Pública, en concreto la intermediación de los datos relativos a la condición de familia numerosa en la bonificación de IBI por tal concepto.

Igualmente, por parte del Servicio de Gestión Tributaria se considera conveniente eliminar las referencias a la documentación que se exige para la aplicación de la bonificación a los vehículos históricos o de más de 25 años ya que en el ámbito de la colaboración interadministrativa, esta Administración efectúa las consultas precisas para la gestión de impuesto mediante el acceso a los Registros de la Dirección General

de Tráfico mediante el sistema ATEX de acceso telemático de externos destinado a las entidades locales.

Dicha previsión se recoge en el artículo 28.2 LPA *“Los interesados tienen derecho a no aportar documentos que ya se encuentren en poder de la Administración actuante o hayan sido elaborados por cualquier otra Administración. La administración actuante podrá consultar o recabar dichos documentos salvo que el interesado se opusiera a ello. No cabrá la oposición cuando la aportación del documento se exigiera en el marco del ejercicio de potestades sancionadoras o de inspección.*

Las Administraciones Públicas deberán recabar los documentos electrónicamente a través de sus redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto”.

TERCERA.- Acreditada la cobertura legal de las modificaciones propuestas, las mismas se ajustan a los límites normativos establecidos, incluido el mandato establecido en el artículo 7 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que dispone: *“Las disposiciones legales y reglamentarias, en su fase de elaboración y aprobación, los actos administrativos, los contratos y los convenios de colaboración, así como cualquier otra actuación de los sujetos incluidos en el ámbito de aplicación de esta Ley que afecten a los gastos o ingresos públicos presentes o futuros, deberán valorar sus repercusiones y efectos, y supeditarse de forma estricta al cumplimiento de las exigencias de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera”.*

Estas repercusiones han sido ampliamente analizadas en la Memoria de Impacto Normativo realizada al efecto y de la que resulta la no repercusión económico-presupuestaria del presente Acuerdo para la Entidad local si bien sí supone, y ese es el objetivo último del expediente, la simplificación administrativa y la eliminación de cargas para el contribuyente que se estima en 6.400,00 € mínimo en este ejercicio respecto a los vehículos a nombre de personas con discapacidad, y en 5.920,00 € respecto a los vehículos históricos y/o con más de 25 años.

CUARTA.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 133.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en el artículo 26.2 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, dado que esta propuesta normativa no tiene un impacto significativo en la actividad económica, no impone obligaciones relevantes a los destinatarios y regula aspectos parciales de una materia, se prescinde de este trámite de consulta. Sin perjuicio del período de exposición pública y consulta para alegaciones previsto en el propio procedimiento de tramitación de la modificación normativa.

Toda vez que el expediente tramitado al efecto se analizan y valoran las circunstancias señaladas en la referida Ley Orgánica, se informa favorablemente desde el punto de vista jurídico que por el Pleno de la Corporación, previo informe de la comisión Informativa competente, se adopte el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Tramitar y aprobar la Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, de acuerdo con el contenido del Anexo I.

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el presente Acuerdo tiene carácter provisional y se expondrá al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento durante el plazo de treinta días hábiles, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Dicha exposición al público se anunciará en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en un diario de los de mayor difusión de la Comunidad.

TERCERO.- En caso de no presentarse reclamaciones, se entenderá automáticamente elevado a definitivo el presente Acuerdo.

CUARTO.- La presente modificación entrará en vigor una vez realizada la publicación definitiva el uno de enero de 2021.

ANEXO I

MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA

PREÁMBULO

La Concejalía de Hacienda considera imprescindible continuar trabajando en los apoyos fiscales que durante todo este ejercicio 2020 se han ido proponiendo y aprobando para minimizar la presión fiscal de los vecinos de Boadilla del Monte en unos momentos tan complejos como los que estamos atravesando en estos meses como consecuencia de la actual crisis sanitaria.

Por ello, se quieren ampliar los beneficios fiscales potestativos aprobados por este Ayuntamiento, como es el aplicable a los turismos de motor de explosión o de combustión que, incorporando dispositivos catalizadores adecuados a su clase y modelo, minimizan las emisiones contaminantes, que, si bien ya fue ampliado en su ámbito temporal de aplicación para el ejercicio 2021 (de 5 a 7 años), ahora se pretende mejorar en cuanto al porcentaje anual de bonificación aplicable a cada ejercicio impositivo con un incremento del porcentaje de bonificación por motorización de 60% a 75% los cuatro ejercicios siguientes a la matriculación, y de 60% en los dos últimos, para un total de 6 años, al que hay que añadir el de primera matriculación.

Por otra parte, la Delegación también viene trabajando en la periódica revisión, actualización y/o aclaración, en su caso, de los diferentes instrumentos normativos municipales sectoriales que resultan de aplicación para, con ello, mejorar las relaciones que los contribuyentes tienen con la Hacienda local, siempre con el fin último de minimizar su intervención, simplificando la gestión administrativa y promoviendo la más fácil cumplimentación de las obligaciones tributarias de nuestros vecinos.

Tal y como se viene señalando en los diferentes Planes Normativos y de Evaluación anuales, esta Administración tributaria analiza su normativa en vigor para adaptarla a los principios de buena regulación de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en esta línea la Tesorería municipal ha emitido con fecha 30/09/2020 informe-propuesta para la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del IVTM a fin de promover dicho trámite en los términos señalados en la misma, a lo que deben añadirse otras propuestas de tipo técnico que desde el Servicio de Gestión Tributaria se han venido trasladando y que se incorporan en la misma línea de clarificación y simplificación procedimental.

Dado que uno de los principales objetivos de estos principios de buena regulación, en concreto del principio de eficiencia, es evitar restricciones injustificadas y cargas administrativas innecesarias o accesorias y racionalizar, en su aplicación, la gestión de los recursos públicos, se propone para el ejercicio 2021 la modificación del artículo 4 de la referida Ordenanza para que nuestros vecinos vean simplificada y favorecida su relación con este Ayuntamiento, coadyuvando además en la minoración de la presión fiscal de los vecinos de la localidad a través de la ampliación de instrumentos normativos de apoyo al medioambiente.

En la redacción de la modificación planteada, y en su contenido, se han tenido en cuenta los principios de buena regulación señalados en el artículo 129 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esto es:

- a. Necesidad y eficacia, dando cumplimiento con el incremento de las bonificaciones potestativas planteadas por el legislador a compromisos adquiridos en la línea de reducción mínima de la carga fiscal a los contribuyentes por tributación municipal.
- b. Proporcionalidad en la aplicación de la normativa, al emplearse el instrumento jurídico adecuado para su regulación.
- c. Seguridad jurídica, con una regulación acorde con el sistema de gestión ya establecido.
- d. Transparencia, manteniendo los estándares de regulación y difusión ya aprobados.
- e. Eficiencia, haciendo un uso óptimo de los recursos que ya se encuentran en aplicación y funcionamiento.

Por su parte, la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, dispone que las disposiciones legales y reglamentarias, en su fase de elaboración y aprobación, los actos administrativos, los contratos y los convenios de colaboración, así como cualquier otra actuación de los sujetos incluidos en el ámbito de aplicación de esta Ley que afecten a los gastos o ingresos públicos presentes o futuros, deberán valorar sus repercusiones y efectos, y supeditarse de forma estricta al cumplimiento de las exigencias de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Estas repercusiones han sido ampliamente analizadas en la Memoria de Impacto Normativo realizada al efecto y de la que resulta una repercusión económico-presupuestaria del presente Acuerdo consistente en el decremento estimado de los ingresos tributarios municipales a partir de su entrada en vigor de 311.353,56 €, importe que debe ser considerado y/o contar con cobertura suficiente en los Presupuestos Generales de la Entidad que resulten de aplicación en el ejercicio 2021.

Una vez evaluados todos los aspectos a considerar según establece el marco normativo que resulta de aplicación, se aprueba la siguiente MODIFICACIÓN de la ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA:
PRIMERO.- Se modifica el artículo 4, que pasa a tener la siguiente redacción:

1.1. Estarán exentos del impuesto:

- a) Los vehículos oficiales del Estado, Comunidades Autónomas y Entidades locales adscritos a la defensa nacional o a la seguridad ciudadana.
- b) Los vehículos de representaciones diplomáticas, oficinas consulares, Agentes diplomáticos y funcionarios consulares de carrera acreditados en España, que sean súbditos de los respectivos países, externamente identificados y a condición de reciprocidad en su extensión y grado.
Asimismo, los vehículos de los Organismos internacionales con sede u oficina en España y de sus funcionarios o miembros con estatuto diplomático.
- c) Los vehículos respecto de los cuales así se derive de lo dispuesto en tratados o convenios internacionales.
- d) Las ambulancias y demás vehículos directamente destinados a la asistencia sanitaria o al traslado de heridos o enfermos.
- e) Los vehículos para personas de movilidad reducida a que se refiere la letra A del anexo II del Reglamento General de Vehículos, aprobado por Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre.
Asimismo, están exentos los vehículos matriculados a nombre de personas con discapacidad para su uso exclusivo. Esta exención se aplicará en tanto se mantengan dichas circunstancias, tanto a los vehículos conducidos por personas con discapacidad como a los destinados a su transporte.
Las exenciones previstas en los dos párrafos anteriores no resultarán aplicables a los sujetos pasivos beneficiarios de las mismas por más de un vehículo simultáneamente.
A efectos de lo dispuesto en este párrafo, se considerarán personas con discapacidad quienes tengan esta condición legal en grado igual o superior al 33 por 100.

- f) Los autobuses, microbuses y demás vehículos destinados o adscritos al servicio de transporte público urbano, siempre que tengan una capacidad que exceda de nueve plazas, incluida la del conductor.
- g) Los tractores, remolques, semirremolques y maquinaria provistos de la Cartilla de Inspección Agrícola.

1.2. Para poder aplicar las exenciones a que se refieren los párrafos e) y g) del apartado 1 de este artículo, los interesados deberán instar su concesión indicando las características del vehículo, su matrícula, la causa del beneficio y justificar el destino del vehículo. Declarada la exención por la Administración municipal, se expedirá un documento que acredite su concesión.

En relación con la exención prevista en el segundo párrafo del párrafo e), el Ayuntamiento de Boadilla del Monte, mediante los sistemas de intermediación de datos entre las diferentes Administraciones Públicas competentes, verificará el certificado del grado de discapacidad emitido por el órgano competente, sin que el interesado deba aportar ninguna documentación salvo en los supuestos en que el interesado se oponga de forma motivada a la intermediación.

No obstante, en los supuestos en que no pueda accederse a la información a través de la Plataforma de Intermediación de Datos, el Ayuntamiento solicitará al beneficiario la documentación acreditativa del grado de discapacidad.

2.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 96.6 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas locales, se aplican las siguientes bonificaciones:

- a) Turismos de motor de explosión o de combustión, que estén homologados de fábrica, incorporando dispositivos catalizadores adecuados a su clase y modelo, que minimicen las emisiones contaminantes y cuyo combustible sea gasolina sin plomo o gasoil.

Se establece una bonificación del 75% en la cuota del impuesto durante el año de primera matriculación y los cuatro períodos impositivos siguientes y consecutivos, que se reducirá al 60% en los dos períodos impositivos sucesivos, respecto de los siguientes vehículos:

Clase de Vehículo	El año de primera matrícula	4 periodos impositivos siguientes	2 periodos impositivos siguientes
Turismos de menos de 8 CF	75%	75%	60%
Turismos de 8 a 11,99 CF	75%	75%	60%
Turismos de 12 a 15,99 CF	75%	75%	60%
Turismo de 16 CW a 19,99 CF	75%	75%	60%
Camiones de menos de 1.000 kg. de carga útil	75%	75%	60%
Camiones de 1000 kg. a 2.999	75%	75%	60%

kg. de carga útil			
-------------------	--	--	--

b) Toda clase de vehículos híbridos (motor eléctrico-gasolina, eléctrico-diesel, o eléctricogas) que estén homologados de fábrica, incorporando dispositivos catalizadores, adecuados a su clase y modelo, que minimicen las emisiones contaminantes disfrutará de una bonificación en la cuota del impuesto por importe del 75%, hasta un máximo de seis períodos impositivos sin contar el del año en el que se realiza la primera matrícula.

c) Toda clase de vehículo de motor eléctrico y/o de emisiones nulas disfrutará de una bonificación en la cuota del impuesto por importe del 75% indefinidamente.

A los efectos de la aplicación de esta bonificación se entiende como período impositivo el año natural, independientemente del mes en el que se matricule y como fecha de primera matriculación aquella que conste en el registro público correspondiente.

La concesión o mantenimiento de las bonificaciones a que se refiere este artículo exige que el sujeto pasivo no tenga deudas pendientes incluidas en expediente de apremio a fecha 1 de enero del ejercicio en que se pretenda su aplicación, salvo que estén suspendidas o aplazadas, a excepción del de alta, en que esta circunstancia deberá poder acreditarse con la presentación de la autoliquidación.

2. Igualmente gozarán de una bonificación del 100 por 100 en la cuota del impuesto toda clase de vehículos calificados de históricos de conformidad con el Real Decreto 1.247/1995, de 14 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de los Vehículos Históricos, así como aquellos que tengan una antigüedad mínima de veinticinco años, contados a partir de la fecha de su fabricación o, si ésta no se conociera, tomando como tal la de su primera matriculación o, en su defecto, la fecha en que el correspondiente tipo o variante se dejó de fabricar.

La concesión o mantenimiento de esta bonificación exige que el sujeto pasivo no tenga deudas pendientes incluidas en expediente de apremio a fecha 1 de enero del ejercicio en que se pretenda su aplicación, salvo que estén suspendidas o aplazadas, a excepción del de alta, en que esta circunstancia deberá poder acreditarse con la presentación de la autoliquidación.

3. Las bonificaciones de los apartados anteriores se aplicarán sobre la cuota resultante de multiplicar la cuota de tarifa por el coeficiente previsto en el artículo 1.1 de la presente ordenanza.

4. La bonificación del apartado 1.a se aplicará de forma automática una vez incorporados al padrón, siempre que se reúnan los requisitos exigidos, para lo cual se verificará su concurrencia anualmente. La eventual pérdida de bonificación se acordará mediante la aprobación del padrón y se entenderá notificada con ocasión de la exposición pública del mismo.

Las bonificaciones previstas en los apartados 1.b y 1.c y la prevista en el apartado 2 del presente artículo, se tramitarán a instancia de parte por solicitud del interesado, bien con la presentación de la autoliquidación que da lugar al alta en el padrón o en cualquier momento posterior, en cuyo caso se aplicará a partir del período siguiente si cumple los requisitos.

DISPOSICIÓN FINAL.- La presente modificación entrará en vigor, una vez realizada la publicación definitiva, el uno de enero de 2021.”

II. PARTE DE CONTROL Y SEGUIMIENTO.

II.1. DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME DE MOROSIDAD DEL 2º TRIMESTRE DE 2020.

Se dio cuenta del informe de morosidad correspondiente al segundo trimestre de dos mil veinte, cuyo contenido es el siguiente:

“La Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, estableció medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales (LLCM). Se contempla la obligatoriedad de las Corporaciones locales de elaboración y remisión al Ministerio de Economía y Hacienda (MEH) de informe trimestral sobre el cumplimiento de los plazos previstos para el pago de las obligaciones de cada Entidad Local.

Con la introducción a través del Real Decreto 635/2014 del periodo medio de pago a proveedores (PMP) como nueva magnitud a efectos informativos, se publicó una nueva Guía de la Morosidad por el MEH, cuyos aspectos más significativos se incorporan en la elaboración de estos informes.

- La entrada en vigor del Real Decreto 1040/2017 de 22 de diciembre, ha implicado una modificación en la metodología del cálculo del Periodo Medio de Pago, con lo que los datos respecto al mismo han variado sustancialmente desde el segundo trimestre de 2018.

PRIMERO.- Ámbito del informe.

El artículo cuarto de la LLCM determina que por Informe del Tesorero debe ponerse de manifiesto el cumplimiento de la Corporación respecto de los plazos de pago de sus obligaciones, indicando el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se incumpla éste. Este informe será presentado al Pleno para su debate, y remitido al MEH u órgano que ejerza la tutela financiera en las Comunidades Autónomas.

La Orden Ministerial HAP/2105/2012 señala que en las Corporaciones Locales, la remisión de dicha información se hará por la Intervención. La LLCM igualmente establece la obligación de la Intervención municipal de incorporar al informe anterior una relación con las facturas, que constando anotadas en el registro, hayan transcurrido más de tres meses sin que se haya reconocido la obligación o justificado el retraso y centra su ámbito de actuación en las operaciones comerciales entre empresas, o entre empresas y la Administración.

El control de morosidad se realiza respecto de pagos en contraprestación de operaciones comerciales entre empresas y la administración, excluyéndose por tanto aquellos pagos registrados entre distintas entidades de sector público.

La guía de morosidad especifica la información que debe comprender el informe trimestral:

- Pagos realizados en el trimestre.
- Intereses de demora pagados en el trimestre.
- Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre.
- Facturas documentos justificativos con respecto a los cuales, al final de cada trimestre natural, hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el registro sin que se haya tramitado el reconocimiento de la obligación (*esta última información ya no ha de comunicarse al Ministerio*).

Desde el punto de vista subjetivo, la evolución de la normativa de morosidad ha generado incertidumbres que se han ido plasmando en anteriores informes, si bien la última actualización de la Guía de Morosidad estableció que será preciso incorporar los datos de morosidad de la EMSV, circunstancia que no afecta al Periodo Medio de Pago a Proveedores (PMP) de cuyo cálculo las sociedades mercantiles de capital íntegramente local se encuentran excluidas.

En cuanto al ámbito material de los Informes de Morosidad, se incluye el importe de intereses de demora al establecerse su devengo automático. Respecto de las obligaciones a considerar, han de incluirse todas las facturas pagadas o pendientes de pago en cada trimestre, independientemente de su fecha de expedición, excluyendo las obligaciones de pago contraídas entre entidades que tengan la consideración de Administraciones Públicas en el ámbito de la contabilidad nacional y las obligaciones pagadas con cargo al Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores. Asimismo, quedan excluidas las propuestas de pago que hayan sido objeto de retención como consecuencia de embargos, mandamientos de ejecución, procedimientos administrativos de compensación o actos análogos dictados por órganos judiciales o administrativos.

- Se contempla en el Informe de Morosidad, tal y como exige el artículo 16.6 de la Orden HAP/2105/2012 en su nueva redacción dada por la Orden HAP/2082/2014, el detalle del periodo medio de pago a proveedores global del periodo que se está cumplimentando. La metodología seguida para su cálculo del Periodo Medio de Pago venía fijada hasta ahora por el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, según el cual se tendrán en cuenta las facturas expedidas desde el 1 de enero de 2014 que consten en el registro contable de facturas o sistema equivalente y las certificaciones mensuales de obra aprobadas a partir de la misma fecha.

- Con la entrada en vigor del Real Decreto 1040/2017 de 22 de diciembre, se produce una modificación en la metodología del cálculo del Periodo Medio de Pago, ya que el cómputo se realiza desde la aprobación de las facturas incluidas en el mismo. Ello implica que el PMP ya no puede ser negativo, y que no pueda ser objeto de comparación en términos homogéneos con los calculados hasta la fecha (lo que sí puede seguir haciéndose con las cifras de Morosidad), si bien el límite máximo sigue situado en 30 días.

SEGUNDO.- Observaciones a los datos.

En primer lugar ha de señalarse que siguiendo indicaciones de la Intervención municipal se excluyen las facturas con estados: C3 (Contabilizadas sin registro previo); AN (Anuladas); NC (No conformes, devueltas al proveedor) y PC (Facturas con entidades de ámbito público, cuya inclusión no procede según las últimas instrucciones de los órganos estatales competentes). Los motivos de exclusión son varios, figurar pendientes en el registro de facturas, pero encontrarse realmente contabilizadas, anuladas o devueltas al proveedor o exceder del ámbito de aplicación de la norma por tratarse de operaciones entre entidades de ámbito público. Los datos del AYUNTAMIENTO son los siguientes:

EJERCICIO	2019		2020	
	3er TRIMESTRE	4º TRIMESTRE	1er TRIMESTRE	2º TRIMESTRE
PMP RD 1040/2017	11,79	10,19	19,08	9,83
RATIO OPERACIONES PAGADAS	12,10	12,67	20,58	10,18
RATIO OP PENDIENTES PAGO	8,28	5,78	13,40	6,95
PLAZO PAGO (MEDIA/DIAS)	32,94	35,12	45,07	32,69
TOTAL Nº PAGOS	1.568	1.701	1.942	2.021
TOTAL PAGOS EN EUROS	9.880.107,70	6.245.597,26	10.526.230,04	9.344.063,34
Nº PAGOS EN PLAZO LEGAL	1.363	1.614	1.753	1.964
IMPORTE PAGOS EN PLAZO	9.108.902,05	5.602.903,31	8.423.933,82	8.820.332,13
Nº PAGOS FUERA PLAZO	205	87	189	57
IMPORTE PAGOS FUERA PLAZO	771.205,65	642.693,95	2.102.296,22	523.741,21
% Nº PAGOS EN PLAZO	86,93%	94,89%	90,27%	97,18%
% IMPORTE € EN PLAZO				

	92,19%	89,71%	80,03%	94,39%
--	--------	--------	--------	--------

En segundo lugar se indica que la obligación de remitir ficheros 997 a la Agencia Tributaria (AEAT), respecto de las transferencias de pagos a proveedores, en el marco del Convenio de Intercambio de Información, aumenta el plazo de tramitación en hasta 7 días, circunstancia que no es posible reflejar en los listados que de forma automática genera la aplicación informática Sicalwin.

En los casos en que el proveedor sea recíprocamente deudor con el Ayuntamiento, puede aumentar el plazo de pago por la necesaria tramitación de expedientes de compensación de deudas.

Los datos correspondientes a la EMSV, vuelven a ser facilitados por sus Servicios Económicos con la diligencia habitual, y ajustándose a la normativa reguladora mostrando mejoría en este último trimestre. El resumen es el siguiente:

EJERCICIO	2019		2020	
	3er TRIMESTRE	4º TRIMESTRE	1º TRIMESTRE	2º TRIMESTRE
PLAZO PAGO (MEDIA/DIAS)	28,15	22,81	23,44	10,53
TOTAL Nº PAGOS	254	283	241	299
TOTAL PAGOS EN EUROS	1.689.932,18	968.150,13	810.808,53	1.250.630,86
Nº PAGOS EN PLAZO LEGAL	243	278	238	291
IMPORTE PAGOS EN PLAZO	1.125.502,80	964.429,92	509.751,84	1.248.025,62
Nº PAGOS FUERA PLAZO	11	5	3	8
IMPORTE PAGOS FUERA PLAZO	564.429,38	3.721,21	301.056,69	2.605,24
% Nº PAGOS EN PLAZO	95,67%	98,23%	98,76%	97,32%
% IMPORTE € EN PLAZO	66,60%	99,62%	62,87%	99,79%

TERCERO.- Modificaciones normativas.

En los últimos ejercicios se han venido aprobando distintas disposiciones normativas con incidencia en la morosidad de las Administraciones públicas, fundamentalmente las introducidas en el RDL 4/2013 de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y la creación de empleo que modificaron algunos artículos del TRLCSP y la Ley de Morosidad, la Ley Orgánica 9/2013, de control de la deuda comercial en el sector público (LODCSP), aprobada con fecha 20 de diciembre de 2013 y la Ley 27/2013, de 27 de diciembre de 2013, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL). La Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, con fecha 15 de enero de 2014, publicó una nota relativa a la aplicación de la LRSAL en la que se señala que "Se entenderá por número de días de pago en el ratio incluido en aquella Guía (Guía Morosidad),

los días transcurridos desde la fecha de inicio de la obligación de pago, de acuerdo con lo previsto en la Ley 8/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) o en el artículo 4 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, según corresponda (con carácter general, en un plazo de 30 días desde la fecha del reconocimiento de la obligación, que, a su vez, deberá haberse producido en un plazo máximo de 30 días desde la recepción de la factura o solicitud de pago equivalente, y la fecha de pago material.”

Esto implica que aun habiendo facturas que puedan haberse abonado en un plazo total inferior a 60 días, por haber superado cualquiera de los máximos parciales se computan como pagadas fuera del periodo legal.

Paralelamente la Ley 25/2013 de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector público, en su disposición derogatoria derogó el art. 5 de la Ley 15/2010. En su art. 10.2, obliga a los órganos o unidades administrativas que tengan atribuida la función de contabilidad en las Administraciones Públicas a la elaboración de un informe trimestral con la relación de las facturas con respecto a los cuales hayan transcurrido más de tres meses desde que fueron anotadas y no se haya efectuado el reconocimiento de la obligación por los órganos competentes. Este informe será remitido dentro de los quince días siguientes a cada trimestre natural del año al órgano de control interno. El art. 12.2 de la misma Ley 25/2013 obliga a que el órgano de control interno elabore anualmente un informe en el que se evalúe el cumplimiento de la normativa en materia de morosidad que se deberá elevar al Pleno, información incorporada al Informe anual de Control Interno.

Por otra parte se mantiene la obligación de elaborar el Informe de Morosidad con el alcance antes señalado, que deberá remitirse al Ministerio y del cual se podrá dar cuenta al Pleno. Asimismo de forma trimestral ha de remitirse la información del PMP al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, que tiene en cuenta tanto las facturas pagadas como pendientes y mide el retraso en el pago de la deuda comercial.

Con el presente informe se cumplen los mandamientos y criterios anteriormente indicados y a tal efecto se suscribe por la Intervención y Tesorería municipales respecto del ámbito que a cada servicio le compete.

- Por último, con la entrada en vigor del Real Decreto 1040/2017 de 22 de diciembre, se ha producido la modificación en la metodología del cálculo del Periodo Medio de Pago desde este periodo, con las implicaciones señaladas en los apartados anteriores, estableciéndose un cómputo de un máximo de 30 días desde la aprobación de las facturas o certificaciones.

CUARTO.- Conclusiones.

El Periodo Medio de Pago, magnitud que sirve de referencia para el cumplimiento de los criterios de morosidad en las Administraciones Públicas muestra de en este periodo un dato sustancialmente mejor que el del trimestre anterior, poniendo de manifiesto que dicho valor elevado respecto de la serie histórica respondía a las dificultades coyunturales apuntadas en el Informe. Se recuperan por tanto niveles que muestran el excelente funcionamiento estructural de los mecanismos de gestión de pagos y facturas, sin que ello obste para perseverar en el trabajo diario para la mejora continua de los procedimientos, en especial en cuanto a la gestión de los pagos derivados de la aprobación de certificaciones de obras, que son aquellos que de nuevo acumulan demoras más significativas, perjudicando la cifra global.

El Pleno deberá publicar en el plazo de 15 días desde que tenga conocimiento, un informe agregado de las facturas o documentos respecto de los cuales han transcurrido más de tres meses desde su anotación en el registro sin que hayan sido objeto de tramitación.

Asimismo, conforme señala la LODCSP 9/2013 en el artículo 13.6, las Administraciones Públicas deberán publicar en su portal web su periodo medio de pago a proveedores y disponer de un plan de tesorería que incluya la previsión de pago a proveedores, circunstancia que ya se está produciendo a través del acceso electrónico habilitado en la web municipal <http://ayuntamientoboadilladelmonte.org/morosidad-y-periodo-medio-de-pago>.”

Intervenciones:

Sr. Presidente: ¿Señora Paños, algo que apuntar?

Sra. Paños Arriba (Grupo Municipal Popular): Indicar que el plazo en el PMP en el segundo trimestre ha sido de 9,83 días en el Ayuntamiento, bajando sustancialmente del primer trimestre; en la EMSV, está en 10,53 y se pone de manifiesto, como se indica en el informe, que la ampliación del plazo en el primer trimestre del año se debió a una situación coyuntural, que es la que implica el cierre del año anterior y poder tener a tiempo todo lo que lleva ese cierre. Estamos holgadamente cumpliendo los plazos de la Ley de Morosidad. Muchas gracias.

Sr. Presidente: Muchas gracias. Menos de diez días.

La Corporación queda enterada.

II.2. DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS.

Se dio cuenta de los Decretos y Resoluciones de la Alcaldía y órganos unipersonales números 3688/2020 al 4435/2020, ambas inclusive, incorporados al correspondiente Libro.

Intervenciones:

Sr. Presidente: ¿Alguna observación? No.

La Corporación queda enterada.

II.3. DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES JUDICIALES.

Se da cuenta de la siguiente comunicación del Sr. Concejal de Asuntos Jurídicos:

“Por la presente le comunico la relación de sentencias recibidas por el Servicio Jurídico Contencioso que se propone elevar al pleno del mes de octubre para su conocimiento:

1.- Sentencia 149/2020, de fecha 11 de septiembre de 2020 (notificada el 15 de septiembre de 2020), del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 34, recaída sobre el procedimiento PA 75/2020: por la que se declara estimar parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Don Santiago Frutos Arribas contra la desestimación presunta de la solicitud de devolución de ingresos indebidos en concepto de Impuesto sobre el Incremento de Valor de Terrenos de Naturaleza Urbana, como consecuencia de la transmisión la finca urbana sita en la Calle Junta de Castilla y León núm. 3. Es recurrible en casación.

2.- Sentencia 180/2020, de fecha 14 de septiembre de 2020 (notificada el 15 de septiembre de 2020), del Juzgado de lo Contencioso-administrativo nº 4, recaída sobre el procedimiento PA 205/2019: por la que se desestima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la sociedad mercantil VTC 11 Desarrollo 2015, S.L., contra resolución del Ayuntamiento de Boadilla del Monte de 2 de abril de 2019, sobre sanción por infracción de tráfico (Expte.: 20180001162). No es recurrible.

3.- Sentencia 175/2020, de fecha 15 de septiembre de 2020 (notificada el 17 de septiembre de 2020), del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 17, recaída sobre el procedimiento PA 410/2019: por la que se declara la inadmisibilidad del recurso contencioso-administrativo interpuesto por Servicios Patrimoniales Janpe SL, contra la resolución de la vicesorera del Ayuntamiento de Boadilla del Monte de fecha 26 de marzo de 2019 por la cual se inadmitía a trámite por extemporáneo el recurso de reposición interpuesto el 21 de enero de 2019 contra el requerimiento de hipoteca legal tácita por el IBI 2015 y 2016, al ser un recurso extemporáneo. Es recurrible en apelación.

4.- Sentencia 179/2020, de 22 de septiembre de 2020 (notificada el 28 de septiembre de 2020), del Juzgado de lo Contencioso-administrativo nº 30, recaída sobre el procedimiento PA 549/2018: por la que se estima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Doña Marta Ávila Silván contra la desestimación presunta (por silencio administrativo) por parte del Ayuntamiento de Boadilla del Monte, del recurso de reposición interpuesto por esta parte contra la desestimación (también presunta) de la solicitud de nulidad de liquidación de plusvalía municipal y devolución de ingresos indebidos por la donación de la finca con referencia catastral 5266901VK2756N0041KK. Es recurrible en casación.

5.- Sentencia 237/2020, de 30 de septiembre de 2020 (notificada el 1 de octubre de 2020), del juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 31, recaída sobre el procedimiento PA 7/2020: por la que se estima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Don Jacinto Gutiérrez Gutiérrez y Doña María Paz Poncelas Alonso contra frente al Ayuntamiento de Boadilla del Monte, Madrid, solicitando la devolución de las cantidades ingresadas en concepto de liquidación del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Bienes de Naturaleza Urbana, y la rectificación de la liquidación, realizada en fecha 31 de marzo de 2017 por la compra del local comercial nº 35 situado en la calle de los Mártires, 35, Centro comercial El Palacio. Es recurrible en casación.

6.- Sentencia 213/2020, de 10 de septiembre de 2020 (notificada el 10 de septiembre de 2020), del juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 25, recaída sobre el procedimiento PO 19/2019: por la que se estima en parte el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Orange Espagne SA Sociedad Unipersonal contra la resolución del Ayuntamiento de Boadilla del Monte sobre la liquidación de la tasa por utilizaciones privativas o aprovechamientos especiales en el suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas municipales correspondientes al segundo trimestre de 2014. Es recurrible en apelación.”

Intervenciones:

Sr. Presidente: ¿Alguna observación? No.

La Corporación queda enterada.

II.4. DACIÓN DE CUENTA DE ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ADOPTADOS POR DELEGACIÓN DEL ALCALDE Y DEL PLENO.

Se cuenta de que la Junta de Gobierno entre los días 17 de septiembre y 8 de octubre de 2020, ha adoptado los siguientes acuerdos:

ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ENTRE LOS DÍAS 17 DE SEPTIEMBRE Y 8 DE OCTUBRE DE 2020

Fecha	Acuerdo	Competencia
17/09/2020	Expediente de contratación del contrato de ejecución de las obras de “Rehabilitación del edificio casa de la cultura para su uso como biblioteca municipal en Boadilla del Monte” - Solicitud de ampliación del plazo de ejecución (EC/60/17).	Delegación Alcaldía
17/09/2020	Expediente de contratación del “Servicio de control y gestión sanitaria de la población de fauna silvestre en entorno urbano” – Propuesta de clasificación (EC/07/20).	Delegación Alcaldía

17/09/2020	Expediente.- 645/O/18 Gestdoc.- 14094/2018 Expedientes relacionados: 811/O/18; 272/O/18 (Segregación). Licencia de modificación del proyecto básico de reforma y ampliación de vivienda unifamiliar aislada sobre el que se concedió licencia de obra, C/ Playa de Castro Urdiales, 3B Parcela T-2.2 AH-10 Urbanización Valdecabañas.	Delegación Alcaldía
17/09/2020	Expediente.- 71/O/19 Gestdoc.- 2642/2019 Expedientes relacionados: 215/O/75;954/O/19 (Legalización) ; 1195/O/19 (Eliminación de edificaciones); DIS 84/19. Licencia de obra de reforma de vivienda para conversión en vivienda doble por el procedimiento ordinario para obras por autorización previa. (Proyecto Básico), C/ Valle de Lemos, 3 Polígono 37 Parcela 4 AH-11 Urbanización Las Lomas de Boadilla del Monte. Solicitante: SERVICIOS PATRIMONIALES JANPE S.L.	Delegación Alcaldía
17/09/2020	Expediente: 475/O/20 Gestdoc.- 14660/2020 Expediente relacionado: 72/O/88. Legalización de ampliación de sótano y de cerramiento terraza-porche en vivienda unifamiliar adosada, C/ Isla Cristina, 4 Chalet 12 Urbanización Valdepastores.	Delegación Alcaldía
17/09/2020	Suscripción Adenda al Convenio de Colaboración en materia de educación infantil suscrito entre la Comunidad de Madrid (Consejería de Educación e Investigación), y el Ayuntamiento de Boadilla del Monte, para el curso escolar 2020-2021.	Delegación Alcaldía
17/09/2020	Expediente: SAN 11/19 - Gestdoc 40136/2019- Recurso de reposición interpuesto contra el Decreto 2559/2020, de 18 de junio, del Concejal Delegado de Urbanismo e Infraestructuras.	Delegación Alcaldía
17/09/2020	Aprobación de gastos y certificaciones.	Delegación Alcaldía
17/09/2020	Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito 05/2020.	Delegación Pleno
17/09/2020	Expediente de contratación del contrato de "Dotación de dispositivos de impresión en régimen de arrendamiento para las distintas dependencias municipales del Ayuntamiento de Boadilla del Monte" – Propuesta de clasificación (EC/11/20).	Delegación Pleno
17/09/2020	Expediente de contratación del contrato de "Servicios para la explotación del Complejo Deportivo Municipal Ángel Nieto y del Pabellón Deportivo Felipe VI, así como de otros servicios en instalaciones deportivas municipales de Boadilla del Monte y el servicio de explotación de restauración del Complejo Deportivo Ángel Nieto y del Pabellón Deportivo Felipe VI de Boadilla del Monte"- Aprobación de expediente (EC/12/20).	Delegación Pleno
24/09/2020	Expediente de contratación del "Servicio de redacción de proyecto básico y de ejecución, proyecto de actividad y funcionamiento y dirección facultativa (Director de obra, Dirección de ejecución de obra y Coordinación de seguridad y salud de las obras) del "Centro de Seguridad Integral Boadilla del Monte" (EC/65/19) – Propuesta de clasificación.	Delegación Alcaldía
24/09/2020	Expediente de contratación del "Servicio de atención integral a la familia del Ayuntamiento de Boadilla del Monte" (EC/02/20) - Aprobación del expediente.	Delegación Alcaldía

24/09/2020	Expediente de contratación del "Servicio de atención sanitaria en los centros de Educación Infantil (Primer Ciclo) de Educación Infantil y primaria y en el CEIPSO del municipio de Boadilla del Monte" (EC/41/20) - Aprobación del expediente	Delegación Alcaldía
24/09/2020	Expediente: 306/O/20 – Gestdoc.: 9584/2020 - Expediente de actividad relacionado: 047/A/20 - Otros expedientes relacionados: 358/O/05; 042/A/05. Procedimiento Conjunto Obra-Actividad. Licencia de obra para construcción de almacén como mejora de las infraestructuras del Punto Limpio y licencia de instalación almacén en Punto Limpio (Proyecto Básico y de Ejecución), C/ Miguel Ángel Cantero Oliva 2, parcela SE-1 AH-7, urbanización "Viñas Viejas". Solicitante: GRUPO RAGA S.A.	Delegación Alcaldía
24/09/2020	Expediente: 342/O/20 - Gestdoc.- 10913/2020 - Expedientes relacionados: 759/O/16 (Cédula); 815/O/19 (Proyecto de agrupación); 100/O/20 (21 VUF con piscinas individuales). Licencia de obras complementarias y simultaneidad de obras de urbanización de conjunto integrado de 21 viviendas unifamiliares aisladas con piscinas individuales, por el procedimiento ordinario de obras por autorización previa (Proyecto Básico), C/ Playa del Saler 2ª 8, RU-2.1-1 A 2.1-16, urbanización "Valdecabañas". Solicitante: QHOMES 22 VALDECABAÑAS SL	Delegación Alcaldía
24/09/2020	Expediente: 636/O/20 - Gestdoc.- 18505/2020 - Expedientes relacionados: 304/O/80; 637/O/20. Licencia de obra para demolición de vivienda unifamiliar aislada con piscina, C/ Playa de Quintes 29, AH-10, urbanización "Valdecabañas".	Delegación Alcaldía
24/09/2020	Expediente.- 637/O/20 - Gestdoc.- 18508/2020 - Expedientes relacionados: 304/O/80 ; 636/O/20 (Demolición). Licencia de obra para construcción de una vivienda unifamiliar con piscina (Proyecto Básico, C/ Playa de Quintes 29, AH-10, urbanización "Valdecabañas".	Delegación Alcaldía
24/09/2020	Aprobación de gastos y certificaciones.	Delegación Alcaldía
01/10/2020	Expediente de contratación del "Servicio de organización, desarrollo y ejecución de las actividades de los Centros de Mayores del Ayuntamiento de Boadilla del Monte" (EC/04/20) – Propuesta de clasificación.	Delegación Alcaldía
01/10/2020	Expediente de contratación del "Suministro e instalación de mobiliario y equipamiento para la Biblioteca Municipal de la C/ Mártires 1 de Boadilla del Monte" (EC/55/20) - Aprobación del expediente.	Delegación Alcaldía
01/10/2020	Expediente de contratación del contrato privado del "Espectáculo "Qué no daría yo" homenaje a Rocío Jurado (CP/12/20) - Aprobación del expediente.	Delegación Alcaldía
01/10/2020	Expediente: 355/O/18 - Gestdoc.- 8328/2018 - Expedientes relacionados: 051/A/18 (Garaje); 052/A/18 (Piscina). Licencia de modificación del Proyecto de Ejecución al que se concedió licencia de obra para construcción de edificio de 13 viviendas multifamiliares con trasteros, garaje y piscina comunitaria, por el procedimiento conjunto de obra-actividad, Avenida Selección Española 10 - AH 35 RM-4.4, "El Encinar". Solicitante: LAS LOMAS DEL ENCINAR SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA.	Delegación Alcaldía
01/10/2020	Expediente: 650/O/20 - Gestdoc.- 18812/2020 - Expediente relacionado: 129/O/84. Legalización de reforma y ampliación de vivienda unifamiliar y piscina, C/ Río Miño 17, P-481 UR-14 de Boadilla del Monte.	Delegación Alcaldía
01/10/2020	Expediente: 679/O/20 - Gestdoc.- 19970/2020 - Expedientes relacionados: 41/O/73; 143/O/76; 118/O/76. Legalización de cambio de uso y ampliación de sótano en vivienda unifamiliar aislada. C/ Playa de Yas 4, U-6 AH-10, urbanización "Valdecabañas".	Delegación Alcaldía

01/10/2020	Expediente: 015/A/20 - Gestdoc.- 3820/2020 - Expedientes relacionados: 107/A/19. Legalización de ampliación de entreplanta en interior de nave industrial (almacén y oficina técnica), C/ Vidrieros 4, manzana 24, parcela 5, nave 2, "Prado del Espino". Interesado: SANEAMIENTOS E INSTALACIONES VICENTE Y RIVERO S.A.	Delegación Alcaldía
01/10/2020	Convocatoria de subvenciones y ayudas económicas con destino a personas y entidades deportivas de Boadilla del Monte, ejercicio 2020.	Delegación Alcaldía
01/10/2020	Ayudas por Nacimiento y Manutención para menores de 3 años, resolución convocatoria 2020.	Delegación Alcaldía
01/10/2020	Aprobación de los ANEXOS al Convenio de Colaboración a suscribir por la Junta de Compensación sector sur-11 Valenoso, el Ayuntamiento de Boadilla del Monte y la Empresa Red Eléctrica de España S.A.U. para el "soterramiento parcial de la línea eléctrica de alta tensión doble circuito a 220 kv Majadahonda – Villaviciosa / Majadahonda – Boadilla – Villaviciosa, entre "Valenoso" y "Olivar de Mirabal".	Delegación Pleno
08/10/2020	Expediente de contratación del " Servicio de impartición de talleres municipales para la Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Boadilla del Monte" (EC/05/20) - Propuesta de clasificación.	Delegación Alcaldía
08/10/2020	Expediente de contratación del "Servicio de teleasistencia domiciliaria del Ayuntamiento de Boadilla del Monte" (EC/14/20) – Cumplimiento resolución nº 239/2020 del Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid.	Delegación Alcaldía
08/10/2020	Expediente.- 571/O/19 - Gestdoc 27007/2019 - Expedientes de actividad relacionados: 079/A/19 (Garaje); 080/A/19 (Piscina) - Otros expedientes relacionados: TALA MA/2020/081 - Procedimiento Conjunto Obra-Actividad. Licencia de obra para construcción de 26 viviendas multifamiliares con garaje y piscina comunitaria y licencias de instalación para garaje y piscina comunitarios (Proyecto Básico), Avenida Glorieta del Equipo Paralímpico Español 3, RM-1.1 AH-35, "El Encinar". Solicitante: VIA CELERE DESARROLLOS INMOBILIARIOS S.A.	Delegación Alcaldía
08/10/2020	Expediente.- 100/O/20 - Gestdoc.- 3367/2020 - Expedientes relacionados: 759/O/16 (Cédula); 815/O/19 (Proyecto de agrupación); 342/O/20 (obras complementarias y simultaneidad; TALA MA/2020/041. Licencia de obra para construcción de conjunto integrado de 21 viviendas unifamiliares aisladas con piscina individual y cerramiento (Proyecto Básico), C/ Playa del Saler 8 c/v Playa de Malvarrosa 2 c/v C/ Playa de Quintes 36, parcela RU-2.1 AH-10, urbanización "Valdecabañas". Solicitante: QHOMES 22 VALDECABAÑAS S.L.	Delegación Alcaldía
08/10/2020	Expediente.- 122/O/20 - Gestdoc.- 3979/2020. Licencia de obra para construcción de una vivienda unifamiliar pareada con piscina y cerramiento (Proyecto Básico), C/ Cabo de Trafalgar 10, parcela RU-4.6 AH-37, urbanización "El Pastel".	Delegación Alcaldía

08/10/2020	Expediente.-193/O/20 - Gestdoc.- 5676/2020 - Expedientes relacionados: TALA 06/MA/2019. Licencia de obra para construcción de una vivienda unifamiliar aislada con piscina y cerramiento (Proyecto Básico), C/ Playa de Piles 5, parcela Y-7 AH-10, urbanización "Valdecabañas".	Delegación Alcaldía
08/10/2020	Expediente: R/20/016 - Gestdoc.- 19433/2020 - Recurso de reposición contra acuerdo de derivación de deudas por afección.	Delegación Alcaldía
08/10/2020	Expediente: R/20/017 - Gestdoc.- 23430/2020 - Recurso de reposición contra acuerdo de derivación de deudas por afección.	Delegación Alcaldía
08/10/2020	Resolución final de la subvención nominativa del AMPA del CEIP Teresa de Berganza en el curso 2018/2019.	Delegación Alcaldía
08/10/2020	Aprobación de gastos y certificaciones.	Delegación Alcaldía

Intervenciones:

Sr. Presidente: ¿Alguna intervención al respecto? No.

La Corporación queda enterada.

II.5. DACIÓN DE CUENTA DE CONTRATOS MENORES.

Se dio cuenta de los contratos menores celebrados por este Ayuntamiento desde el día 11/09/2020 al 10/10/2020.

Intervenciones:

Sr. Presidente: ¿Alguna intervención al respecto? No

La Corporación queda enterada.

II.6. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Sr. Presidente: Lo hacemos por grupo de menor representación a grupo de mayor representación. ¿Señor Pineda?

Sr. Pineda Salvador (Portavoz Grupo Municipal VOX): Gracias, señor presidente. Mire, tengo tres preguntas.

La primera de ellas es: ¿Tienen previsión de finalización de las obras de Isabel de Farnesio, que están ejecutando la conexión con la carretera de Brunete?

La segunda de ellas es: ¿Por qué en algunos centros, como el Auditorio y el Centro de Juventud, no se han modificado los grifos de los baños para que haya que tocarlos? Tenía entendido que las modificaciones que se han hecho en la sede administrativa se iban a hacer en el resto de centros públicos y, por lo que hemos visto, no es así.

La tercera de las preguntas es referente a un contrato menor, de 18.029 euros, que se ha adjudicado a Belén Martín Rodríguez por servicios auxiliares de apoyo a la programación cultural. Quería preguntar en qué consiste ese servicio, si este servicio no lo pueden hacer los funcionarios y tener acceso, por favor, a que nos dieran copia de las tres ofertas que se supone que han pedido antes de contrastar a esta señora y los motivos objetivos de asignarle a ella, no al resto de ofertas, ese contrato.

En cuanto a ruegos, tengo dos.

El primero de ellos es referente a los presupuestos que han salido a colación, por parte del señor Úbeda, en este Pleno, para ver si nos podían ir facilitando la información que tengan. Sería bueno para empezar a estudiarla lo antes posible.

El segundo de ellos, que ya se ha convertido en un clásico, para no perder la costumbre, ya no sé las veces que se lo he dicho, les ruego, por favor, en mayúsculas, que, cuando pidamos una información básica, como, por ejemplo una de las últimas que les he pedido, que ha sido certificado de las mascarillas apaga cerillas que han entregado a los chavales del municipio, nos la faciliten en formato digital para evitar posibles contagios innecesarios en reuniones que no tienen mucho sentido.

De paso, no quitamos el preciado tiempo a los concejales del Gobierno, a los funcionarios ni a los informadores políticos que suelen asistir a estas reuniones.

De verdad, no entiendo bien que todas las autoridades estén pidiendo, no de este país, sino de todos los países, fomentar el teletrabajo y ustedes se empeñen en que todo sea presencial. Hasta las minucias, señores del PP, de verdad, que estamos en el siglo XXI, un clic, lo envían y a otra cosa todos, es simple, rápido, barato y eficaz, se lo ruego nuevamente. Se lo tendré que rogar, me temo, en los próximos tres años durante todos los Plenos, pero bueno, nada más, gracias.

Sr. Presidente: Muchas gracias, señor Pineda. ¿Señor Boza, algo? No. ¿Grupo Socialista?

Sr. Castillo Gallardo (Portavoz Grupo Municipal Socialista): Con su permiso, señor presidente.

Tenemos seis ruegos y preguntas. Yo voy a hacer los cuatro primeros y, luego, el señor Montanari, los dos restantes.

Nosotros, como dije hace dos meses, hicimos una pregunta a la Asamblea de Madrid, referente a la obra del proyecto de la avenida Isabel de Farnesio con la M-513.

La Comunidad de Madrid, según el artículo 18 del Reglamento de la Asamblea, nos traslada la respuesta del Gobierno diciendo que la Comunidad de Madrid no dispone del expediente que hemos solicitado al ser el Ayuntamiento de Boadilla del Monte el promotor de la ejecución del proyecto de acceso de la avenida Isabel de Farnesio a la carretera M-513. Por lo tanto, rogamos, por favor, y solicitamos si se nos puede poner a disposición el expediente completo de lo que acabo de mencionar.

En segundo lugar, que también así se pronunció, este grupo municipal, hace dos o tres Plenos, hicimos otra pregunta a la Asamblea de Madrid que ha sido contestada, por el mismo artículo 18 del Reglamento anteriormente mencionado, en el cual, dice que los trámites administrativos preceptivos de carácter ambiental que se han sustanciado tal y como establece la Ley 9/2018, por la que se modifica la Ley 21/2013, de Evaluación Ambiental, respecto a las obras de construcción de la carretera de conexión entre la avenida Isabel de Farnesio con la carretera M-513, competencia de la Comunidad de Madrid, en el municipio de Boadilla del Monte, nos responde que los trámites los tiene que realizar el Ayuntamiento de Boadilla del Monte, promotor de la ejecución del proyecto de acceso de la avenida Isabel de Farnesio a la carretera M-513.

Por lo tanto, reitero también si pueden poner a disposición de este grupo toda la documentación al respecto de lo que acabo de mencionar.

La tercera pregunta es en relación a la problemática difusión que ha habido, preguntas y dudas respecto a las mascarillas que este equipo de Gobierno ha distribuido. Sin entrar a valorar nada de lo que ya se ha dicho, sí me gustaría, dado que, según la normativa, se nos informa que sí son apropiadas para el uso que se les está dando, obviamente siguiendo las pautas de comportamiento, la única duda que tenemos y que así queríamos trasladar, si se podría hacer esa consulta, es que si dichas mascarillas deben llevar la marca "R", que significa resistencia, pues siguen la Norma 14683.

La última pregunta es un ruego al Equipo de Gobierno; es si puede hacer un estudio respecto de las condiciones que, dada la situación, tiene nuestro municipio y, en este caso, un organismo oficial, como es este edificio en el cual nos encontramos.

Estoy observando, primero, las condiciones. No es una crítica a nadie. Las cosas vienen, hay que detectarlas y poder solucionarlas, no estoy criticando para nada, porque, si fuese así, lo diría también.

Estoy observando, por ejemplo, que por las mañanas, evidentemente, vienen muchos vecinos con cita previa, están en la calle, las puertas están abiertas, hay una corriente tremenda. Todo esto, dada la imagen que tenemos en nuestro municipio, de la cual me siento orgulloso, creo honradamente que se debería hacer, por el Equipo de Gobierno, un estudio de la entrada de nuestra sede.

Estoy hablando de un estudio, que los técnicos lo decidan y acoplar al vecino, que tenga bien claro cuál es su entrada; que el trabajador, funcionario y empleado público sepa dónde está y qué debe hacer.

Insisto, como esto ha venido como nos ha venido, sin ninguna guía de cómo actuar, yo creo que ya tenemos esa experiencia y propongo, si lo cree a bien el equipo de Gobierno, que lo valore.

También hay cosas que, hombre, vas a otros Ayuntamientos y las entradas, la verdad, nos sacan años luz. Como nosotros somos en muchas cosas los primeros, esto es un tema que tenemos que abordar. Y le doy la palabra al corporativo señor Montanari.

Sr. Gómez Montanari (Grupo Municipal Socialista): Dos cosas. Primero, Gómez Montanari y, segundo, al señor González, que antes me llamó Víctor, es Vicente.

Fuera de bromas, hay dos cuestiones que nos preocupan; por un lado, hemos observado que en la parcela en la que se está realizando la residencia de ancianos, en el linde con el campo de golf y la zona de esta, según hemos visto en el Plan General tiene carácter de terciario comercial. Entendemos que, si es para una residencia de ancianos, debería ser equipacional o dotacional, entonces, no sé si eso se ha modificado en algún momento, desde luego, creo que el Pleno no tiene constancia, si la tiene, si me equivoco, estoy equivocado, pero, vamos, creo que es así, nos gustaría ver ese cambio de usos si se ha efectuado o no se ha efectuado.

Por otro lado, en la misma zona, en la ampliación que está haciendo el colegio Highlands Los Fresnos, hemos visto el límite que tienen con el monte. Creemos que están trascendiendo ese límite. Se están excediendo del límite. No sé si esto tiene algún tipo de permiso del Ayuntamiento, si se está haciendo simplemente por un mejor manejo de la obra y entiendo que luego se deberá dejar su situación actual, no sé, simplemente estas dos observaciones que me gustaría que se vigilaran por parte del Ayuntamiento y, desde luego, que nos informen sobre la primera que he hecho, sobre el cambio de uso de ese terreno, y la segunda, simplemente que se vigile porque nos parece muy grave que se vaya comiendo terreno al monte. Nada más.

Muchas gracias.

Sr. Presidente: Gracias. ¿Por el Grupo Ciudadanos, alguna pregunta? ¿Señor Díaz?

Sr. Díaz Martín (Portavoz Grupo Municipal Ciudadanos): Con su permiso, señor presidente.

Mire, le hago el ruego, por favor, de que atienda la súplica que le he hecho desde el Registro. Es un ruego, que le traslado en una comunicación del número 18299/2020, de fecha 14 de octubre de 2020, es decir de hace dos días, del miércoles.

En esta, le ruego que realice un bando para comunicar el uso correcto de las mascarillas que se han entregado. Yo no voy a entrar en más cuestiones; simplemente es eso. Léalo y tomen las debidas medidas, nada más.

El Sr. Presidente: Muy bien. ¿Hay alguna pregunta o ruego más? ¿Señor Corral?

Sr. Corral Álvarez (Grupo Municipal Ciudadanos): Gracias, señor presidente.

Empiezo por una pregunta y es en relación a la distribución de espacios para la práctica deportiva con nuestra situación y en especial con relación a la asociación Monster de baloncesto, que, con anterioridad hubo que acudir a los tribunales y le dieron la razón en cuanto al derecho de poder obtener espacios públicos municipales para la práctica deportiva.

Después, por otra parte, el ruego de aprovechar este Pleno para informarles que el corporativo don Ricardo Díaz ha sido nombrado miembro del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid y creo que sería oportuno trasladar la felicitación por dicho nombramiento, nada más.

Sr. Presidente: Desde aquí, vaya nuestra felicitación, don Ricardo, en ese Consejo. Espero que no le quite mucho tiempo de Boadilla, que sepa organizarse bien. No me cabe duda.

Sr. Díaz Martín (Portavoz Grupo Municipal Ciudadanos): Muchas gracias, señor alcalde. No lo dude, que me organizo.

Sr. Presidente: Eso.

Sr. Díaz Martín (Portavoz Grupo Municipal Ciudadanos): Además, más que por esto, por mi propia familia.

Sr. Presidente: Por todos.

Por responder, señor Pineda, de las obras de Isabel de Farnesio, le comentará el concejal de obras la fecha.

Señor Miranda, ¿sabe usted la fecha exacta de finalización de obra? No se le escucha, señor Miranda.

Sr. Pineda Salvador (Portavoz Grupo Municipal VOX): Más o menos tampoco hace falta que sea exacta; es si tienen previsión.

Sr. Presidente: Hay una contractual que es más o menos orientativa, siempre sufre algún retrasillo.

Sr. Miranda Torres (Portavoz Grupo Municipal Popular): Buenos días. Está previsto que para el primer trimestre del año esté finalizada la obra.

Sr. Presidente: Vale.

El tema de los grifos que están pendientes de cambiar, entiendo que estamos esperando a que nos lleguen los grifos para cambiarlos.

El contrato menor de apoyo cultural, pues la concejala de cultura le informará de ese contrato y le enseñará el expediente. Le mandará una cita, van, lo ven y se lo explica.

El presupuesto adelantado, la verdad que es la concejala de hacienda es la que está con ello. Como le digo, estamos esperando a ver el Gobierno con qué nos sorprende para ver si hay algún tipo de incertidumbre; si sabemos los ingresos por dónde van a ir; si van a tocar por algún sitio. No sabemos nada; si nos van a dar subvenciones europeas, si finalmente llegan, bueno estamos un poco a la espera de esos datos.

Las copias en digital. Todo lo que sea copia digital, incluso mucha de la documentación que ustedes consultan en la web está disponible en digital y así lo estamos haciendo. Si quiere todavía una copia más, yo no sé, esto de los certificados entiendo que se lo mandarían en digital, pero, si no se lo han mandado en digital...

Sr. Pineda Salvador (Portavoz Grupo Municipal VOX) No. Me habían concertado una reunión para ver un certificado UME, nada más. No tiene mucho significado.

Sr. Presidente: Los hemos puesto en la web y por todas partes.

Alfonso preguntaba también por el expediente de Isabel de Farnesio y los trámites medioambientales. El señor concejal de infraestructuras le dará cita para que lo vean.

El tema de la "R" de la mascarilla lo preguntaremos. No sabía yo eso de la "R", primera noticia. He escuchado muchas cosas de mascarilla, pero de la "R" de resistencia que ha dicho, me parece, no tenía conocimiento, lo vamos a preguntar.

Lo del estudio de la entrada del edificio, estamos viendo qué soluciones a adoptar de cara al frío, puesto que, como saben, unos, esperan dentro, los que caben, y otros, se adelantan o, si la cosa se retrasa, esperan fuera, estamos viendo qué medidas tomar a corto plazo para ahora, que se echa el frío encima, en los próximos días. Sí es cierto lo de la entrada que desmerece el edificio, tiene usted razón.

El día que se haga el centro de mayores y el edificio de enfrente pase a ser dependencias municipales, sí tiene sentido hacer un gran *hall* en el patio central, cubrirlo y hacer un gran *hall* que te derive hacia un departamento, hacia otro o hacia la zona de registro. Eso sí lo tenemos en mente, pero eso es más a largo plazo. A corto plazo, ahora, con esto de la pandemia, que la gente no cabe toda o no pueden estar todos dentro, sí estamos buscando alternativas para que la espera sea lo más confortable posible.

Respecto de la residencia, tipo de suelo y ampliación del colegio Highland, el concejal de urbanismo, le informa mejor.

Sr. Miranda Torres (Grupo Municipal Popular): Gracias, señor presidente.

Señor Gómez Montanari, esa obra, esa residencia, por supuesto, cuenta con la preceptiva licencia de obras para llevarse a cabo y eso es porque, no solo la obra de edificación cumple las normativas, sino que, el suelo terciario comercial admite ese uso.

Es frecuente que la terminología "terciario comercial" nos lleve a pensar que solo es un comercio, no, realmente tiene una amplitud de usos mucho mayor, donde, por supuesto está el que se va a desarrollar ahí.

Con respecto, si me lo permite, señor presidente, creo que está el tema de Highland, ¿no?

Sr. Presidente: El del colegio, sí.

Sr. Miranda Torres (Grupo Municipal Popular): Ahora mismo, la actuación del Highland, para llevar a cabo esa obra, se solicitó autorización para utilizar en un espacio de transición, que es un suelo que está inmediatamente pegado al colegio, a la banda lateral del colegio, para acceder a ejecutar esa obra, cuentan con esa autorización, tanto por parte de Medioambiente municipal como de la Comunidad de Madrid.

Sr. Presidente: Pero en ningún caso es monte.

Sr. Miranda Torres (Grupo Municipal Popular): Es un espacio de transición.

Sr. Presidente: Es un espacio de transición que está anejo a una zona verde.

Sr. Miranda Torres (Grupo Municipal Popular): Eso.

Sr. Presidente: Puede parecer monte porque está lleno de encinas, pero urbanísticamente es un espacio de transición anejo a una zona verde, que a su vez, el monte, digamos que está más lejos.

Sr. Miranda Torres (Grupo Municipal Popular): Así es.

Sr. Presidente: El ruego que hace don Ricardo; veré su escrito.

Lo he visto por Twitter. No he tenido ocasión de verlo en profundidad. Lo veremos.

Señor Corral, lo del espacio de la Familia Monster, no sé en concreto a qué se refería la pregunta. Yo creo que se les han cedido los espacios

Tenga en cuenta que este año, con la pandemia, muchos colegios no nos han cedido en sus espacios, y por distancias hemos tenido que reducir grupos y hemos tenido que ajustar todo lo que hemos podido y buscar sitios. Incluso en la Casa de la Juventud hay un club dando alguna actividad.

No sé si el señor Mesa quiere apuntar algo más.

Sr. Mesa Vargas (Grupo Municipal Popular): No. Exactamente, hemos tenido que ajustar, pero Monster tiene exactamente las horas que le teníamos que dar.

Sr. Gómez Montanari (Grupo Municipal Socialista): Perdón. Quería preguntar por Raquel Araguás. ¿Qué tal está?

Sr. Presidente: Bien.

Se está recuperando y, ya que lo dice, desde aquí, le mandamos un saludo a Raquel, que nos está viendo porque nos está escribiendo algún mensaje.

Raquel se encuentra recuperándose, y se encuentra bastante bien.

Muchas gracias.

Sr. Gómez Montanari (Grupo Municipal Socialista): Vale. Darle fuerzas. Nada más. Gracias.

Sr. Presidente: Muchas Gracias.

Concluido el tratamiento de los asuntos del orden del día, yo, el secretario, pregunto a los miembros del Pleno de la Corporación asistentes, uno por uno, si a lo largo de toda la sesión han mantenido la comunicación entre ellos en tiempo real, han podido hacer la efectiva su derecho de participación política, y han podido emitir su voto sin ninguna incidencia en todos los asuntos. A lo que todos ellos responden afirmativamente.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente dio por terminada la sesión, levantando la misma a las catorce horas y treinta y cinco minutos del mismo día de su comienzo, extendiéndose la presente acta por mí que, como secretario del Pleno, doy fe.

Vº Bº

El Alcalde-Presidente